

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOUSTON

2024-A-2025

MANUAL DEL ESTUDIANTE





2024-A-2025

MANUAL DEL ESTUDIANTE

F. Mike Miles
Superintendente de escuelas

Junta Escolar 2024

Audrey Momanaee
Ric Campo
Angela Flowers
Cassandra Auzenne Bandy
Michelle Cruz Arnold
Janette Garza Lindner
Rolando Martínez
Paula Mendoza
Adam Rivon

Distrito Escolar Independiente de Houston
Centro de Apoyo Escolar Hattie Mae White
4400 West 18th Street, Houston, Texas 77092-8501
HoustonISD.org

Si tiene dificultades para acceder a la información de este documento debido a una discapacidad, comuníquese con el Distrito escribiendo a infocenter@houstonisd.org o llamando al 713-556-6005.

CALENDARIO ANUAL 2024-2025

JUNIO 2024						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO 2024						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO 2024						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE 2024						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE 2024						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE 2024						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE 2024						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ENERO 2025						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO 2025						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO 2025						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL 2025						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2025						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2025						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2025						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2025						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

HORARIO DE INSTRUCCIÓN 7:30 – 3:00 Primaria 8:30 – 4:00 K-8 y Secundaria 8:30 – 4:00 Preparatoria HORARIO DE INSTRUCCIÓN: Escuelas NES PK – 1.º grado: 8:00 – 3:00 2.º – 5.º grado: 8:00 – 4:00 6.º – 12.º grado: 8:30 – 4:30	 PRIMER DÍA DE CLASES 12 de agosto de 2024	ÚLTIMO DÍA DE LOS ESTUDIANTES 4 de junio de 2025	ÚLTIMO DÍA DE LOS MAESTROS 5 de junio de 2025
	 FERIADOS (NO HAY CLASES) 4 de jul. – Día de la Independencia 2 de sep. – Día del Trabajo 4 de oct. – Feriado de otoño 28 de nov. – Acción de Gracias 1 de ene. – Año Nuevo 20 de ene. – Martin Luther King, Jr. 17 de feb. – Día del Presidente 31 de mar. – Día de Chávez y Huerta 18 de abr. – Feriado de primavera 26 de mayo – Día de los Caídos 19 de jun. – Juneteenth	CICLOS DE CALIFICACIÓN 12 de ago. – 20 de sep. 23 de sep. – 1 de nov. 4 de nov. – 20 de dic. 7 de ene. – 21 de feb. 24 de feb. – 17 de abr. 21 de abr. – 4 de jun.	BOLETA 27 de sep. (viernes) 11 de nov. (lunes) 13 de ene. (lunes) 28 de feb. (viernes) 25 de abr. (viernes) 4 de jun. (ES, K8, MS) 13 de jun. (HS)
	 RECESO (NO HAY CLASES) Acción de Gracias – 25-29 de nov. Receso de invierno – 23 de dic. - 3 de ene. Receso de primavera – 10-14 de mar.	 INTRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS LÍDERES ESCOLARES 22-29 de jul. – Directores y AP	
	 FECHAS DE RECUPERACIÓN (POSIBLES) 6 de jun. 12 de jun.	 INTRODUCCIÓN DEL NUEVO PERSONAL 30 y 31 de jul. – Personal nuevo en HISD	
 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (NO HAY CLASES) 14 de jun., 3 de sep., 3 de oct., 8 de nov., 6 de ene., 14 de feb., 2 de mayo, 5 de jun., 13 de jun.	 5º TRIMESTRE (VERANO DE 2025) Cursos optativos de verano 2024 17 de jun. - 19 de jul. 2025 16 de jun. - 23 de jul. <i>[Obligatorio para algunos estudiantes]</i>	 INTRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DEL PERSONAL 1-9 de ago. – Todo el personal	

ACTUALIZADO A 08/09/2024

ÍNDICE

Descripción general	9
Compromisos de HISD	
Participación de la Familia y la Comunidad	10
Escuelas Amigas de la Familia	
Organización de Padres: Formación y apoyo	
<i>Possip Pulse Check</i>	
Universidad de Padres: Academia de Padres Líderes	
<i>Parent Link</i>	
Trabajando juntos	11
HISD Connect	12
¿Qué es <i>HISD Connect</i> ?	
Portal para Padres <i>HISD Connect</i> : Videos instructivos	
Derechos de los padres y los estudiantes	13
Consentimiento para realizar una evaluación psicológica	
Proporcionar servicio de cuidado de la salud mental	
Mostrar las obras originales y la información personal de un estudiante	
Consentimiento para recibir instrucción sobre crianza y paternidad	
Grabaciones de video y audio	
Limitar las comunicaciones electrónicas entre estudiantes y empleados del Distrito	14
Objetar la divulgación de información del directorio	
Divulgación de información estudiantil a reclutadores militares e instituciones de Educación Superior (solo secundaria y preparatoria)	15
Consentimiento requerido antes de la participación del estudiante en una encuesta financiada con fondos federales	
Optar por No Participar en otros tipos de encuestas o evaluaciones y en la divulgación de información personal	16
Notificación anual de instrucción sobre sexualidad humana	
Recitación de una parte de la Declaración de Independencia, de 3.º a 12.º grado	17
Recitación de los juramentos a las banderas de los Estados Unidos y de Texas	
Retirar temporalmente del aula a un estudiante	18
Tutorías o preparación de exámenes	

Derecho de acceso a los expedientes estudiantiles, materiales curriculares, y registros y políticas del Distrito	18
Materiales de instrucción	
Avisos de cierta mala conducta estudiantil al padre sin custodia	
Participación en evaluaciones requeridas a nivel federal, estatal y del Distrito	19
Acceso a los expedientes del estudiante	
Inspección autorizada y uso de los expedientes estudiantiles	
Cualificaciones profesionales de maestros y personal	22
Comunicaciones (todos los niveles de grado)	22
Información de contacto de los padres	
Quejas e inquietudes (todos los niveles de grado)	
Estudiante con excepciones o circunstancias especiales	23
Estudiantes de familia de militares	
Hermanos de nacimiento múltiple	
Asignaciones y transferencias de seguridad	
Uso de un animal de servicio o asistencia por parte de un estudiante	
Estudiante bajo tutela del estado (cuidado de crianza)	24
Estudiante sin vivienda	
Estudiantes con necesidades de aprendizaje únicas	25
Remisiones para Educación Especial	
Servicios de transición	26
Remisiones para la Sección 504	
Estudiante que recibe servicios de Educación Especial con otros estudiantes en edad escolar en casa	27
Notificación a los padres sobre estrategias de intervención para dificultades de aprendizaje brindadas a estudiantes de educación general	
Estudiante que habla un primer idioma distinto del inglés	
Asistencia obligatoria	28
Prekínder y kínder	
Estudiantes de 6 a 18 años	
Estudiantes mayores de 19 años	
Asistencia obligatoria: Exenciones	
Asistencia obligatoria: Incumplimiento	29
Asistencia para crédito o calificación final (todos los niveles de grado): Regla del 90%	
Hora oficial de pasar lista (todos los niveles de grado)	30
Documentación después de una ausencia (todos los niveles de grado)	
Verificación de inscripción y asistencia para Licencia de Conducir (solo secundaria y preparatoria)	
Retiro de la escuela	

Acoso escolar (todos los niveles de grado)	32
Acoso y novatadas (todos los niveles de grado)	33
Abuso sexual infantil, tráfico de niños, y otros malos tratos infantiles (todos los niveles de grado)	34
Señales de advertencia de abuso sexual	
Señales de advertencia de tráfico de niños	
Denunciar y responder al abuso sexual, al tráfico de niños y a otros malos tratos infantiles	34
Recursos adicionales sobre abuso sexual, tráfico de niños y otros malos tratos infantiles	
Violencia de pareja, discriminación, acoso, represalias y Título IX (todos los niveles de grado)	36
Violencia de pareja	
Discriminación	
Acoso	
Acoso sexual y acoso por motivos de género, fuera del Título IX	37
Represalias	
Procedimientos de presentación de informes, fuera del Título IX	
Investigación de informe, fuera del Título IX	38
Acoso y discriminación sexual del Título IX	39
Informes del Título IX	
Pautas del programa académico (todos los niveles de grado)	40
Calificación	
Trabajo de recuperación	
Crédito del curso (solo secundaria y preparatoria)	41
Crédito por examen: si un estudiante ha tomado el curso o materia (de 6.º a 12.º grado)	
Crédito por examen para avance o aceleración: si un estudiante no ha tomado el curso o materia	
Promoción y Retención	42
Instrucción remota	43
Boletas de Calificaciones, Informes de Progreso y Conferencias (todos los niveles de grado)	
Cursos de crédito universitario (solo secundaria y preparatoria)	
Exámenes STAAR (Evaluaciones de preparación académica del estado de Texas) de 3.º a 8.º grado	44
Aceleración del estudiante	45
Orientación académica	46

Graduación (solo secundaria y preparatoria)	48
Requisitos para el diploma	
Programa de Graduación Básico	
FAFSA y TASFA	50
Planes Personales de Graduación	
Cursos disponibles para todos los programas de graduación	
Certificados de compleción de cursos	51
Estudiantes con discapacidades	
Ceremonias de graduación	
Becas y subvenciones	
Rango en la clase y estudiante con mejor clasificación (solo secundaria y preparatoria)	52
Rango en la clase	
<i>Valedictorian, Salutatorian</i> , 15% con la calificación más alta, y elegibilidad para el Certificado de Honor más Alto para los estudiantes entrantes a 9.º y 10.º grado de 2021-22 y años posteriores.	
Admisión a la universidad y ayuda financiera (todos los niveles de grado)	53
Conducta y vida estudiantil (todos los niveles de grado)	53
Aplicabilidad de las normas escolares	
Distribución de literatura, materiales publicados u otros documentos (todos los niveles de grado)	54
Vestimenta y arreglo personal (todos los niveles de grado)	55
Dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos (todos los niveles de grado)	
Actividades extracurriculares, clubes y organizaciones (todos los niveles de grado)	56
Tarifas (todos los niveles de grado)	58
Recaudación de fondos (todos los niveles de grado)	58
Excursiones patrocinadas por la escuela (todos los niveles de grado)	
Salida de la escuela (todos los niveles de grado)	
Estacionamiento y permisos de estacionamiento (solo secundaria y preparatoria)	60
Salud física y mental	60
Enfermedad (todos los niveles de grado)	
Vacunación (todos los niveles de grado)	60
Asma y reacciones alérgicas graves	
Esteroides (solo secundaria y preparatoria)	
Apoyo a la salud mental (todos los niveles de grado)	
Requisitos de actividad física	62
Evaluación de aptitud física (de 3.º a 12.º grado)	62
Exámenes y chequeos de salud física	
Preocupaciones de salud especiales	
Prohibición de tabaco y cigarrillos electrónicos (todos los niveles de grado y resto de personas en la propiedad escolar)	64
Procedimientos, políticas y recursos relacionados con la salud	

Agencias para el cumplimiento de la ley y Seguridad escolar (todos los niveles de grado)	65
Interrogación de estudiantes	
Búsqueda y registro - General (todos los niveles de grado)	
Estudiantes bajo custodia legal	66
Notificación de incumplimiento de la ley	
Seguridad (todos los niveles de grado)	67
Ley de Escuelas Libres de Armas	
Simulacros de preparación: evacuación, mal tiempo y otras emergencias	68
Información sobre el cierre escolar de emergencia	
Instalaciones escolares	
Visitantes a la escuela (todos los niveles de grado)	71
Transporte (todos los niveles de grado)	72
Glosario	73
Política contra el acoso escolar	75

DESCRIPCIÓN GENERAL

Compromisos de HISD

La participación de los padres es fundamental para crear una comunidad colaborativa que apoye y promueva un entorno de aprendizaje equitativo. El Manual para Estudiantes es clave para construir relaciones positivas y efectivas entre los estudiantes, los padres y el Distrito al establecer claramente las expectativas, pautas y procedimientos de Houston ISD.

Pedimos a todos los estudiantes y padres que se familiaricen con este manual y lo utilicen como guía de referencia general para información y orientación durante este año escolar. Por favor, lea el manual detenidamente. Si tiene preguntas, comuníquese con el director de su escuela.

Cabe destacar que el Código de Conducta Estudiantil (SCC) es un recurso independiente y se puede obtener en el sitio web del Distrito o en su escuela. El SCC proporciona completa información sobre lo siguiente:

- Expectativas sobre el manejo de la conducta en HISD
- Descripción de conducta prohibida
- Opciones disciplinarias, métodos y consecuencias para prevenir y abordar la mala conducta estudiantil
- Marco de comportamiento
- Proceso del Distrito para administrar consecuencias disciplinarias

Este manual permanece vigente durante la Escuela de Verano y en todos los eventos y actividades relacionados con la escuela fuera del año escolar hasta que una versión actualizada entre en vigencia para el próximo año escolar. Si hay un conflicto entre el SCC y el Manual para Estudiantes, prevalecerán los términos del SCC.

Tenga en cuenta que este manual se actualiza cada año escolar, mientras que la adopción y revisión de políticas puede ocurrir durante todo el año. Los cambios en la política u otras reglas que afecten la información del manual se comunicarán a los estudiantes y padres. El Distrito se reserva el derecho de modificar las disposiciones del manual en cualquier momento cuando lo considere necesario. Se notificará cualquier revisión o modificación en la medida de lo razonablemente posible.

Los estudiantes estarán sujetos a normas de la escuela, del aula, de transporte, extracurriculares y de organizaciones, además de las que se encuentran en el Manual para Estudiantes. Los estudiantes pueden enfrentar consecuencias de acuerdo con estas reglas adicionales, así como posibles medidas disciplinarias según el SCC. Además, en la medida en que un estudiante participe en una conducta que no se aborda específicamente en el SCC, el estudiante aún podrá ser disciplinado si la conducta interrumpe o interfiere con el proceso educativo, el entorno de aprendizaje y la seguridad escolar.

El Manual para Padres y Estudiantes está publicado en el sitio web del Distrito y está disponible en la oficina principal de cada escuela de HISD. Además, de acuerdo con la ley estatal, el SCC está disponible para su revisión en la oficina del director de cada escuela.

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

HISD valora a los padres como socios en lo relativo a preparar a nuestros estudiantes para su éxito en la universidad, la carrera profesional y más allá. El Departamento de Participación de la Familia y la Comunidad (FACE) se dedica a forjar asociaciones productivas para impulsar el rendimiento estudiantil mediante el fomento de un ambiente acogedor, el honramiento a las familias y la vinculación de las actividades con el aprendizaje. Nuestras creencias fundamentales son las siguientes:

- Todas las familias tienen sueños para sus hijos y quieren lo mejor para ellos.
- Todas las familias tienen la capacidad de apoyar el aprendizaje de sus hijos.
- Familias y personal escolar y del programa deben colaborar por igual.
- La responsabilidad de crear y mantener colaboraciones entre la escuela, el hogar y la comunidad recae principalmente en el personal escolar, especialmente en los líderes escolares.

Implementamos estas creencias en nuestros programas:

Escuelas Amigas de la Familia

El programa Escuelas Amigas de la Familia se centra en ayudar a las escuelas a implementar actividades que mejoren las colaboraciones entre la escuela y la familia. El objetivo del programa es garantizar que las familias se sientan bienvenidas, valoradas y conectadas entre sí, con el personal escolar y con lo que los estudiantes aprenden y hacen en clase, desarrollando las capacidades de las escuelas para:

- Construir relaciones positivas
- Crear una cultura escolar acogedora
- Incorporar la participación familiar como una estrategia de instrucción esencial
- Fortalecer la capacidad familiar para apoyar el aprendizaje en casa
- Evaluar el impacto de calidad de las prácticas colaborativas entre el hogar y la escuela

Organización de Padres: Formación y Apoyo

Las organizaciones de padres son esenciales para ayudar a padres y familias a defender los intereses de sus hijos. El Departamento de FACE ayuda a los padres líderes brindándoles capacitación sobre roles escolares y orientación durante el proceso legal de una organización de padres. Si es nuevo en este cargo o es un experto y necesita apoyo, comuníquese con su especialista de FACE o escriba a FACE@HoustonISD.org para obtener más información.

Possip Pulse Check

La comunicación *Possip Pulse Check* se envía mensualmente. Se trata de un breve mensaje de texto o correo electrónico que le pregunta sobre su experiencia en la escuela. Si usted no recibe estos mensajes y desea participar, escriba al Departamento de FACE a FACE@HoustonISD.org.

Universidad de Padres: Academia de Padres Líderes

La Academia de Padres Líderes es un programa diseñado para empoderar a los padres con el conocimiento y las herramientas necesarias para poder promover eficazmente los intereses de sus hijos. Los padres participan en seis talleres que los familiarizan con HISD y aprenden las mejores prácticas para impulsar la educación de sus hijos. Los talleres las dirigen organizaciones comunitarias en colaboración con FACE. A los padres se les brinda atención de niños, transporte, comidas e incentivos. Si desea información sobre la Universidad de Padres, visite HoustonISD.org/Parentuniversity.

Parent Link

Parent Connections es responsable de brindar a los padres y miembros comunitarios asistencia con cualquier inquietud o problema. Nuestros enlaces de padres están disponibles para escuchar inquietudes y ayudar a resolverlas a través de las políticas, procedimientos y personal escolar del Distrito adecuados. Nuestro objetivo es fomentar una colaboración sólida entre el hogar y la escuela.

Para obtener más información sobre FACE y sus programas, llame al 713-556-3223 o visite HoustonISD.org/FACE.

Trabajando juntos

La experiencia y la investigación dicen que una buena comunicación y una sólida colaboración entre el hogar y la escuela, hacen que un estudiante tenga éxito en su educación. En esta colaboración, la participación y el compromiso de los padres puede incluir:

- Alentar a su hijo a darle una alta prioridad a la educación y trabajar con él todos los días para aprovechar al máximo las oportunidades educativas que brinda la escuela.
- Asegurarse de que su hijo complete todas las tareas y proyectos especiales y venga a la escuela preparado, descansado y listo para aprender cada día.
- Familiarizarse con todas las actividades escolares de su hijo y con los programas académicos, incluyendo los programas especiales ofrecidos en el Distrito.
- Discutir con el consejero escolar o el director cualquier pregunta que pueda tener sobre las opciones y oportunidades disponibles para su hijo.
- Revisar los requisitos y opciones para la graduación de su hijo en secundaria y nuevamente cuando su hijo curse preparatoria.
- Monitorear el progreso académico de su hijo y comunicarse con los maestros según sea necesario.
- Asistir a conferencias programadas y solicitar conferencias adicionales si es necesario. Para solicitar y programar una conferencia telefónica o presencial con un maestro, el consejero escolar o el director, llame a la oficina escolar. Por lo general, el maestro le devolverá la llamada o se reunirá con usted durante su periodo para reuniones, antes o después del horario escolar.
- Convertirse en voluntario de la escuela.
- Participar en las organizaciones de padres de la escuela, que incluyen la Organización de Padres y Maestros (PTO) y la Asociación de Padres y Maestros (PTA).
- Servir como representante de los padres en los comités de planificación de la escuela o a nivel del Distrito que desarrollan metas y planes educativos para mejorar el rendimiento estudiantil. Para obtener más información, consulte las políticas BQA y BQB y comuníquese con su escuela.
- Servir en el Consejo Asesor Escolar para la Salud (SHAC) y ayudar al Distrito a alinear los valores de la comunidad local con la instrucción educativa para la salud y otras cuestiones de bienestar. Para obtener más información, consulte las políticas BDF, EHAA y FFA.
- Estar al tanto de los esfuerzos continuos de prevención de la intimidación y el acoso escolar.
- Comunicarse con los funcionarios escolares si está preocupado por el bienestar emocional o mental de su hijo.
- Asistir a las reuniones de la Junta Escolar para informarse de las operaciones del Distrito. Las reuniones ordinarias de la Junta se llevan a cabo el segundo jueves hábil de cada mes a las 5 p.m. en el auditorio de la Junta Escolar del Centro de Apoyo Escolar Hattie Mae White, 4400 W. 18th Street. La agenda para una reunión regular o especial se publica a más tardar 72 horas antes de cada reunión en un tablón de anuncios en la entrada del Centro de Apoyo Escolar Hattie Mae White y en línea en <https://www.houstonisd.org/domain/7947>.

[Consulte las políticas BE y BED para más información].

HISD CONNECT

¿Qué es *HISD Connect*?

HISD Connect de PowerSchool es el Sistema de Información Estudiantil (SIS) del Distrito, que incluye la información sobre el contacto, la inscripción y datos demográficos del estudiante, además de las calificaciones y recursos en línea.

- El estudiante usa su identificación (ID) de inicio de sesión del Distrito para obtener acceso a su horario y calificaciones.
- Los padres pueden configurar una cuenta y vincular a todos sus hijos a ella. A cada estudiante se le asigna un código único o identificación (ID) de acceso, y los padres pueden usar ese código para vincular a cada hijo al perfil de la cuenta. Los padres que no hayan recibido la identificación de acceso de su hijo deben comunicarse con su escuela.
- Los padres también utilizan el acceso a este portal para completar los formularios anuales de verificación de estudiantes, una práctica que ahorra mucho tiempo a los padres y al personal escolar!
- Los padres y estudiantes utilizan este enlace para iniciar sesión: <https://hisdconnect.houstonisd.org/public/>

Portal para Padres *HISD Connect*: Videos instructivos

· EMPEZAR CON EL PORTAL PARA PADRES HISD CONNECT

Cómo crear su cuenta y vincular la información del estudiante

· PORTAL PARA PADRES HISD CONNECT: COMPLETAR FORMULARIOS

Cómo navegar y completar los formularios tras iniciar sesión en el Portal para Padres

· PORTAL PARA PADRES HISD CONNECT: VERIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Cómo completar los pasos de verificación del estudiante tras iniciar sesión en el Portal para Padres

· HISD CONNECT PARENT PORTAL: A COMPLETE GUIDE

DERECHOS DE LOS PADRES Y LOS ESTUDIANTES

Consentimiento para realizar una evaluación psicológica

A menos que lo exija la ley estatal o federal, un empleado del Distrito no realizará un examen, examen o tratamiento psicológico sin obtener previamente el consentimiento escrito de los padres.

Nota: Es posible que la ley requiera una evaluación según las reglas de Educación Especial o por parte de la Agencia de Educación de Texas para investigaciones e informes de abuso infantil.

Proporcionar servicio de atención de la salud mental

El Distrito no proporcionará un servicio de atención de salud mental a un estudiante ni realizará un examen médico de un estudiante como parte de los procedimientos de intervención del Distrito, excepto según lo permitido por ley.

El Distrito ha establecido procedimientos para recomendar una intervención de los padres para un estudiante con signos tempranos de problemas de salud mental, abuso de sustancias o riesgo de suicidio. El enlace de salud mental del Distrito notificará a los padres del estudiante dentro de un período de tiempo razonable después de conocer que el estudiante ha mostrado señales tempranas de advertencia y brindará información sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

El Distrito también ha establecido procedimientos para que el personal notifique al enlace de salud mental sobre un estudiante que pueda necesitar intervención.

Puede comunicarse con los enlaces de salud mental del [Departamento de Intervención de Crisis](#).

El enlace de salud mental puede proporcionar más información sobre estos procedimientos, así como materiales educativos sobre cómo identificar factores de riesgo, acceder a recursos para tratamiento o apoyo dentro y fuera de la escuela, y acceder a las adaptaciones estudiantiles disponibles brindadas en la escuela.

Mostrar las obras originales y la información personal de un estudiante

Los maestros pueden exhibir el trabajo de un estudiante en las aulas o en cualquier otro lugar de la escuela como reconocimiento al logro estudiantil sin solicitar el consentimiento previo de los padres. Estas exhibiciones pueden incluir cierta información de identificación personal del estudiante, como nombre o apellido, pero no incluirán calificaciones, en números o letras, ni números de identificación (ID) del estudiante junto con los nombres. El trabajo del estudiante incluye:

- Obras de arte
- Proyectos especiales
- Fotografías
- Videos originales o grabaciones de voz
- Otras obras originales

Sin embargo, el Distrito solicitará el consentimiento de los padres antes de mostrar el trabajo de un estudiante en el sitio web del Distrito, un sitio web afiliado o patrocinado por el Distrito (como un sitio web de la escuela o del aula), publicaciones dentro del Distrito como materiales impresos, videos u otros métodos de comunicación masiva, entre otros.

Consentimiento para recibir instrucción sobre crianza y paternidad

Un estudiante menor de 14 años debe tener el permiso de los padres para participar en el Programa de Concientización sobre Crianza y Paternidad del Distrito. Este programa fue desarrollado por la Oficina del Procurador General de Texas y la Junta Estatal de Educación (SBOE) para ser incorporado a las clases de educación de la salud.

Grabaciones de video o audio

La ley estatal permite a la escuela realizar un video o una grabación de voz sin el permiso de los padres si esta grabación:

- Será usada para la seguridad escolar.
- Se relaciona con la instrucción en el aula o con actividades cocurriculares o extracurriculares.
- Se relaciona con la cobertura mediática de la escuela.
- Se relaciona con la promoción de la seguridad estudiantil según lo dispuesto por la ley para un estudiante que recibe servicios de Educación Especial en determinados entornos.

En otras circunstancias, el Distrito solicitará el consentimiento escrito de los padres antes de realizar un video o una grabación de voz de un estudiante. Tenga en cuenta que los padres y visitantes a un aula, tanto virtual como en persona, tienen prohibido realizar grabaciones de video o audio o tomar fotografías u otras imágenes fijas de los estudiantes o productos del trabajo de los estudiantes sin el consentimiento de la administración escolar. Los padres no necesitan permiso para realizar grabaciones de video o audio o tomar fotografías u otras imágenes fijas únicamente de sus hijos.

Limitar las comunicaciones electrónicas entre estudiantes y empleados del Distrito

El Distrito permite que los maestros y otros empleados aprobados utilicen comunicaciones electrónicas con los estudiantes dentro del alcance de sus responsabilidades profesionales, como lo describen las pautas del Distrito.

Por ejemplo, un maestro puede crear una página de red social para su clase con el fin de transmitir información sobre el trabajo de clase, las tareas y los exámenes. A los padres también se les debe conceder permiso para acceder a dicha página.

El Distrito prohíbe todas las comunicaciones inapropiadas entre el educador o empleado y los estudiantes individuales, incluyendo, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos y otras comunicaciones electrónicas, y recomienda que todas las comunicaciones electrónicas de los empleados del Distrito (educadores, administradores, entrenadores, clubes de adultos y patrocinadores de actividades) se realicen a través de listas de distribución de correo electrónico y aplicaciones de mensajería grupales (por ejemplo, *GroupMe* o *Remind*) que incluyen a los padres de los estudiantes que eligen participar en el grupo. Sin embargo, si un empleado del Distrito que tiene responsabilidad en una actividad extracurricular necesita comunicarse con un estudiante individual a través de medios electrónicos (por ejemplo, texto o correo electrónico) con respecto a esa actividad extracurricular o la participación del estudiante en esa actividad, cualquier mensaje de texto o correo electrónico enviado al estudiante individual debe incluir al padre de ese estudiante como destinatario.

Un padre que no desea que su hijo reciba comunicaciones electrónicas individuales de un empleado del Distrito (educador, entrenador, club o patrocinador de actividades) debe expresar su objeción por escrito al director de la escuela y al empleado del Distrito que tiene la responsabilidad en la actividad extracurricular.

Objetar la divulgación de información del directorio

Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), permite que el Distrito divulgue “información de directorio”, designada apropiadamente, de los registros educativos estudiantiles sin consentimiento por escrito. La “información del directorio” es información que, si se divulga, generalmente no se considera dañina ni una invasión de la privacidad.

Ejemplos pueden ser:

- Una fotografía del estudiante (para publicación en el anuario escolar)
- El nombre del estudiante y el nivel de grado (para comunicar las tareas de clase y del maestro)
- El nombre, peso y altura de un estudiante deportista (para publicación en un programa deportivo escolar)
- El nombre y la fotografía de un estudiante (publicados en una plataforma de redes sociales administrada y aprobada por el Distrito)
- Los nombres y niveles de grado de los estudiantes presentados por el Distrito a un periódico local u otra publicación de la comunidad (para homenajear el Cuadro de Honor A y B de un período de calificaciones específico)

La información del directorio se divulgará a cualquiera que siga los procedimientos para solicitarla. Comuníquese con su escuela para obtener más información.

Sin embargo, un padre o estudiante elegible puede oponerse a la divulgación de esta información. Cualquier objeción debe presentarse por escrito al director dentro de los diez días escolares posteriores al primer día de instrucción del estudiante para este año escolar.

El Distrito solicita que las familias que viven en un refugio para sobrevivientes de violencia familiar o tráfico infantil notifiquen al personal apropiado del Distrito que el estudiante reside actualmente en dicho refugio. Es posible que las familias prefieran no divulgar información del directorio con el fin de que el Distrito no divulgue ninguna información que pueda revelar la ubicación de dicho refugio.

De acuerdo con la ley estatal, el Distrito ha identificado dos listas de información del directorio: una para fines patrocinados por la escuela y otra para todas las demás solicitudes. Para publicaciones y anuncios del Distrito, el Distrito ha designado como “información de directorio” lo siguiente: nombre del estudiante, dirección, lista de teléfonos, lugar de nacimiento, fotografía, área principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros del equipo deportivo, fechas de asistencia, premios recibidos y la escuela anterior más reciente a la que asistió un estudiante. Si un padre no se opone al uso de la información de su hijo para estos propósitos patrocinados por la escuela, la escuela no pedirá permiso cada vez que el Distrito quiera usar la información para estos propósitos.

Para todos los demás propósitos, el Distrito ha identificado como “información del directorio” lo siguiente:

Funcionarios públicos: nombre del estudiante, dirección, lista de teléfonos, lugar de nacimiento, fotografía, área principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de los equipos deportivos, fechas de asistencia, premios recibidos y la escuela anterior más reciente a la que asistió un estudiante.

Grupos de exalumnos y comités de reunión: nombre del estudiante, dirección, lista de teléfonos, fechas de asistencia y la escuela anterior más reciente a la que asistió un estudiante.

Si un padre no se opone al uso de la información del estudiante para estos fines dentro de los diez días escolares posteriores al primer día de instrucción del estudiante para este año escolar, la escuela debe divulgar esta información cuando la solicite una entidad o individuo externo.

Divulgación de información estudiantil a reclutadores militares e instituciones de Educación Superior (solo secundaria y preparatoria)

A menos que un padre haya comunicado al Distrito no divulgar la información de su hijo, la Ley de Éxito para Todos los Estudiantes (ESSA) exige que el Distrito cumpla con las solicitudes de los reclutadores militares o instituciones de Educación Superior para obtener el nombre, la dirección y la lista de teléfonos del estudiante.

Los reclutadores militares también pueden tener acceso a la dirección de correo electrónico de un estudiante proporcionado por el Distrito, a menos que un padre haya comunicado al Distrito que no se divulgue esta información.

Consentimiento requerido antes de la participación del estudiante en una encuesta financiada con fondos federales

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) brinda a los padres ciertos derechos con respecto a la participación en encuestas, la recopilación y el uso de información para fines de mercadotecnia y ciertos exámenes físicos.

Un padre tiene derecho a dar su consentimiento antes de que se requiera que un estudiante se presente a una encuesta financiada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos que concierne a cualquiera de las siguientes áreas protegidas:

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia.
- Actitudes o conductas sexuales.
- Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante.
- Evaluaciones críticas de personas con las que el estudiante tiene una relación familiar cercana.
- Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos y ministros.
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de los padres.
- Ingresos, excepto cuando la información sea requerida por ley y se utilizará para determinar la elegibilidad del estudiante para un programa.

Un padre puede inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material educativo correspondiente utilizado en relación con esa encuesta.

[Consulte la política EF (LEGAL) para más información].

Optar por No Participar en otros tipos de encuestas o evaluaciones y en la divulgación de información personal

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) da a los padres el derecho a recibir un aviso y la oportunidad de elegir que su hijo NO participe en lo siguiente:

- Actividades que involucren la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada del estudiante para comercializar, vender o divulgar de otro modo esa información a otros.
- Cualquier examen físico o evaluación invasivos que no sean de emergencia requeridos como condición de asistencia, administrados por la escuela o su agente, y que no son necesarios para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante.

Las excepciones son exámenes de audición, visión, columna vertebral o cualquier chequeo o examen físico permitido o requerido por la ley estatal. *[Consulte las políticas EF y FFAA para obtener más información].*

Un padre puede inspeccionar:

- Información protegida de encuestas estudiantiles y encuestas creadas por un tercero.
- Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para fines de mercadotecnia, ventas u otros fines de distribución.
- Material educativo utilizado como parte del currículo educativo.

El Departamento de Educación brinda amplia información sobre la [Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos \(PPRA\)](#), incluyendo un [Formulario de Queja de PPRA](#).

Notificación anual de instrucción sobre sexualidad humana

Como parte del currículo del Distrito, los estudiantes reciben instrucción relacionada con la sexualidad humana. El Consejo Asesor Escolar para la Salud (SHAC) hace recomendaciones para los materiales curriculares y la Junta Escolar adopta los materiales y determina el contenido específico de la instrucción. Antes de que un estudiante reciba instrucción sobre sexualidad humana, el Distrito debe obtener el consentimiento escrito de los padres. A los padres del estudiante se les enviará una solicitud de consentimiento por escrito al menos 14 días antes de la instrucción. Houston ISD brindará instrucción sobre sexualidad humana a los estudiantes del Distrito de 6.º a 12.º grado.

Crédito de salud para la preparatoria: todos los estudiantes matriculados en clases de salud recibirán instrucción sobre cómo prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual utilizando un enfoque de Abstinencia Plus (*Abstinence Plus*). El currículo de Houston ISD sigue el estándar estatal de enseñar la abstinencia como el único método 100% efectivo para prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual y también incluirá instrucción de Abstinencia Plus.

- Educación Abstinencia Plus: Currículo del programa *HealthSmart*
- Currículo P.A.P.A.

Secundaria: Todos los estudiantes recibirán instrucción sobre la prevención del embarazo y las enfermedades de transmisión sexual utilizando un enfoque de Abstinencia Plus (*Abstinence Plus*). El currículo de Houston ISD sigue el estándar estatal de enseñar la abstinencia como el único método 100% efectivo para prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual y también incluirá instrucción Abstinencia Plus.

- Educación Abstinencia Plus: Currículo del programa *It's Your Game*

De acuerdo con la ley estatal, un padre puede:

- Revisar, recibir o comprar una copia de los materiales del currículo dependiendo de los derechos de autor de los materiales.
- Retirar a su hijo de cualquier parte de la instrucción sobre sexualidad humana sin medidas académicas, disciplinarias u otras sanciones.
- Participar en el desarrollo de este currículo convirtiéndose en miembro del SHAC del Distrito o asistir a las reuniones del SHAC (pregunte al director de su escuela para más detalles).
- Usar el procedimiento de quejas del Distrito con respecto a una queja.

[Consulte la política FNG (LOCAL) para más información].

La ley estatal también requiere que la instrucción relacionada con la sexualidad humana, las enfermedades de transmisión sexual, el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA):

- Presente la abstinencia de actividad sexual como la opción preferida sobre toda actividad sexual para personas en edad escolar no casadas.
- Dedique más atención a la abstinencia de actividad sexual que a cualquier otro comportamiento.
- Enfatique que la abstinencia, si se usa consistente y correctamente, es el único método 100% efectivo para prevenir el embarazo, las infecciones de transmisión sexual y el trauma emocional asociado con la actividad sexual adolescente.
- Inste a los adolescentes a abstenerse de la actividad sexual antes del matrimonio como la forma más eficaz de prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual.
- Enseñe, si está incluido en el contenido del currículo, anticoncepción y uso de condones en términos de tasas reales de uso humano en lugar de tasas teóricas de laboratorio.

Recitación de una parte de la Declaración de Independencia, de 3.º a 12.º grado

La ley estatal designa la semana del 17 de septiembre como Semana de Celebración de la Libertad y requiere que todas las clases de Estudios Sociales brinden:

- Instrucción sobre la intención, significado e importancia de la Declaración de Independencia y la Constitución de los Estados Unidos
- Una recitación específica de la Declaración de Independencia para estudiantes de 3.º a 12.º grado.

Según la ley estatal, un estudiante puede ser excusado de recitar una parte de la Declaración de Independencia si:

- Un padre proporciona una declaración escrita solicitando que su hijo sea excusado.
- El Distrito determina que el estudiante tiene una objeción de conciencia a la recitación.
- Un padre es un representante de un Gobierno extranjero a quien el Gobierno de los Estados Unidos extiende inmunidad diplomática.

[Consulte la política EHBK (LEGAL) para más información].

Recitación de los juramentos a las banderas de los Estados Unidos y de Texas

Si bien la ley de Texas establece que los distritos escolares exigirán a los estudiantes, una vez durante cada día escolar, recitar los juramentos de lealtad a las banderas de los Estados Unidos y de Texas, la ley federal establece que es inconstitucional que los distritos escolares exijan que los estudiantes saluden a la bandera de los Estados Unidos y recitar el juramento a la bandera. Como resultado, los distritos escolares públicos no obligarán a los estudiantes a participar en celebraciones patrióticas, que incluyen ponerse de pie, saludar y recitar el juramento a la bandera **[consulte la Política FNA (LEGAL) de la Junta Escolar de HISD - Derechos y responsabilidades de los estudiantes, expresión del estudiante].**

Por lo tanto, como cuestión de las leyes aplicables y la política de la Junta Escolar de HISD, los administradores, maestros y otros empleados de HISD no obligarán o forzarán a los estudiantes a participar en celebraciones patrióticas, que incluyen, entre otras, recitar juramentos de lealtad, ponerse de pie y poner sus manos sobre sus corazones durante el juramento, aunque el Distrito recomendará la participación de los estudiantes en dichas celebraciones. Además, HISD solicitará que todos los estudiantes sean respetuosos durante el período en el que se recitan los juramentos y no molesten a aquellos que decidan participar en celebraciones patrióticas.

Cada estudiante puede optar por reflexionar, orar, meditar o participar en cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto, siempre y cuando la actividad silenciosa no interfiera o distraiga a los demás. Además, la ley estatal exige que cada escuela establezca la observancia de un minuto de silencio al comienzo de la primera clase cuando el 11 de septiembre caiga en un día escolar regular, en memoria de aquellos que perdieron la vida el 11 de septiembre de 2001.

Consulte la política EC(LEGAL) y FNA (LEGAL) para más información.

Excusar a un estudiante de recitar el juramento a la bandera de los Estados Unidos y de Texas

Excusar a un estudiante de recitar una parte de la Declaración de Independencia

Consulte la política EHBK (LEGAL) para más información.

Retirar temporalmente del aula a un estudiante

Un padre puede sacar a su hijo temporalmente del aula si una actividad educativa programada entra en conflicto con las creencias religiosas o morales de los padres.

La retirada no puede utilizarse para evitar un examen y no puede extenderse por un semestre completo. Además, el estudiante debe cumplir con los requisitos de nivel de grado y de graduación según lo determine la escuela y la ley estatal.

Tutorías o preparación de exámenes

Un maestro puede determinar que un estudiante necesita asistencia específica adicional para que alcance el dominio de los conocimientos y habilidades esenciales desarrollados por el estado basándose en:

- Observaciones informales
- Datos de evaluación, como calificaciones obtenidas en tareas o exámenes
- Resultados de evaluaciones diagnósticas

La escuela siempre intentará brindar tutoría y estrategias para tomar exámenes evitando, en todo lo posible, que el estudiante pierda otras clases de instrucción.

De acuerdo con la ley estatal y la política EC, los distritos deben obtener el permiso de los padres antes de retirar a un estudiante de una clase programada regularmente para recibir tutoría de recuperación o preparación para exámenes si el tiempo excede el 10% de los días con tiempo instrucción.

Según la ley estatal, los estudiantes con calificaciones inferiores a 70 durante un periodo de informe deben asistir a servicios de tutoría, si el Distrito ofrece estos servicios.

[Consulte las políticas EC y EHBC para más información].

DERECHO DE ACCESO A LOS EXPEDIENTES ESTUDIANTILES, MATERIALES CURRICULARES, POLÍTICAS Y REGISTROS DEL DISTRITO, Y MATERIALES EDUCATIVOS

Materiales de instrucción

Un padre tiene derecho a revisar los materiales didácticos, libros de texto y otros medios didácticos y materiales de instrucción utilizados en el currículo, así como a examinar las pruebas realizadas, independientemente de que la instrucción se imparta presencial, virtual o remotamente.

Un padre también tiene derecho a solicitar que la escuela permita que el estudiante se lleve a casa los materiales educativos que utiliza. La escuela puede pedirle al estudiante que devuelva los materiales al comienzo del siguiente día escolar.

La escuela debe brindar al estudiante versiones impresas de los materiales educativos electrónicos si el estudiante no tiene acceso confiable a la tecnología en su casa.

Avisos de cierta mala conducta estudiantil al padre sin custodia

De acuerdo con y bajo una orden judicial válida (firmada por un juez), un padre sin custodia puede solicitar por escrito que se le proporcione, durante el resto del año escolar, una copia de cualquier aviso escrito generalmente proporcionado a los padres, que esté relacionado con la mala conducta de su hijo y que puede implicar la colocación en un Programa Escolar Alternativo Disciplinario (DAEP) o la expulsión. **[Consulte el Código de Conducta Estudiantil y la política FO (LEGAL) para más información].**

Participación en evaluaciones requeridas a nivel federal, estatal y del Distrito

De acuerdo con la Ley de Éxito para Todos los Estudiantes (ESSA), un padre puede solicitar información sobre cualquier política federal, estatal o distrital relacionada con la participación de su hijo en las evaluaciones requeridas.

Acceso a los expedientes del estudiante

Un padre puede revisar los registros de su hijo. Estos registros incluyen:

- Registros de asistencia
- Resultados de las pruebas
- Calificaciones
- Expedientes disciplinarios
- Expedientes de asesoramiento
- Expedientes psicológicos
- Solicitudes de admisión
- Información sobre salud y vacunación
- Otros registros médicos
- Evaluaciones de maestros y consejeros escolares
- Informes de patrones de conducta
- Expedientes relacionados con la ayuda brindada para dificultades de aprendizaje, incluida la información recopilada sobre cualquier estrategia de intervención utilizada con el estudiante, de acuerdo con el término “estrategia de intervención” descrito por la ley.
- Instrumentos de evaluación estatales administrados al estudiante
- Materiales didácticos y pruebas realizadas en el aula del estudiante

Inspección autorizada y uso de los expedientes estudiantiles

Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) otorga a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos de los estudiantes.

Para fines de expediente estudiantil, un estudiante “elegible” es cualquier persona de 18 años o más o que asiste a una institución de Educación Superior. Estos derechos, como se analiza aquí, son el derecho a:

- Inspeccionar y revisar los expedientes estudiantiles dentro de los 45 días posteriores al día en que la escuela recibe una solicitud de acceso.
- Solicitar una enmienda a un expediente estudiantil que el padre o el estudiante elegible cree que es inexacto, erróneo, o que infringe FERPA de alguna manera.
- Brindar consentimiento escrito antes de que la escuela divulgue información confidencial de identificación personal del expediente estudiantil, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.
- Presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre el incumplimiento por parte de la escuela de los requisitos de FERPA.
- Para obtener más información sobre cómo presentar una queja, consulte studentprivacy.ed.gov/file-a-complaint.

Tanto FERPA como las leyes estatales protegen los expedientes de los estudiantes contra inspecciones o usos no autorizados y brindan a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos de privacidad.

Antes de revelar información confidencial de identificación personal del expediente estudiantil, el Distrito debe verificar la identidad de la persona, incluido el padre o el estudiante que solicita la información. Prácticamente toda la información sobre el desempeño del estudiante, incluyendo calificaciones, resultados de las pruebas y expedientes disciplinarios, se considera como expediente educativo confidencial.

La inspección y divulgación de los expedientes estudiantiles están restringidos a un estudiante elegible o a los padres de un estudiante a menos que la escuela reciba una copia de una citación válida u orden judicial válida (firmada por un juez) que ponga fin a los derechos de los padres, específicamente el derecho a acceder a los expedientes educativos del estudiante. Los derechos de los padres con respecto al acceso a los expedientes estudiantiles no se ven afectados por el estado civil de los padres.

La ley federal exige que el control de los expedientes pase al estudiante tan pronto como cumpla 18 años, sea emancipado por un tribunal o se inscriba en una institución de Educación Superior. Sin embargo, los padres pueden seguir teniendo acceso a los expedientes si el estudiante es dependiente a efectos fiscales y, en circunstancias limitadas, cuando existe una amenaza a la salud y seguridad del estudiante u otras personas.

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal de los expedientes educativos de un estudiante sin el consentimiento escrito de los padres o del estudiante elegible a funcionarios escolares dentro de una escuela o distrito escolar, incluyendo a los maestros, bajo circunstancias en las que los funcionarios escolares tienen un “interés educativo legítimo” en los expedientes del estudiante. Generalmente, un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con sus deberes y responsabilidades profesionales.

Los intereses educativos legítimos pueden incluir:

- Trabajar con el estudiante
- Considerar acciones disciplinarias o académicas, el caso del estudiante o un programa educativo individualizado para un estudiante con discapacidad
- Recopilar datos estadísticos
- Revisar un expediente educativo para cumplir con la responsabilidad profesional del funcionario.
- Investigar o evaluar programas

Los funcionarios escolares pueden incluir:

- Miembros de la Junta y empleados, como el superintendente, administradores y directores.
- Maestros, consejeros escolares, evaluadores y personal de apoyo (incluyendo el personal médico o de salud del Distrito).
- Un contratista, consultor, voluntario u otra parte a quien un distrito haya subcontratado servicios o funciones institucionales puede ser considerado un funcionario escolar según este párrafo, siempre que la parte externa:
 1. Realiza un servicio o función institucional para el cual el distrito usaría empleados.
 2. Está bajo el control directo del distrito con respecto al uso y mantenimiento de los registros educativos.
 3. Está sujeto a los requisitos de 34 C.F.R. 99.33 (a) que rige el uso y la nueva divulgación de información de identificación personal de los expedientes educativos.

El Distrito debe utilizar métodos razonables para asegurar que los funcionarios escolares obtengan acceso únicamente a aquellos expedientes educativos en los que tengan intereses educativos legítimos.

FERPA también permite la divulgación de información confidencial de identificación personal sin el consentimiento escrito de los padres:

- A los representantes autorizados de la Contraloría General de los Estados Unidos, el Procurador General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos y las autoridades educativas estatales y locales para la auditoría o evaluación de programas educativos financiados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con esos programas.
- A personas o entidades, incluyendo autoridades policiales y otras agencias estatales y federales, a las que se les haya concedido acceso en respuesta a una citación u orden judicial válida.
- A otra escuela, distrito, sistema o institución de Educación Superior en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o en la que el estudiante ya está inscrito.
- En relación con la ayuda financiera que un estudiante ha solicitado o ha recibido.
- A las organizaciones acreditadoras para realizar funciones de acreditación.
- A organizaciones que realizan estudios, para o en nombre de la escuela, para desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; administrar programas de ayuda estudiantil; o mejorar la instrucción.
- A los funcionarios apropiados, incluidos, entre otros, las agencias de aplicación de la ley y el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) de Texas y los Servicios de Protección Infantil (CPS), en relación con una emergencia de salud o seguridad después de la consulta y aprobación de los Servicios Legales de HISD.
- Cuando el Distrito divulga detalles designados por la información del directorio.

La divulgación de información confidencial de identificación personal a cualquier otra persona o agencia, como un posible empleador o para una solicitud de beca, se producirá únicamente con el permiso de los padres o del estudiante, según corresponda.

El director de la escuela y el funcionario encargado de los expedientes y SIRS son los custodios de todos los expedientes de los estudiantes actualmente matriculados en la escuela asignada. El administrador de los expedientes estudiantiles de HISD custodia todos los expedientes de los estudiantes que se han retirado de la escuela o se han graduado.

Un padre o estudiante elegible que desee inspeccionar los expedientes del estudiante debe presentar una solicitud por escrito al funcionario encargado de los expedientes identificando los registros que desea inspeccionar.

Los expedientes pueden revisarse en persona durante el horario escolar habitual. El encargado de los expedientes o la persona designada estará presente para explicar el expediente y responder preguntas.

Un padre o estudiante elegible que presente una solicitud por escrito y pague costos de copia de 10 centavos por página, puede obtener copias. Si las circunstancias impiden la inspección durante el horario escolar regular y el estudiante califica para recibir almuerzos gratuitos o a precio reducido, el Distrito proporcionará una copia de los expedientes solicitados o hará otros arreglos para que los padres o el estudiante revisen los expedientes.

Puede contactar al encargado de los expedientes de los estudiantes que actualmente están matriculados en la escuela, se han dado de baja o se han graduado:

EVALUACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CUMPLIMIENTO DE HISD

Encargado de Expedientes Estudiantiles (*Custodian of Records*)

4400 W. 18th St, Houston, Texas 77092

Transcripts@Houstonisd.org

713-556-6744

Una solicitud para corregir un expediente estudiantil debe enviarse al funcionario encargado de los expedientes correspondiente. La solicitud debe identificar claramente la parte del expediente que debe corregirse e incluir una explicación de por qué la información es inexacta. Si el Distrito niega la solicitud de enmendar los registros, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a solicitar una audiencia. Si después de la audiencia no se modifican los registros, el padre o estudiante elegible tiene 30 días escolares para colocar una declaración en el expediente estudiantil.

Aunque las calificaciones registradas incorrectamente pueden ser cuestionadas, la impugnación de la calificación de un estudiante en un curso o en un examen se maneja a través del proceso de quejas que se encuentra en la política FNG (LOCAL). Una calificación emitida por un maestro solo se puede cambiar si, según lo determine la Junta Escolar, la calificación es arbitraria, errónea o inconsistente con las pautas de calificación del Distrito.

[Consulte la política FNG (LEGAL) para más información].

La política de expedientes estudiantiles del Distrito se encuentra en la política FL (LEGAL) y (LOCAL) y está disponible en la oficina del director o del superintendente, o en el sitio web del distrito en [HoustonISD.org](https://www.houstonisd.org).

Nota: El derecho de acceso de los padres o del estudiante elegible a copias de los expedientes estudiantiles no se extiende a todos los expedientes. Los materiales que no se consideran expedientes educativos, como las notas personales de un maestro sobre un estudiante compartidas únicamente con un maestro sustituto, no tienen que estar disponibles fuera de una solicitud de la Ley de Información Pública de Texas (TPIA) a través de la Oficina de Información Pública de HISD.

Cualificaciones profesionales de maestros y personal

Un padre puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de su hijo, incluso si el maestro:

- Ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro proporciona instrucción.
- Tiene un permiso de emergencia u otro estado provisional para el cual se han eximido los requisitos estatales.
- Actualmente enseña en el campo de la disciplina de su certificación.

El padre también tiene derecho a solicitar información sobre las calificaciones de cualquier paraprofesional que pueda brindar servicios a su hijo.

COMUNICACIONES (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Información de contacto de los padres

Un padre está obligado legalmente a proporcionar por escrito su información de contacto, incluyendo la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

Un padre debe proporcionar la información de contacto al Distrito en el momento de la inscripción y nuevamente dentro de las dos semanas posteriores al comienzo de cada año escolar siguiente, mientras el estudiante esté inscrito en el Distrito.

Si la información de contacto de los padres cambia durante el año escolar, los padres deben actualizar la información por escrito dentro de las dos semanas posteriores a la fecha del cambio de información.

Un padre puede actualizar la información de contacto comunicándose con la oficina escolar o completando en línea un Formulario de Cambio de Información en *Parent Connect*.

En caso de una emergencia, el Distrito utilizará la información de contacto archivada para comunicarse con los padres, lo que puede incluir mensajes automatizados o en tiempo real. Una emergencia puede incluir salida temprana, demora en la apertura de la escuela, o acceso restringido a la escuela debido a condiciones climáticas severas, otra emergencia o una amenaza a la seguridad. Es fundamental que notifique a la escuela de su hijo si cambia un número de teléfono.

La escuela de su hijo envía periódicamente información mediante mensajes automatizados o pregrabados, mensajes de texto o llamadas telefónicas o correos electrónicos en tiempo real que están estrechamente relacionados con la misión de la escuela y son específicos para su hijo, la escuela de su hijo o el Distrito.

Es posible que se apliquen tarifas de mensajería estándar de su proveedor de telefonía inalámbrica. Si no desea recibir dichas comunicaciones, comuníquese con el director de la escuela de su hijo.

Quejas e inquietudes (todos los niveles de grado)

Usualmente, las quejas o inquietudes de los estudiantes o padres pueden abordarse informalmente a través de una llamada telefónica o una conferencia con el maestro o el director.

Para aquellas quejas e inquietudes que no se pueden resolver informalmente, la Junta ha adoptado una Política de quejas y reclamaciones de estudiantes y padres FNG (LOCAL). Puede consultar esta política en el Manual de Políticas del Distrito, disponible en línea en [Política de HISD](#). Se puede acceder en línea a los Formularios de Queja en la oficina del director o del superintendente.

Para presentar una queja formal, un padre o estudiante debe completar y enviar el Formulario de Queja. En general, el Formulario de Queja escrito debe completarse y enviarse al director escolar de acuerdo con los plazos establecidos en la política FNG (LOCAL) de la Junta Escolar de HISD.

ESTUDIANTE CON EXCEPCIONALIDADES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Estudiantes de familias de militares

El Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares otorga a los hijos de familias de militares flexibilidad con respecto a ciertos requisitos distritales y estatales, que incluyen:

- Requisitos de vacunación
- Colocación en el nivel de grado, curso o programa educativo
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares
- Inscripción en la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN)
- Requisitos de graduación

El Distrito excusará las ausencias del estudiante relacionadas con la visita a un padre, padrastro o tutor legal que está llamado al servicio activo, está de licencia o regresa de un despliegue de al menos cuatro meses.

- El Distrito permitirá un máximo de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia debe ocurrir no antes del día 60 antes del despliegue o, a más tardar, el día 30 después del regreso de los padres del despliegue.

Puede encontrar información adicional en [Recursos para Familias Militares de la Agencia de Educación de Texas](#).

Hermanos de nacimiento múltiple

La ley estatal permite que un padre de hermanos de nacimiento múltiple (por ejemplo, gemelos, trillizos) asignados al mismo nivel de grado y escuela solicite por escrito que los niños sean ubicados en la misma aula o en aulas separadas.

[Consulte la política FDB (LEGAL) para más información].

Asignaciones y transferencias de seguridad

La Junta o su designado aceptarán la solicitud de los padres de transferir a su hijo a otra aula o escuela si el Distrito determina que el estudiante ha sido víctima de acoso escolar, incluyendo ciberacoso, según lo define el Código de Educación 37.0832.

La Administración de la escuela, temporalmente durante la tramitación de una investigación de acoso escolar o permanentemente después de que la finalización de la investigación exhaustiva de acoso fundamente las acusaciones de intimidación, puede transferir a otra aula a un estudiante que haya participado en el acoso. Antes de tomar la decisión de transferir al estudiante a otra escuela, la Administración escolar notificará y consultará con los padres del estudiante participante en el acoso.

La disponibilidad de transporte del Distrito para la transferencia a otra escuela, bajo las circunstancias mencionadas anteriormente, estará de acuerdo con la ley pertinente y las prácticas y políticas pertinentes de la Junta Escolar de HISD con respecto al transporte estudiantil.

[Consulte las políticas FDB y FFI para más información].

El Distrito aceptará la solicitud de los padres de transferir a su hijo a una escuela pública segura si el estudiante ha sido víctima de un delito penal violento mientras estaba en la escuela o en propiedades escolares.

[Consulte la política FDE para más información].

La Junta o la persona designada cumplirá con la solicitud de un padre para el traslado de su hijo a otra escuela dentro de HISD si el estudiante ha sido víctima de agresión sexual por parte de otro estudiante asignado a la misma escuela, ya sea que la agresión haya ocurrido dentro o fuera de la escuela, y ese estudiante haya sido condenado por la agresión o colocado en una suspensión condicional del proceso. De acuerdo con la política FDE, si la víctima no desea trasladarse, la Junta trasladará al agresor.

Uso de un animal de servicio o asistencia por parte de un estudiante

Un padre de un estudiante que utiliza un animal de servicio o asistencia debido a una discapacidad del estudiante debe presentar una solicitud por escrito al director antes de traer a la escuela el animal de servicio o asistencia. El Distrito intentará atender una solicitud lo antes posible, dentro de los 10 días hábiles del Distrito.

Un estudiante bajo tutela del estado (cuidado de crianza)

Un estudiante bajo la tutela (custodia) del estado que se inscriba en el Distrito después del comienzo del año escolar se le permitirán oportunidades de crédito por examen en cualquier momento del año.

El Distrito evaluará los expedientes estudiantiles disponibles para determinar la transferencia de crédito por las materias y cursos tomados antes de la inscripción del estudiante en el Distrito.

El Distrito otorgará crédito parcial del curso si el estudiante solo aprueba la mitad de un curso de dos partes.

Un estudiante bajo la tutela del estado que se muda fuera de los límites de asistencia del Distrito o de la escuela, o que inicialmente se coloca bajo la tutela del estado y se traslada fuera de los límites del Distrito o de la escuela, tiene derecho a permanecer en la escuela a la que asistía antes de su colocación o mudarse hasta que alcance el nivel de grado más alto en esa escuela en particular.

Si un estudiante de 11.º o 12.º grado se transfiere a otro distrito, pero no cumple con los requisitos de graduación del distrito receptor, el estudiante puede solicitar un diploma del distrito anterior si cumple con sus criterios de graduación.

Para un estudiante bajo tutela del estado que es elegible para una exención de matrícula y tarifas según la ley estatal y que probablemente estará bajo tutela estatal el día anterior a cumplir 18 años, el Distrito:

- Ayudará al estudiante a completar las solicitudes de admisión o ayuda financiera.
- Organizará y acompañará al estudiante en las visitas a la escuela.
- Ayudará en la investigación y solicitud de becas privadas o patrocinadas por instituciones.
- Identificará si el estudiante es un candidato para el nombramiento en una academia militar.
- Ayudar al estudiante a inscribirse y prepararse para los exámenes de ingreso a la universidad, incluyendo (sujeto a la disponibilidad de fondos) hacer arreglos para el pago de las tarifas de examen por parte del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) de Texas.
- Coordinará el contacto entre el estudiante y el oficial de enlace para estudiantes para estudiantes que estuvieron previamente bajo tutela del estado.

Estudiante sin vivienda

A un estudiante sin vivienda se le brindará flexibilidad en lo referente a ciertas disposiciones del Distrito, que incluye las siguientes:

- Requisitos de comprobante de domicilio
- Requisitos de vacunación
- Colocación en un programa educativo (si el estudiante no puede proporcionar expedientes académicos anteriores o pierde una fecha límite de solicitud durante un período de falta de vivienda)
- Oportunidades de crédito por examen en cualquier momento del año (si el estudiante se inscribió en el Distrito después del comienzo del año escolar), según las reglas de la Junta Estatal de Educación (SBOE)
- Evaluación de los registros disponibles del estudiante para determinar la transferencia de crédito por las materias y cursos tomados antes de la inscripción del estudiante en el Distrito
- Otorgar crédito parcial cuando un estudiante aprueba solo la mitad de dos mitades del curso
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares
- Requisitos de graduación

La ley federal (Ley McKinney-Vento) permite que un estudiante, clasificado como “sin vivienda” según la ley, permanezca inscrito en la escuela de origen o se inscriba en una nueva escuela en el área de asistencia donde reside actualmente el estudiante. **Si el estudiante elegible según la Ley McKinney-Vento continúa viviendo en un área atendida por HISD, el transporte del estudiante hacia y desde la escuela de origen debe ser proporcionado o coordinado por el Distrito.**

Si un estudiante sin vivienda en 11.º o 12.º grado se transfiere a otro distrito, pero no cumple con los requisitos de graduación del distrito receptor, el estudiante puede solicitar un diploma del distrito anterior si cumple con sus criterios de graduación.

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con la elegibilidad, la selección de la escuela o la decisión de inscripción del Distrito puede apelar a través de la política FNG (LOCAL). El Distrito acelerará los plazos locales, cuando sea posible, para una pronta resolución de disputas.

ENLACE PARA ESTUDIANTES SIN VIVIENDA

1417 Houston Ave.
Houston, Texas 77007
homelesseducation@HoustonISD.org
713-556-7237

ASISTENCIA PARA ESTUDIANTES

1417 Houston Ave.
Houston, Texas 77007
StudentAssistance@HoustonISD.org
713-556-7237

Estudiantes con necesidades de aprendizaje únicas

Para aquellos estudiantes que tienen dificultades en el aula regular, todos los distritos escolares deben considerar servicios de tutoría, compensatorios y otros servicios de apoyo conductual o académico que estén disponibles para todos los estudiantes, incluyendo un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (RTI). La implementación de RTI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de los distritos para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

Si un estudiante tiene dificultades de aprendizaje, sus padres pueden comunicarse con la escuela de origen para obtener información sobre las derivaciones del Programa de Educación General de la escuela o el sistema de evaluación para servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo la remisión a una evaluación de Educación Especial o de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un padre puede solicitar una evaluación para Educación Especial o servicios de la Sección 504 en cualquier momento.

Remisiones para Educación Especial

Si un padre realiza una solicitud por escrito para una evaluación inicial de los servicios de Educación Especial al director de servicios de Educación Especial o a un empleado administrativo del Distrito, el Distrito debe responder dentro de los siguientes 15 días escolares tras de recibir la solicitud. El Distrito debe previamente notificar por escrito a los padres diciéndoles si acepta o rechaza evaluar al estudiante, junto con una copia del Aviso de Garantías Procesales. Si el Distrito acepta evaluar al estudiante, también debe permitir que los padres den su consentimiento escrito para la evaluación.

Nota: La solicitud para una evaluación de Educación Especial se puede hacer verbalmente; no es necesario hacerlo por escrito. Los distritos deben cumplir con todos los avisos federales por escrito previos y los requisitos de salvaguarda procesal, así como los requisitos para identificar, localizar y evaluar a los estudiantes que pudieran tener una discapacidad y necesitan Educación Especial. Sin embargo, una solicitud verbal no requiere que el Distrito responda en los siguientes 15 días escolares.

Si el Distrito decide evaluar al estudiante, el Distrito debe completar la evaluación inicial del estudiante y el informe de evaluación en un máximo de 45 días escolares a partir del día en que recibe el consentimiento escrito de los padres. Sin embargo, si el estudiante está ausente de la escuela durante el periodo de evaluación por tres o más días escolares, el periodo de evaluación se extenderá por el número de días escolares igual al número de días escolares que el estudiante esté ausente.

Hay una excepción al plazo de 45 días escolares. Si el Distrito recibe el consentimiento de los padres para la evaluación inicial entre los días escolares 35 y 45 justo antes del último día de instrucción del año escolar, el Distrito debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe a los padres antes del 30 de junio de ese año. Si el estudiante se ausenta de la escuela por tres o más días durante este periodo de evaluación, la fecha límite del 30 de junio no se aplica y entrará en vigor el plazo general de 45 días escolares más extensiones por ausencias de tres o más días.

Al completar la evaluación, el Distrito debe entregar a los padres una copia del informe de evaluación sin costo alguno.

El Distrito escolar brinda información adicional sobre la Educación Especial en un documento complementario titulado [Guía para Padres sobre el Proceso de Admisión, Revisión y Retiro](#).

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una remisión para evaluación de servicios de Educación Especial es:

CUMPLIMIENTO, INSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (EVALUACIÓN)

South Field Office, 4040 W Fuqua
Houston, TX 77045
ChildFind@HoustonISD.org
713-556-8000

Servicios de transición

HISD brinda varios programas de transición para mayores de 18 años con el fin de ayudar a los adultos jóvenes con discapacidades significativas a realizar con éxito una transición de la preparatoria a una vida adulta productiva. Actualmente, HISD cuenta con cuatro programas para la comunidad y cinco programas para la escuela. Los programas de transición comunitarios son: HISD/H.E.A.R.T. en el Banco de Alimentos, HISD/HCC, HISD/Project SEARCH en Dow Chemical y HISD/Project SEARCH en Houston Dow Chemical.

Los programas para la escuela son: Escuela Internacional Sharpstown, Sam Houston MSTC, Academia Futuros de Jones, Preparatoria Phyllis Wheatley y Preparatoria Michael E. DeBakey. Tenga en cuenta que existe un proceso de remisión y solicitud para estos programas.

Si tiene preguntas sobre las transiciones para después de la secundaria y preparatoria, incluida la transición de la educación al empleo, para estudiantes que reciben servicios de Educación Especial, comuníquese con la persona designada para transición y empleo del Distrito:

SERVICIOS DE TRANSICIÓN

Holden Building – 812 West 28th Street
Houston, TX 77008
SpecialEducation@HoustonISD.org
713-556-8000

Remisiones para la Sección 504

Cada distrito escolar debe contar con estándares y procedimientos establecidos para la evaluación y colocación de estudiantes en el programa de la Sección 504 del Distrito. Los distritos también deben implementar un sistema de garantías procesales que incluya:

- Un aviso,
- Una oportunidad para que un padre o tutor examine expedientes relevantes,
- Una audiencia imparcial con la oportunidad de participación del padre o tutor y representación de un abogado,
- Un procedimiento de revisión.

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una remisión para evaluación de servicios de la Sección 504 es:

504/ADA

4400 W. 18th St.
Houston, TX 77092
504concerns@HoustonISD.org
713-556-1908

Un estudiante con un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida, según lo define la ley, y que de otro modo no califica para servicios de Educación Especial, puede calificar para protecciones bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

La Sección 504 es una ley federal elaborada para prohibir la discriminación contra personas con discapacidades.

Cuando se solicita una evaluación, se formará un comité para determinar si el estudiante necesita servicios y apoyo bajo la Sección 504 para recibir una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE), como se define en la ley federal.

[Consulte la política FB para más información].

Estudiante que recibe servicios de Educación Especial con otros estudiantes en edad escolar en casa

Si un estudiante recibe servicios de Educación Especial en una escuela fuera de su zona de asistencia, la ley estatal permite que el padre o tutor solicite que el estudiante que reside en el hogar sea transferido a la misma escuela, si la escuela ofrece el nivel de grado para el estudiante que desea transferirse a esa escuela.

El estudiante que recibe servicios de Educación Especial tendría derecho a transporte; sin embargo, el Distrito no está obligado a proporcionar transporte a otros niños en el hogar.

El padre o tutor debe comunicarse con el director de la escuela con respecto a las necesidades de transporte antes de solicitar una transferencia para otros niños en el hogar.

[Consulte la política FDB (LOCAL) para más información].

Notificación a los padres sobre estrategias de intervención para dificultades de aprendizaje brindadas a estudiantes de educación general

De acuerdo con la ley estatal, el Distrito notificará anualmente a los padres si su hijo recibe asistencia por dificultades de aprendizaje. Los detalles de dicha asistencia pueden incluir estrategias de intervención. Este aviso no se destina a los estudiantes ya inscritos en un programa de Educación Especial.

Estudiante que habla un primer idioma distinto del inglés

Un estudiante que es aprendiz del idioma inglés tiene derecho a recibir servicios especializados del Distrito. Un Comité de Evaluación de la Competencia Lingüística (LPAC), compuesto por personal del Distrito, y al menos un representante de los padres, determinará si el estudiante califica para los servicios. Los padres del estudiante deben dar su consentimiento a cualquier servicio recomendado por el LPAC. Sin embargo, en espera de recibir el consentimiento de los padres o la denegación de servicios, un estudiante elegible recibirá los servicios a los que tiene derecho y es elegible.

Para determinar el nivel de dominio del inglés de un estudiante, el LPAC usará información de diferentes evaluaciones. Si el estudiante califica para los servicios, y una vez que se haya establecido un nivel de dominio, el LPAC designará adaptaciones de instrucción o programas especiales adicionales que el estudiante necesitará para eventualmente llegar a ser competente en inglés en el trabajo de su nivel de grado. Se llevarán a cabo evaluaciones continuas para determinar la elegibilidad del estudiante para el programa.

El LPAC también determinará si ciertas adaptaciones son necesarias para cualquier evaluación exigida por el estado. El examen STAAR en español se puede administrar a un estudiante aprendiz de inglés hasta el 5.º grado. En circunstancias limitadas, el LPAC de un estudiante puede eximirlo de una evaluación obligatoria estatal requerida o de ciertos requisitos de graduación relacionados con el examen de Inglés I de fin de año (EOC). El Sistema Estatal de Texas para Evaluar el Dominio del Idioma Inglés (TELPAS) también se administrará a los aprendices de inglés que califiquen para recibir servicios.

Si se considera que un estudiante tiene un dominio limitado del inglés y recibe servicios de Educación Especial debido a una discapacidad calificada, el Comité ARD del estudiante tomará decisiones sobre su instrucción y evaluación junto con el LPAC.

ASISTENCIA OBLIGATORIA

Prekínder a kínder

Los estudiantes inscritos en programas de prekínder y kínder deben asistir a la escuela y están sujetos a los requisitos de asistencia obligatoria mientras permanezcan inscritos.

Estudiantes de 6 a 18 años

La ley estatal requiere que un estudiante que tenga al menos seis años (o que sea menor de seis años y haya estado previamente matriculado en primer grado) y que todavía no haya cumplido 19 años, asista a la escuela, así como a cualquier programa de instrucción acelerada, programa de año extendido o sesión de tutoría aplicable, a menos que el estudiante esté excusado de asistir o esté legalmente exento.

Estudiantes mayores de 19 años

Un estudiante que asiste o se inscribe voluntariamente después de cumplir 19 años debe asistir todos los días escolares hasta el final del año escolar. Si el estudiante acumula más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, el Distrito puede revocar la inscripción del estudiante. La presencia del estudiante en la propiedad escolar a partir de entonces no estaría autorizada y podría considerarse intrusión. **[Consulte la política FEA para más información].**

Asistencia obligatoria: Exenciones

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para las siguientes actividades y eventos, siempre que el estudiante recupere todo el trabajo:

- Días religiosos
- Comparecencias requeridas ante el tribunal
- Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía estadounidense
- Citas de atención médica documentadas para el estudiante o un hijo del estudiante, incluyendo ausencias relacionadas con servicios para el autismo, si el estudiante regresa a la escuela el mismo día de la cita y trae una nota del proveedor de atención médica.
- Ausencias que resulten de una enfermedad grave o potencialmente mortal o de un tratamiento relacionado que haga que asistencia del estudiante sea inviable, con certificación de un médico.
- Para estudiantes bajo tutela del estado, cualquier actividad requerida bajo un plan de servicio ordenado por el tribunal o cualquier otra actividad ordenada por el tribunal, siempre que no sea posible programar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.
- Para los niños de familias militares, se excusarán ausencias de hasta cinco días para que el estudiante visite a su padre, padrastro o tutor legal que vaya a ciertos despliegues, esté de permiso o regrese de ellos.

El Distrito permitirá que un estudiante mayor de 15 años se ausente por un día para obtener una Licencia de Aprendizaje y un día para obtener su Licencia de Conducir, siempre que la Junta haya autorizado dichas ausencias justificadas según la política FEA (LOCAL). Se requerirá que el estudiante proporcione documentación de su visita a la oficina de licencias de conducir por cada ausencia y deberá recuperar cualquier trabajo perdido.

El Distrito permitirá que los estudiantes de tercer y último año estén ausentes para visitar una universidad o una escuela militar o vocacional. Si se producen más de dos ausencias por año escolar, las visitas deberán ser aprobadas por el director de la escuela. El Distrito permitirá que un estudiante de 17 años o más se ausente un máximo de cuatro días durante el período en que está matriculado en la preparatoria para alistarse a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o a la Guardia Nacional de Texas, siempre que el estudiante verifique estas actividades al Distrito.

El Distrito permitirá que un estudiante esté ausente hasta dos días por año escolar si sirve como:

- Secretario de votación anticipada, siempre que la Junta Escolar del Distrito lo haya autorizado en la política FEA (LOCAL), el estudiante notifique a sus maestros y el estudiante reciba la aprobación del director antes de las ausencias.
- Secretario electoral, si el estudiante recupera cualquier trabajo perdido.

El Distrito permitirá que un estudiante de 6.º a 12.º grado se ausente con el propósito de tocar *Taps* en un funeral con honores militares para un veterano fallecido.

Asistencia obligatoria: Incumplimiento

Los empleados escolares deben investigar y denunciar las violaciones de la Ley de Asistencia Obligatoria.

Si un estudiante se ausente sin permiso de la escuela de cualquier clase o programa especial o tutoría requeridos, se considerará una violación de la Ley de Asistencia Obligatoria y estará sujeto a medidas disciplinarias.

Si un estudiante con una discapacidad tiene problemas de asistencia, el Comité ARD o de la Sección 504 del estudiante determinará si los problemas de asistencia justifican una evaluación, una reevaluación o modificaciones al programa educativo individualizado del estudiante o al plan de la Sección 504, según corresponda.

Por ley, cuando un estudiante de 6 a 18 años acumula tres o más ausencias injustificadas dentro de un período de cuatro semanas, la escuela debe enviar un aviso a los padres.

El aviso:

- Recuerda a los padres su deber de supervisar la asistencia del estudiante y exige que el estudiante asista a la escuela.
- Solicita una conferencia entre los administradores escolares y los padres.
- Informa a los padres de que el Distrito tomará medidas contra el ausentismo escolar, incluyendo un plan de mejora, servicio comunitario en la escuela, remisiones a asesoramiento u otros servicios sociales, y otras medidas apropiadas.

Un tribunal de justicia puede imponer sanciones contra los padres si un estudiante en edad escolar no asiste deliberadamente a la escuela. El Distrito puede presentar una queja contra los padres si el estudiante acumula 10 o más ausencias injustificadas dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar. Si un estudiante de 12 a 18 años acumula 10 o más ausencias injustificadas dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar, el Distrito, en la mayoría de las circunstancias, remitirá al estudiante al tribunal de ausentismo escolar.

[Consulte las políticas FEA (LEGAL) y FED (LEGAL) para más información].

Si un estudiante de 19 años o más acumula una tercera ausencia injustificada, el Distrito debe, por ley, enviarle una carta al estudiante explicando que su inscripción puede ser revocada por el resto del año escolar si llega a acumular más de cinco ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a revocar la inscripción de un estudiante, el Distrito puede implementar un plan de mejora de conducta.

Asistencia para crédito o calificación final (todos los niveles de grado): Regla del 90%

Si la asistencia de un estudiante de kínder a 12.º grado cae por debajo del 90 %, pero permanece al menos el 75 % de los días que se brinda clase, el estudiante puede obtener crédito por la clase o una calificación final completando un plan aprobado por el director. Además, los estudiantes de preparatoria (de 9.º a 12.º grado) con asistencia entre el 70 - 75 % de los días en que se ofrece la clase y calificaciones de 70 o más en todas las clases, pueden obtener crédito por la clase completando un plan aprobado por el director. Este plan debe permitir que el estudiante cumpla con los requisitos de instrucción de la clase según lo determine el director.

Si el estudiante no completa exitosamente el plan, o cuando la asistencia del estudiante cae por debajo de los estándares descritos anteriormente, el estudiante, padre o representante puede solicitar la concesión de crédito o una calificación final presentando una petición por escrito al comité de asistencia correspondiente.

[Consulte la política FEC para más información].

Excepto las ausencias debidas a enfermedades graves o potencialmente mortales o tratamientos relacionados, todas las ausencias, justificadas o injustificadas, pueden considerarse que van en contra del requisito de asistencia estudiantil. Para determinar si hubo circunstancias atenuantes por cualquier ausencia, el comité de asistencia utilizará las siguientes pautas:

- Un estudiante transferido o migrante resultará ausente solo después de estar inscrito en el Distrito.
- Las ausencias del estudiante debido a su participación en actividades extracurriculares aprobadas por la Junta serán consideradas por el comité de asistencia como circunstancias atenuantes si el estudiante recupera el trabajo del aula perdido.
- El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de los motivos documentados de las ausencias del estudiante.

- El comité considerará si el estudiante o sus padres tuvieron algún control sobre las ausencias.
- El comité considerará hasta qué punto el estudiante ha completado todas las tareas, dominado los conocimientos y habilidades esenciales y mantenido calificaciones aprobatorias en el curso o materia.
- El estudiante o el padre tendrá la oportunidad de presentar al comité cualquier información sobre las ausencias y discutir formas de ganar o recuperar créditos o una calificación final.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del comité ante la Junta siguiendo la política FNG (LOCAL).

Hora oficial de lista (todos los niveles de grado)

El Distrito pasará lista oficialmente todos los días durante la segunda hora de instrucción del día. Un estudiante ausente durante cualquier parte del día deberá seguir los procedimientos descritos a continuación para proporcionar documentación de la ausencia.

Documentación después de una ausencia (todos los niveles de grado)

Un padre debe explicar cualquier ausencia tras la llegada o regreso del estudiante a la escuela. El estudiante deberá presentar una nota firmada por los padres. También se acepta un correo electrónico de los padres.

No se aceptará una nota firmada por el estudiante a menos que el estudiante sea mayor de 18 años o sea un menor emancipado según la ley estatal.

La escuela documentará en sus registros de asistencia si la ausencia es justificada o injustificada. Las razones aceptables para ausencias justificadas incluyen: enfermedad personal, enfermedad o muerte en la familia, cuarentena, condiciones meteorológicas o de la carretera que hacen que el viaje sea peligroso, participación en actividades escolares con permiso del director, emergencias o cualquier circunstancia inusual reconocida por el director o la persona designada, cualquier causa aceptable para el maestro, director o superintendente de la escuela en la que está matriculado el estudiante.

Un estudiante que se ausenta por más de cinco días consecutivos debido a una enfermedad personal debe traer una nota del médico o clínica de salud que verifique la enfermedad o condición que causó su ausencia. El estudiante debe presentar la documentación dentro de los tres días siguientes a su reincorporación a la escuela. De lo contrario, la ausencia se considerará injustificada y una violación de la Ley de Asistencia Obligatoria.

Si el estudiante desarrolla un patrón cuestionable de ausencias, el director o el comité de asistencia pueden requerir una declaración de un médico o clínica de salud que verifique la enfermedad o condición que causó la ausencia para determinar si la ausencia será justificada o injustificada.

Si un estudiante está ausente debido a una enfermedad grave o potencialmente mortal o un tratamiento relacionado que hace que la asistencia del estudiante sea inviable, el padre debe proporcionar una declaración de un médico con licencia para ejercer en Texas que especifique la enfermedad del estudiante y el período de ausencia previsto relacionado con la enfermedad o tratamiento.

Verificación de Inscripción y Asistencia para Licencia de Conducir (solo secundaria y preparatoria)

Un estudiante actualmente inscrito que desee obtener una Licencia de Conducir deberá presentar el Formulario de Verificación de Inscripción y Asistencia (VOE) del Departamento de Seguridad Pública de Texas, firmado por los padres, a la oficina de la escuela al menos 10 días antes de que sea necesario. El Distrito emitirá un VOE solo si el estudiante cumple con los requisitos de asistencia o créditos de clase. El formulario VOE está disponible en:

<https://www.tdlr.texas.gov/driver/forms/VOE.pdf>.

Para más información, visite el sitio web del Departamento de Seguridad Pública (DPS) de Texas:

<https://www.dps.texas.gov/section/driver-license>.

Consulte **Asistencia obligatoria – Exenciones para los niveles de grado de secundaria** para obtener información sobre ausencias justificadas para obtener una Licencia de Aprendizaje o una Licencia de Conducir.

Retiro de la escuela

Para retirar de la escuela a un estudiante menor de 18 años, el padre o tutor debe presentar una solicitud escrita al director, especificando los motivos del retiro y el último día que el estudiante asistirá. Los Formularios de Retiro están disponibles en la oficina del director.

Un estudiante mayor de 18 años, que esté casado, o que haya sido declarado por un tribunal como menor emancipado, puede retirarse sin la firma de sus padres.

Proporcione a la escuela una notificación de retiro con al menos tres días de anticipación para que los expedientes y documentos puedan estar preparados.

ACOSO ESCOLAR (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

El Distrito se esfuerza por prevenir el acoso escolar (bullying), siguiendo las políticas del Distrito, promoviendo un entorno escolar respetuoso, alentando la denuncia de incidentes de acoso escolar (incluyendo la denuncia anónima), e investigando y abordando los incidentes de acoso reportados.

El acoso escolar se define en la ley estatal como un acto aislado significativo o la repetición continua de actos dirigidos contra un estudiante por un estudiante o más, que explota un desequilibrio de poder y consiste en expresión escrita o verbal, expresión por vía electrónica o conducta física que:

- tiene o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad del estudiante o causar que el estudiante razonablemente sienta temor de sufrir daño físico o a su propiedad;
- es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que el acto o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante;
- interfiere material y sustancialmente con el proceso educativo o el orden de un aula o escuela; o
- infringe los derechos de la víctima en la escuela.

El acoso incluye el ciberacoso. El ciberacoso se define en la ley estatal como acoso cometido mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluyendo:

- un teléfono celular o de otro tipo,
- computadora,
- cámara,
- correo electrónico,
- mensajería instantánea o de texto,
- aplicación de las redes sociales,
- sitio de Internet, o
- cualquier otro instrumento de comunicación digital basado en internet.

El Distrito prohíbe el acoso escolar y puede incluir:

- Novatadas
- Amenazas
- Burlas
- Bromas
- Confinamiento
- Agresión
- Demandas de dinero
- Destrucción de propiedad
- Robo de posesiones valiosas
- Insultos
- Difusión de rumores
- Exclusión social

Si un estudiante cree que ha sufrido acoso escolar o ha sido testigo del acoso a otro estudiante, debe notificarlo a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del Distrito lo antes posible. Los procedimientos para denunciar acusaciones de acoso se pueden encontrar en el sitio web del Distrito.

Un estudiante puede denunciar de forma anónima un presunto incidente de acoso escolar llamando a la línea directa de *Sandy Hook Promise - See Something, Say Something* (Ve algo, di algo) al 1-844-5-SAYNOW o a través del sitio web [SandyHookPromise](https://www.sandyhookpromise.org/).

La Administración investigará a fondo cualquier acusación de acoso escolar y mala conducta relacionada de acuerdo con las políticas del Distrito y de la escuela pertinentes. El Distrito también notificará a los padres de la presunta víctima en o antes del tercer día hábil del Distrito después de que se reportó el incidente y al padre del estudiante que presuntamente participó en el acoso escolar dentro de un período de tiempo razonable después de que se reportó el incidente.

Si una investigación determina que hubo acoso escolar, la Administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas de acuerdo con las pautas establecidas en la versión actual del Código de Conducta Estudiantil de HISD y podrá, en ciertas circunstancias, notificar a las agencias para el cumplimiento de la ley. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si la conducta no alcanzó el nivel de acoso según las pautas pertinentes establecidas en la versión actual del Código de Conducta Estudiantil de HISD. A las personas afectadas se le brindarán las opciones de asesoramiento disponibles, incluyendo a cualquier estudiante que haya presenciado el acoso.

Se prohíbe cualquier represalia contra un estudiante que denuncie un incidente de acoso.

Por recomendación de la Administración, la Junta puede transferir a un estudiante que haya participado en el acoso escolar, según lo definido en esta política. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja son una violación de la política del Distrito y están prohibidas.

Acoso y novatadas (todos los niveles de grado)

Las novatadas se definen como un acto intencional, consciente o imprudente cometido por una persona o más dentro o fuera de una escuela, dirigido contra un estudiante para pertenecer, integrarse o afiliarse a una organización estudiantil u ocupar un cargo en ella, cuando el acto conlleva elementos definidos en el Art. 37.151 del Código de Educación, a saber:

- cualquier tipo de brutalidad física;
- una actividad que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecta adversamente la salud mental o física del estudiante, como la privación del sueño, la exposición a los elementos, el confinamiento en espacios reducidos, la calistenia o el consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias;
- una actividad que induzca cause o requiera al estudiante llevar a cabo una orden o tarea que infringe el Código Penal; y
- forzar a un estudiante a consumir una droga o bebida alcohólica en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante estaría ebrio.

El Distrito no tolerará las novatadas. Las consecuencias disciplinarias por las novatadas estarán de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de HISD. Es un delito penal que una persona participe en novatadas; solicite, aliente, dirija, ayude o intente ayudar a otro en las novatadas; o tenga conocimiento de primera mano de que se está planificando o ha ocurrido un incidente de novatadas y no lo informe al director o al superintendente.

[Consulte las políticas FFI y FNCC para más información].

ABUSO SEXUAL INFANTIL, TRÁFICO DE NIÑOS, Y OTROS MALOS TRATOS INFANTILES (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

El Distrito ha establecido un plan para abordar las acusaciones de abuso sexual infantil, tráfico de niños y otros malos tratos infantiles. El tráfico de niños incluye tanto el tráfico sexual como el tráfico laboral.

Señales de advertencia de abuso sexual

El abuso sexual en el Código de Familia de Texas se define como cualquier conducta sexual perjudicial para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como la falta de hacer un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un niño. Una persona que obliga o anima a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal producir o poseer pornografía infantil o mostrar dicho material a un niño.

Cualquier persona que sospeche o tenga motivos razonables para creer que un niño ha sido o puede ser víctima de abuso o negligencia tiene la responsabilidad legal, según la ley estatal, de denunciar la sospecha de abuso o negligencia a los Servicios de Protección Infantil (CPS) y a las autoridades.

Cualquier profesional que sospeche o tenga motivos razonables para creer que un niño ha sido o puede ser víctima de abuso o negligencia debe presentar un informe según lo exige la ley. El informe debe realizarse dentro de las 48 horas posteriores a que el profesional tenga por primera vez motivos razonables para creer que el niño ha sido o puede ser víctima de abuso, negligencia, o un delito de indecencia con un niño.

Un profesional no podrá delegar ni confiar en otra persona para realizar el informe. Un “profesional” es una persona que tiene licencia o está certificada por el estado, o que es empleado de una instalación con licencia, certificación u operada por el estado y que, en el curso normal de deberes oficiales o deberes para los cuales una licencia o certificación se requiere, tiene contacto directo con niños. El término incluye maestros, enfermeras, médicos, empleados de guarderías, funcionarios de libertad condicional juvenil y funcionarios de correccionales o de detención juvenil.

Código de Familia 261.101(b)

Un niño que ha sido o está siendo abusado sexualmente puede exhibir señales de advertencia físicas, conductuales o emocionales, que incluyen:

- Dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales y quejas de dolores de estómago y de cabeza.
- Referencias verbales o juegos imaginarios de actividad sexual entre adultos y niños, miedo a estar solo con adultos de un género particular, o comportamiento sexualmente sugerente.
- Ausencia, depresión, trastornos del sueño y de la alimentación, y problemas en la escuela.

Tenga en cuenta que los niños y adolescentes que han experimentado violencia de pareja pueden mostrar señales de advertencia físicas, conductuales y emocionales similares.

Señales de advertencia de tráfico de niños

El Código Penal prohíbe el tráfico infantil de cualquier tipo. El tráfico sexual implica obligar a una persona, incluido un niño, a cometer abuso sexual, agresión, indecencia, prostitución o pornografía. El tráfico laboral implica obligar a una persona, incluido un niño, a realizar trabajos o servicios forzados.

Los traficantes suelen ser miembros de confianza de la comunidad de un niño, como amigos, parejas románticas, familiares, mentores y entrenadores, aunque los traficantes suelen establecer contacto con las víctimas en línea.

Las posibles señales de advertencia del tráfico sexual de niños incluyen:

- Cambios en la asistencia escolar, hábitos, grupos de amigos, vocabulario, conducta y actitud.
- Aparición repentina de artículos costosos (por ejemplo, manicuras, ropa de diseñador, bolsos, tecnología)
- Tatuajes o marcas

- Tarjetas de regalo recargables
- Episodios de fuga frecuentes
- Múltiples teléfonos o cuentas de redes sociales
- Imágenes provocativas publicadas en línea o almacenadas en el teléfono
- Lesiones inexplicables
- Aislamiento de familiares, amigos y comunidad
- Novios o novias mayores

Otras señales de advertencia de tráfico laboral de niños incluyen:

- No recibir pago, recibir un pago muy bajo o recibir pago únicamente a través de propinas.
- Estar empleado pero no tener un permiso de trabajo autorizado por la escuela.
- Estar empleado y tener un permiso de trabajo pero claramente trabajar fuera del horario permitido para estudiantes
- Tener una deuda grande y no poder pagarla.
- No permitir descansos en el trabajo o estar sometido a jornadas laborales excesivamente largas.
- Estar demasiado preocupado por complacer a un empleador o diferir las decisiones personales o educativas a un jefe.
- No tener control de su propio dinero.
- Vivir con un empleador o tener un empleador en la lista de cuidadores del estudiante.
- Un deseo de dejar un trabajo pero que no tenga permitido hacerlo.

Denunciar y responder al abuso sexual, al tráfico de niños, y a otros malos tratos infantiles

Los empleados del Distrito que sospechan o tienen motivos razonables para creer que un niño ha sido o puede ser víctima de abuso, tráfico o negligencia tienen la responsabilidad legal, según la ley estatal, de informar la sospecha de abuso o negligencia a las autoridades policiales o al Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) de Texas dentro de las 48 horas posteriores a que el empleado sospeche o tenga motivos razonables para creer que el niño ha sido o puede ser víctima de abuso, tráfico o negligencia. Los empleados del Distrito también están obligados, de conformidad con el Título IX y la política pertinente de la Junta Escolar de HISD, a informar sospechas de discriminación sexual, que incluye abuso sexual, agresión sexual, violencia de pareja, acoso sexual y acecho, al Coordinador del Título IX del Distrito de HISD o al Título IX correspondiente.

Se debe alentar a un niño que ha sufrido abuso sexual o cualquier otro tipo de abuso o negligencia a buscar un adulto de confianza. Los niños pueden ser más reacios a revelar el abuso sexual que el abuso físico y la negligencia, y es posible que solo revelen el abuso sexual de manera indirecta. Como padre o adulto de confianza, es importante estar tranquilo y consolarlo, si su hijo u otro niño confía en usted. Asegúrele al niño que hizo lo correcto al decírselo.

Si su hijo es víctima de abuso sexual, tráfico u otro maltrato, el consejero escolar o el director le brindarán información sobre las opciones de asesoramiento disponibles para usted y su hijo en su área. El Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) de Texas también brinda programas de asesoramiento de intervención temprana.

Para saber qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte [Programas disponibles en su condado - Departamento de Servicios para la Familia y de Protección \(DFPS\) de Texas](#).

Los informes de abuso, tráfico infantil o negligencia se pueden realizar llamando a la División CPS del DFPS al 1 800-252-5400 o en el sitio web de la [Línea Directa contra el Abuso en Texas](#).

Recursos adicionales sobre abuso sexual, tráfico de niños, y otros malos tratos infantiles

Los siguientes sitios web pueden ayudarle a tomar mayor conciencia sobre el abuso y la negligencia infantil, el abuso sexual, el tráfico de niños y otros malos tratos infantiles:

- [Folleto informativo, de Child Welfare Information Gateway](#)
- [Información para padres sobre el maltrato infantil, de KidsHealth](#)
- [Equipo contra el Tráfico Sexual Infantil de la Oficina del Gobernador de Texas](#)
- [Tráfico de niños en edad escolar](#)
- [Abuso sexual infantil: Guía para padres, de la Asociación de Texas Contra la Agresión Sexual](#)
- [Centro Nacional de Entornos de Aprendizaje Seguros y de Apoyo: Tráfico Laboral Infantil](#)
- [Título IX](#)

VIOLENCIA DE PAREJA, DISCRIMINACIÓN, ACOSO, REPRESALIAS Y TÍTULO IX (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Los estudiantes aprenden mejor y tienen mayor bienestar en un entorno escolar libre de violencia de pareja, discriminación, acoso y represalias.

Se espera que los estudiantes traten a sus compañeros y empleados del Distrito con cortesía y respeto, eviten comportamientos ofensivos y detengan esos comportamientos según se les indique. También se espera que los empleados del Distrito traten a los estudiantes con cortesía y respeto.

La Junta Escolar ha establecido políticas y procedimientos para prohibir y abordar rápidamente las conductas inapropiadas y ofensivas basadas en la raza, color, religión, sexo, género, origen, nacionalidad, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género de una persona o cualquier otra razón prohibida por la ley. Puede consultar una copia de la política del Distrito en la oficina del director, en la oficina del superintendente o visitando HoustonISD.org.

[Consulte la política FFH para más información].

Violencia de pareja (noviazgo)

La violencia de pareja ocurre cuando una persona en relación de noviazgo presente o pasada se vale del abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona de la relación o a cualquiera de sus parejas pasadas o posteriores. Este tipo de conducta se considera acoso si es tan grave, persistente o generalizada que afecta la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.

Ejemplos de violencia de pareja contra un estudiante pueden ser, entre otros:

- Agresiones físicas o sexuales
- Insultos
- Humillaciones
- Amenazas de lastimar al estudiante, o a los familiares o miembros del hogar del estudiante
- Destruir propiedad del estudiante
- Amenazas de suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación
- Amenazas de dañar a la pareja actual o pasada del estudiante
- Intentar aislar al estudiante de amigos y familiares.
- Acecho
- Alentar a otros a participar en estos comportamientos

Este [folleto](#) de la oficina del Procurador General de Texas brinda información sobre cómo reconocer y responder a la violencia de pareja, e incluye información de contacto para obtener ayuda. La oficina del consejero tiene información adicional sobre los peligros de la violencia de pareja y recursos para buscar ayuda.

Puede obtener más información sobre la violencia de pareja, visitando la página web del CDC:

[Prevención de la violencia de pareja entre adolescentes.](#)

Discriminación

La discriminación contra un estudiante se define como una conducta dirigida a un estudiante por motivos de raza, color, religión, sexo, género, nacionalidad, edad, discapacidad, ascendencia, estado civil, condición de veterano, afiliación política, orientación sexual, identidad de género y/o o expresión de género, o cualquier otra razón prohibida por la ley, que afecte negativamente al estudiante.

Acoso

El acoso, en términos generales, es una conducta tan grave, persistente o generalizada que afecta la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.

Ejemplos de acoso pueden ser, entre otros:

- Lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas, acento, color de piel o necesidad de una adaptación de la persona
- Conducta amenazante, intimidante o humillante
- Bromas ofensivas, insultos, calumnias o rumores
- Hostilidad o agresión física
- Grafiti o material impreso que promueva estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos
- Otros tipos de conducta agresiva, como robo o daño a la propiedad

Acoso sexual y acoso por motivos de género, fuera del Título IX

Está prohibido el acoso sexual y el acoso por motivos de género de un estudiante por parte de un empleado, un voluntario u otro estudiante.

Ejemplos de acoso sexual pueden ser, entre otros:

- Tocar partes privadas del cuerpo o forzar contacto físico que sea de naturaleza sexual
- Insinuaciones sexuales
- Bromas o conversaciones de carácter sexual
- Otra conducta, comunicación o contacto con motivación sexual

El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado o voluntario no incluye el contacto físico necesario o permisible que una persona razonable no interpretaría como de naturaleza sexual (por ejemplo, consolar a un niño con un abrazo o tomarle la mano). Sin embargo, las relaciones románticas, sexuales y otras relaciones sociales inapropiadas entre estudiantes y empleados del Distrito están prohibidas, incluso si son consensuadas.

El acoso por motivos de género incluye la conducta física, verbal o no verbal basada en el género del estudiante, la expresión de características percibidas como estereotipadas para el género del estudiante o el incumplimiento, por parte del estudiante, de las nociones estereotipadas de masculinidad o feminidad.

El acoso por motivos de género puede ocurrir independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador.

Ejemplos de acoso por motivos de género dirigido contra un estudiante pueden ser, entre otros:

- Bromas ofensivas, insultos, calumnias o rumores
- Hostilidad o agresión física
- Conducta amenazante o intimidante
- Otros tipos de conducta agresiva, como robo o daño a la propiedad

Represalias

El Distrito prohíbe las represalias por parte de un estudiante o empleado del Distrito contra un estudiante que supuestamente haya experimentado discriminación o acoso (incluida la violencia de pareja), o contra otro estudiante que, de buena fe, presente un informe o una queja de acoso o discriminación, sirva como testigo o participe en una investigación. De acuerdo con esta política, la definición de represalia prohibida también incluye represalias contra un estudiante que se niega a participar, de cualquier manera, en una investigación bajo el Título IX.

Ejemplos de represalias pueden ser: amenazas, difusión de rumores, exclusión social, agresión, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de calificaciones injustificadas. No se consideran represalias ilegales los desaires o molestias menores. Sin embargo, una persona que hace un reclamo falso ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación del Distrito puede estar sujeta a la disciplina apropiada.

Procedimientos de presentación de informes, fuera del Título IX

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado violencia de pareja, discriminación, acoso o represalias debe informar inmediatamente del problema a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del Distrito. El informe puede ser realizado por los padres del estudiante.

[Consulte las políticas FFH (LOCAL) y (ANEXO) para conocer a otros funcionarios del Distrito a quienes presentar su informe].

Cualquier empleado del Distrito que sospeche o reciba una notificación directa o indirecta de que un estudiante o grupo de estudiantes ha experimentado o puede haber experimentado una conducta prohibida deberá notificarlo inmediatamente al funcionario del Distrito correspondiente enumerado en esta política y tomar cualquier otra medida requerida por la política pertinente de la Junta Escolar de HISD.

Los funcionarios del Distrito son el coordinador del Título IX, el coordinador de la ADA y la Sección 504 y el superintendente. Los informes de discriminación por motivos de sexo (incluido acoso sexual, acoso por motivos de género y violencia de pareja) pueden dirigirse al coordinador designado del Título IX para estudiantes.

[Consulte FFH (ANEXO)].

Los informes de discriminación por discapacidad pueden dirigirse al coordinador designado para estudiantes de la ADA y la Sección 504.

[Consulte FFH (ANEXO)].

El superintendente será el coordinador del cumplimiento del Distrito con todas las demás leyes contra la discriminación.

No se requerirá que un individuo informe de la conducta prohibida a la persona que cometió la presunta infracción. Los informes sobre conductas prohibidas (incluidos los informes contra el coordinador del Título IX o el coordinador de la ADA y la Sección 504), pueden dirigirse al superintendente.

Al recibir un informe, el Distrito llevará a cabo una investigación exhaustiva para determinar si las acusaciones, si se prueban, constituyen una conducta prohibida según lo define la política FFH. De lo contrario, el Distrito se referirá a la política FFI para determinar si las acusaciones, si se prueban, constituyen intimidación, según lo define la ley y la política FFI. Si la supuesta conducta prohibida también cumple con las definiciones legales y políticas de acoso escolar, también se realizará una investigación de acoso.

El Distrito notificará rápidamente a los padres de cualquier estudiante que presuntamente haya experimentado una conducta prohibida que involucre a un adulto asociado con el Distrito. En el caso de que la supuesta conducta prohibida involucre a otro estudiante, el Distrito notificará a los padres del estudiante que experimentó la presunta conducta prohibida cuando las acusaciones, si se prueban, constituyan una violación según la política FFH.

Investigación de informe, fuera del Título IX

Las acusaciones de conducta prohibida (incluyendo violencia de pareja, discriminación, acoso y represalias), serán investigadas de manera rápida y exhaustiva.

En la medida de lo posible, el Distrito respetará la privacidad del estudiante. Sin embargo, pueden ser necesarias divulgaciones limitadas para realizar una investigación exhaustiva y cumplir con la ley.

Si una agencia del cumplimiento de la ley u otra agencia reguladora notifica al Distrito que está investigando el asunto y solicita que el Distrito retrase su investigación, el Distrito reanudará su investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante una investigación y, cuando corresponda, el Distrito tomará medidas provisionales para abordar la presunta conducta prohibida. Si la investigación del Distrito confirma la conducta prohibida, se tomarán medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, medidas correctivas para abordar la conducta, según el Código de Conducta Estudiantil de HISD. El Distrito puede tomar medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación del Distrito dentro de los parámetros y límites permitidos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA).

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar, de acuerdo con la política FNG (LOCAL).

Acoso y discriminación sexual del Título IX

El Título IX de la Ley de Enmiendas de la Educación es una ley federal que prohíbe la discriminación por motivos de sexo contra los estudiantes y empleados de HISD, incluida la discriminación sexual, el acoso sexual y otras conductas de índole sexual indebidas (como agresión sexual, acecho y violencia doméstica o de pareja) en un programa o actividad educativa. El Distrito tomará en serio todas las acusaciones de infracciones del Título IX y hará todos los esfuerzos razonables para atender y responder a cada queja del Título IX presentada por estudiantes o empleados de manera rápida, justa, exhaustiva y equitativa.

Según el Título IX, se entiende por “acoso sexual” una conducta, basada en el sexo o género, que satisface uno o más de los siguientes:

1. Un empleado del Distrito que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del Distrito a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada.
2. Conducta no deseada que es subjetiva y objetivamente ofensiva según lo determinado por una persona razonable y tan grave o generalizada que niega a una persona, de manera efectiva, el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito.
3. “Agresión sexual” según se define en 20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v), “violencia de pareja” según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(10), “violencia doméstica” según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(8), o “acecho” según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(30).

Informes del Título IX

Cualquier persona puede denunciar una supuesta discriminación, acoso y represalia según el Título IX por motivos de sexo o género, independientemente de si la persona es la presunta víctima de la conducta. El informe puede ser verbal o escrito. Si la persona que informa la violación del Título IX tiene motivos para creer que fue testigo de abuso infantil según la política FFG de la Junta Escolar de HISD, el informante deberá notificar a los Servicios de Protección Infantil (CPS), al Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) de Texas y a las autoridades locales dentro de las 48 horas.

Un estudiante que ha sido o está experimentando cualquier forma de discriminación, acoso sexual o represalia según el Título IX, puede comunicar el asunto a un empleado escolar (por ejemplo, un maestro, la enfermera escolar, el consejero, el director u otro administrador escolar, el coordinador del Título IX del Distrito o administrador apropiado del Título IX) **[Consulte el sitio web del Título IX de HISD o las políticas de la Junta Escolar de HISD FB (Anexo) o FFH (Anexo)]**. El estudiante puede denunciar la discriminación sexual verbalmente, por escrito (incluido, entre otros, correo electrónico) o mediante el Formulario de Informe de Incidentes del Título IX del Distrito. Los empleados escolares deberán informar la acusación al coordinador de Título IX del Distrito o al administrador de Título IX correspondiente dentro de las 48 horas posteriores a la recepción del informe.

Un empleado que sospeche o sepa que un estudiante ha sido víctima de discriminación, acoso sexual o represalias según el Título IX deberá informar al director escolar o al supervisor del lugar de trabajo, al coordinador del Título IX del Distrito o al administrador del Título IX correspondiente. El empleado puede denunciar la discriminación sexual verbalmente, por escrito (incluido, entre otros, correo electrónico) o mediante el Formulario de Informe de Incidentes del Distrito.

Para obtener información adicional sobre la respuesta del Distrito a las quejas de discriminación sexual y de acoso sexual bajo el Título IX y el Proceso de Quejas del Título IX (que incluye investigaciones, procesos y procedimientos de quejas, así como un procedimiento y proceso de resolución informal), consulte la política FFH de la Junta Escolar de HISD (LOCAL) - BIENESTAR ESTUDIANTIL, SIN DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS y el sitio web del Título IX de HISD en <https://www.houstonisd.org/titleix>.

PAUTAS DEL PROGRAMA ACADÉMICO (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Calificación

La Política EIA (LOCAL) de la Junta Escolar de HISD establece que “el superintendente o su designado se asegurará de que cada escuela o nivel de instrucción desarrolle pautas que los maestros puedan seguir para determinar las calificaciones de los estudiantes”. Estas pautas asegurarán que la calificación refleje el logro del estudiante y que se tomen suficientes calificaciones para respaldar la calificación promedio asignada.

Esta política también establece que “las tareas, exámenes, proyectos, actividades en el aula y otras actividades de instrucción se diseñarán de modo que el desempeño del estudiante indique el nivel de dominio de los estándares designados del Distrito. El nivel de dominio estudiantil será un factor esencial para determinar la calificación de una materia o curso”.

Para estos fines, cada maestro será responsable de:

- Tener procedimientos de calificación justos, válidos y consistentes
- Asegurarse de que las calificaciones de conducta se mantengan separadas de las académicas
- Usar esos procedimientos para fomentar el éxito de los estudiantes
- Ejercer un alto grado de juicio profesional al evaluar el rendimiento estudiantil
- Documentar las calificaciones resultantes en el libro de calificaciones o el libro de registro de la clase

La Política de Calificación del Distrito y la Política EIA (LOCAL) de la Junta Escolar de HISD, incluye las siguientes disposiciones:

- Se requerirá que un maestro de aula asigne una calificación que refleje el dominio relativo del estudiante en una tarea.
- No se requerirá que un maestro de aula asigne una calificación mínima para una tarea sin tener en cuenta la calidad del trabajo del estudiante.
- Se le dará al estudiante una oportunidad razonable para recuperar o rehacer una tarea de clase o un examen por el cual el estudiante recibió una calificación reprobatoria.

Trabajo de recuperación

TRABAJOS DE RECUPERACIÓN POR AUSENCIA (TODOS LOS GRADOS)

Un maestro puede asignar trabajo de recuperación a un estudiante que falte a clase teniendo en cuenta los objetivos de instrucción y las necesidades del estudiante para dominar los conocimientos y habilidades esenciales o cumplir con los requisitos de la materia o curso. El estudiante será responsable de obtener y completar el trabajo de recuperación dentro del tiempo especificado por el maestro.

Se recomienda que el estudiante informe al maestro con anticipación si tiene conocimiento de que se ausentará en el futuro, para que el maestro y el estudiante puedan planificar cualquier trabajo de recuperación. Recuerde la importancia de la asistencia del estudiante a la escuela y que, independientemente de que las ausencias sean justificadas o injustificadas, todas las ausencias se contabilizan para el límite del 90%, según las leyes estatales relacionadas con la “asistencia para obtener crédito o calificación final”.

Un estudiante que participe en una actividad extracurricular debe notificar a sus maestros con anticipación sobre cualquier ausencia. Al estudiante se le permitirá recuperar exámenes y entregar proyectos a causa de cualquier clase perdida por ausencia. Los maestros pueden establecer una penalidad por entrega tardía a cualquier proyecto a largo plazo, según los plazos aprobados por el director y comunicados previamente a los estudiantes.

Medios alternativos para recibir trabajos de curso

Mientras un estudiante se encuentra en Suspensión Dentro de la Escuela (ISS) o Suspensión Fuera de la Escuela (OSS), el Distrito le proporcionará todo el trabajo del curso de las clases curriculares fundamentales que pierde como resultado de la suspensión.

Oportunidad de completar cursos

Si un estudiante, que no participa en el Programa Escolar Alternativo Disciplinario (DAEP), es retirado del aula regular al área de Suspensión Dentro de la Escuela (ISS) u otro entorno, tendrá la oportunidad de completar, antes del inicio del siguiente año escolar, cada curso en el que estaba inscrito al momento de ser retirado del aula regular. El Distrito puede brindar la oportunidad a través de cualquier método disponible, incluyendo un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o la Escuela de Verano. El Distrito no le cobrará al estudiante por ningún método brindado para este fin.

[Consulte la política FO (LEGAL) para más información].

TRABAJO DE RECUPERACIÓN EN EL DAEP

Niveles de grado de primaria, secundaria y preparatoria

Si un estudiante de escuela primaria o secundaria es enviado al Programa Escolar Alternativo Disciplinario (DAEP), el estudiante no será penalizado académicamente. El Programa DAEP proporciona el mismo currículo de las materias fundamentales de acuerdo con los requisitos de alcance y secuencia estatales y distritales.

De 9.º a 12.º grado

Si en el momento de la transferencia al DAEP el estudiante de preparatoria está inscrito en un currículo fundamental, el estudiante tendrá la oportunidad de completar el curso antes del inicio del siguiente año escolar. El Distrito puede brindar la oportunidad de completar el curso a través de un método alternativo, incluyendo un curso por correspondencia, una opción de aprendizaje a distancia o la Escuela de Verano. El Distrito no le cobrará al estudiante por ninguno de estos métodos proporcionados.

[Consulte la política FOCA (LEGAL) para más información].

Crédito del Curso (solo secundaria y preparatoria)

Un estudiante de cualquier nivel de grado inscrito en un curso de preparatoria obtendrá crédito por el curso solo si su calificación final es 70 o superior. Para un curso de dos partes (dos semestres, un crédito), se promediarán las calificaciones de ambas mitades (semestres) y se otorgará crédito si el promedio combinado es 70 o superior. Si el promedio combinado es menor a 70, se le otorgará crédito solo por la mitad (semestre) que haya aprobado.

Crédito por examen: si un estudiante ha tomado el curso o materia (de 6.º a 12.º grado)

Un estudiante que haya tomado previamente un curso o materia pero no haya recibido crédito o una calificación final por él puede, en circunstancias determinadas por el director o el comité de asistencia, obtener crédito o una calificación final al aprobar un examen aprobado por la Junta Escolar del Distrito sobre los conocimientos y habilidades esenciales definidos para ese curso o materia.

Los ejemplos instrucción previa incluyen los cursos incompletos por un curso reprobado o ausencias excesivas, educación en el hogar o cursos de un estudiante transferido de una escuela no acreditada. La oportunidad de obtener crédito por examen después de que el estudiante haya recibido instrucción previa a veces se denomina “recuperación de crédito”.

El comité de revisión de asistencia también puede ofrecerle a un estudiante con ausencias excesivas la oportunidad de obtener crédito por un curso aprobando un examen.

Si se le otorga a un estudiante la aprobación para realizar un examen para obtener créditos, el estudiante debe obtener al menos una calificación de 70 en el examen para recibir créditos por el curso o materia.

[Consulte la política EHDB (LOCAL) para más información].

Crédito por examen para avance o aceleración: si un estudiante no ha tomado el curso o materia

Se permitirá que un estudiante obtenga créditos por examen para un curso académico o área temática para la cual el estudiante no haya recibido instrucción previa para avanzar o acelerar al siguiente nivel de grado.

Los exámenes que ofrece el Distrito son aprobados por la Junta Escolar. Los periodos de evaluación se comunicarán en las publicaciones y sitio web del Distrito. Un estudiante puede tomar un examen específico solo una vez por cada periodo de evaluación para los exámenes.

Las únicas excepciones a estos periodos de evaluación para la realización de exámenes publicados serán los exámenes administrados por otra entidad o para acomodar a un estudiante sin vivienda o a un estudiante bajo tutela del estado (cuidado de crianza).

Cuando otra entidad administra un examen, el estudiante y el Distrito deben cumplir con los plazos y fechas de los exámenes de la otra entidad. Si un estudiante planea tomar un examen, debe inscribirse con el consejero escolar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de examen programada.

[Consulte la política EHDC para más información].

Promoción y Retención

Un estudiante será promovido solo en base a su rendimiento académico o competencia. Al tomar decisiones sobre la promoción, el Distrito considerará:

- la recomendación del maestro
- las calificaciones
- los puntajes en evaluaciones basadas en criterios o exigidas por el estado
- cualquier otra información académica necesaria, según lo determine el Distrito

DE PREKÍNDER A 3.º GRADO

Un padre puede solicitar por escrito que un estudiante repita prekínder, kínder o 1.º, 2.º o 3.º grado. Antes de conceder la solicitud, el Distrito puede convocar a un comité de retención para reunirse y analizar la solicitud e invitará al padre a participar.

PRIMARIA Y SECUNDARIA

En 1.º y 2.º grado la promoción se basa en:

- Los estudiantes deben aprobar con al menos un 80 % de dominio en el Examen de Palabras de Alta Frecuencia, reconociendo y leyendo palabras que aparecen frecuentemente en el lenguaje escrito y hablado.
- Los estudiantes deben cumplir con el requisito estatal de un promedio anual general de 70 o superior y el requisito local de un promedio de 70 o superior en cuatro cursos básicos: Lectura, otras Artes del Lenguaje, Matemáticas y Ciencias o Estudios Sociales.
- Los estudiantes deben tener suficiente asistencia.

De 3.º a 5.º grado la promoción se basa en:

- Los estudiantes deben cumplir con el requisito estatal de un promedio anual general de 70 o superior y el requisito local de un promedio de 70 o superior en cuatro cursos básicos: Lectura, otras Artes del Lenguaje, Matemáticas y Ciencias o Estudios Sociales.
- Los estudiantes deben cumplir con el requisito estatal de un promedio anual general de 70 o superior y el requisito local de un promedio de 70 o superior en cuatro cursos básicos: Lectura, otras Artes del Lenguaje, Matemáticas y Ciencias o Estudios Sociales.

De 6.º a 8.º grado la promoción se basa en:

- Los estudiantes deben cumplir con el requisito estatal de un promedio anual general de 70 o superior y el requisito local de un promedio de 70 o superior en tres de los cuatro cursos básicos: Artes del Lenguaje (promedio de Lectura e Inglés), Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales.
- Los estudiantes deben tener suficiente asistencia.

PREPARATORIA

Para obtener créditos en un curso, un estudiante debe recibir una calificación de al menos 70 según los estándares del nivel del curso. De 9.º a 12.º grado, un estudiante avanzará un nivel de grado según la cantidad de créditos del curso obtenidos. Los estudiantes también tendrán múltiples oportunidades de volver a tomar las evaluaciones de final de curso (EOC).

Créditos obtenidos	Clasificación
6	10.º grado (estudiante de segundo año)
12	11.º grado (estudiante de tercer año)
18	12.º grado (estudiante de último año)

Instrucción remota

El Distrito puede ofrecer instrucción remota de acuerdo con las pautas de la Agencia de Educación de Texas (TEA).

Todas las políticas, procedimientos, pautas, normas y demás expectativas federales, estatales y del Distrito sobre conducta estudiantil se aplicarán, según corresponda, en un entorno de aprendizaje remoto o virtual.

Boleta de Calificaciones, Informes de Progreso y Conferencias (todos los niveles de grado)

Las Boletas de Calificaciones con el desempeño y las ausencias del estudiante en cada clase o materia se emiten al menos una vez cada seis semanas.

Al final de las primeras tres semanas de un periodo de calificación, los padres recibirán un Informe de Progreso si el rendimiento de su hijo en cualquier materia o área temática está cerca o por debajo de 70 o está por debajo del nivel esperado de desempeño. Si al final de un periodo de calificación el estudiante recibe una calificación inferior a 70 en cualquier clase o materia, se le solicitará al padre que programe una reunión con el maestro.

Los maestros siguen las pautas de calificación que han sido aprobadas por el director, de acuerdo con la política adoptada por la Junta. Las pautas de calificación están diseñadas para reflejar el dominio relativo de cada estudiante en cada tarea. La ley estatal establece que una calificación de un examen o curso emitida por un maestro no se puede cambiar a menos que la Junta determine que la calificación fue arbitraria o contiene un error, o que el maestro no siguió la política de calificación del Distrito.

[Consulte la política EIA (LOCAL) para más información].

Las preguntas sobre el cálculo de calificaciones deben discutirse primero con el maestro. Si la pregunta no se resuelve, el estudiante o el padre pueden solicitar una reunión con el director de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Una Boleta de Calificaciones o un Informe de Progreso insatisfactorio indicarán si se requieren tutorías para un estudiante que recibe una calificación inferior a 70.

Las Boletas de Calificaciones y los Informes de Progreso insatisfactorios deben ser firmados por el padre y devueltos a la escuela dentro de los tres días siguientes. El Distrito puede comunicar información académica sobre un estudiante electrónicamente, incluso para fines de Informes de Progreso. El Distrito aceptará una firma electrónica, pero los padres tienen derecho a solicitar una firma manuscrita de reconocimiento en su lugar.

Cursos de crédito universitario (solo secundaria y preparatoria)

Estudiantes de 9.º a 12.º grado pueden obtener crédito universitario en los siguientes casos:

- Ciertos cursos impartidos en la preparatoria, que pueden incluir cursos de crédito doble, Cursos Avanzados (AP), Bachillerato Internacional (IB) o preparación universitaria.
- Inscripción en cursos AP o de crédito doble a través de la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN).
- Inscripción en cursos impartidos junto a y en colaboración con *Houston Community College, San Jacinto Junior College, Lone Star College* y la Universidad de Texas, que pueden ofrecerse dentro o fuera de la escuela.
- Inscripción en cursos impartidos en otras universidades.

La inscripción en estos programas tiene como fundamento cumplir con los requisitos de ingreso para la universidad y el programa. Un estudiante puede ser elegible para subsidios según la necesidad financiera para las tarifas de exámenes AP o IB. Un estudiante también puede obtener créditos universitarios por ciertos cursos de Educación Técnica y Vocacional (CTE).

Todos estos métodos tienen requisitos de elegibilidad y deben ser aprobados antes de la inscripción en el curso. Consulte con el consejero escolar para más información. Dependiendo del nivel de grado del estudiante y del curso, puede ser necesaria una evaluación estatal de fin de curso para graduarse.

No todas las universidades aceptan todos los créditos universitarios obtenidos en todos los cursos de crédito doble o AP tomados en la preparatoria. Los estudiantes y los padres deben consultar con la universidad a la que asistirán para determinar si un curso en particular contará para el plan de estudios deseado del estudiante.

Exámenes STAAR (Evaluaciones de preparación académica del estado de Texas) de 3.º a 8.º grado

Además de los exámenes de rutina y otras medidas de rendimiento, los estudiantes de ciertos niveles de grado deben realizar la evaluación estatal, llamada STAAR, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente de 3.º a 8.º grado
- Lectura, anualmente de 3.º a 8.º grado
- Ciencias, en 5.º y 8.º grado
- Estudios Sociales, en 8.º grado

El examen STAAR *Alternate 2* está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de Educación Especial y que cumplen con ciertos criterios estatales, según lo determinado por el comité ARD del estudiante.

El examen STAAR en español está disponible para los estudiantes de 3.º a 5.º año para quienes una versión en español de STAAR es la medida más apropiada para su progreso académico.

RENDIMIENTO INSATISFACTORIO EN LECTURA O MATEMÁTICAS DE LA EXAMEN STAAR

Si un estudiante de 3.º a 8.º grado no obtiene un rendimiento satisfactorio en la evaluación estatal, el Distrito le proporcionará instrucción acelerada. Un estudiante que no asista a la instrucción acelerada puede infringir los requisitos de asistencia escolar.

Como se describe en la Ley HB1416, para un estudiante con rendimiento insatisfactorio en la evaluación de matemáticas o lectura de 3.º, 5.º u 8.º grado, el Distrito establecerá un Comité de Aprendizaje Acelerado (ALC), que incluye a los padres del estudiante. El comité desarrollará un plan educativo para la instrucción acelerada que permita al estudiante tener un rendimiento apropiado para el nivel de grado al final del próximo año escolar. El Distrito documentará el plan educativo por escrito y proporcionará una copia a los padres del estudiante. **Además, los estudiantes que no tengan un desempeño satisfactorio, en la misma evaluación de la materia durante dos años consecutivos, deberán tener un plan de educación acelerada que apoye su desempeño académico, como se describe en la Ley HB1416.**

[Consulte la política FNG (LOCAL) para más información].

EXÁMENES ESTANDARIZADOS PARA EL ESTUDIANTE INSCRITO SOBRE SU NIVEL DE GRADO

Si un estudiante de 3.º a 8.º grado está inscrito en una clase o curso destinado a estudiantes de un nivel de grado superior al actual en el que se le administrará una evaluación obligatoria estatal, se le exigirá que realice una evaluación obligatoria estatal correspondiente solo para el curso en el que está inscrito, a menos que la ley federal lo exija de otra manera.

Se evaluará al estudiante al menos una vez en preparatoria con el ACT o con la prueba de aptitud para ingreso a la universidad (SAT) si el estudiante completa las evaluaciones de final de curso de preparatoria en Matemáticas, Lectura y Artes del Lenguaje o Ciencias antes de comenzar preparatoria.

EXÁMENES ESTANDARIZADOS PARA EL ESTUDIANTE EN PROGRAMAS ESPECIALES

Ciertos estudiantes, algunos con discapacidades y algunos clasificados como aprendices de inglés, pueden ser elegibles para exenciones, adaptaciones o pruebas diferidas. Para más información, consulte al director, consejero escolar o director de Educación Especial.

PLAN PERSONAL DE GRADUACIÓN (PGP): ESTUDIANTES DE SECUNDARIA O PREPARATORIA

Para un estudiante de secundaria con un desempeño insatisfactorio en un examen obligatorio del estado, un funcionario escolar preparará un Plan Personal de Graduación (PGP).

Los funcionarios escolares también desarrollarán un PGP para un estudiante de secundaria que, según determine el Distrito, es poco probable que obtenga un diploma de preparatoria dentro de los cinco años posteriores a su inscripción en la preparatoria. Entre otros, el plan:

- Identificará los objetivos educativos del estudiante
- Abordará las expectativas educativas de los padres para el estudiante
- Diseñará un programa de instrucción intensiva para el estudiante

[Consulte la política EIF (LEGAL) para más información].

Para un estudiante que recibe servicios de Educación Especial, el Programa Educativo Individual (IEP) del estudiante puede servir como PGP del estudiante y, por lo tanto, lo desarrollará su Comité ARD.

EVALUACIONES DE FIN DE CURSO (EOC) DE CURSOS DE PREPARATORIA

Las evaluaciones de fin de curso (EOC) de STAAR se administran para las siguientes materias:

- Álgebra I
- Inglés I y II
- Biología
- Historia de los EE. UU.

Para graduarse, se requiere un desempeño satisfactorio en las evaluaciones correspondientes, a menos que se exima o sustituya según lo permitan las leyes y normas estatales.

Hay tres periodos de evaluación para que el estudiante realice su evaluación de fin de curso (EOC). Estos periodos se llevan a cabo en los meses de otoño, primavera y verano. Si un estudiante no alcanza un desempeño satisfactorio, debe volver a tomar la evaluación.

El examen STAAR *Alternate 2* está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de Educación Especial y que cumplen con ciertos criterios estatales, según lo determine el Comité ARD del estudiante.

El Comité ARD del estudiante que recibe servicios de Educación Especial determinará si se requiere un desempeño exitoso en las evaluaciones EOC para graduarse dentro de los parámetros identificados en las normas estatales y el PGP del estudiante.

DESEMPEÑO INSATISFACTORIO EN UN EXAMEN DE FIN DE CURSO (EOC)

Si un estudiante no se desempeña satisfactoriamente en un examen de fin de curso (EOC), el Distrito le proporcionará instrucción acelerada. Un estudiante que no asista a la instrucción acelerada puede infringir los requisitos de asistencia escolar.

Aceleración del estudiante

ACELERACIÓN PARA ESTUDIANTES DE KÍNDER

Un estudiante que tenga cinco años cumplidos a 1 de septiembre será asignado inicialmente al 1.º grado, en lugar de kínder, en base a lo siguiente:

- Si el estudiante completó un año en un programa de instrucción de prekínder o kínder y tiene una recomendación escrita del director del programa.
- Si tiene una solicitud conjunta del padre, el maestro y el director escolar, y aporta los registros profesionales del maestro sobre su desempeño social y académico en el aula.

- Si padre presenta al maestro y al director un formulario firmado solicitando una exención de edad para su inscripción en el 1.º grado, o
- Si hay disponibilidad de espacio y personal.

El director y el maestro evaluarán el desempeño del estudiante al final del primer periodo de calificación para determinar si el estudiante debe continuar en el 1.º grado. Los criterios adicionales para la aceleración pueden incluir:

- La recomendación de un administrador del Distrito para que el estudiante sea acelerado, y
- Los puntajes en pruebas de preparación o de rendimiento que pueden ser administradas por el personal apropiado del Distrito.
- La recomendación de prekínder o kínder al que asistió el estudiante.
- La edad cronológica y el desarrollo social y emocional observado del estudiante.
- Otros criterios que el director y el superintendente consideren apropiados.

ACELERACIÓN PARA ESTUDIANTES DE 1.º A 5.º GRADO

En primaria, un estudiante es elegible para su aceleración al siguiente nivel de grado si:

- El estudiante obtiene al menos un 80 en cada examen de las áreas temáticas de Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales;
- Un administrador del Distrito recomienda que el estudiante sea acelerado; y
- El padre del estudiante da su aprobación por escrito para el avance de nivel de grado.

ACELERACIÓN PARA ESTUDIANTES DE 6.º A 12.º GRADO

A partir de 6.º grado, el estudiante es elegible para obtener créditos del curso con:

- Una puntuación aprobatoria de al menos 80 en un examen aprobado por la Junta; o
- Una escala de puntuación de 50 o superior en un examen administrado a través del programa de exámenes de nivel universitario *College-Level Examination Program*® (CLEP), o
- Una puntuación de 3 o más en un examen AP, según corresponda.

Un estudiante puede tomar un examen para obtener créditos de cursos de preparatoria hasta dos veces. Si un estudiante no obtiene la puntuación designada en el correspondiente examen antes de comenzar el año escolar en el que necesitaría inscribirse en el curso (de acuerdo con la secuencia de cursos de preparatoria de la escuela), el estudiante debe completar el curso.

Orientación académica

NIVELES DE GRADO DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA

El consejero escolar brindará a padres y estudiantes información sobre las admisiones a la universidad y la importancia de planificar la educación después de la secundaria y la preparatoria, incluyendo los cursos apropiados y la disponibilidad y requisitos de ayuda financiera.

En 7.º y 8.º grado, cada estudiante recibirá instrucción sobre la mejor manera de prepararse para la preparatoria, la universidad y la carrera.

ESTUDIANTES DE PREPARATORIA

Se anima a los estudiantes de preparatoria y a sus padres a hablar con un consejero escolar, un maestro o el director para informarse sobre la oferta de cursos, los requisitos de graduación y los procedimientos de graduación anticipada.

Cada año, se brindará a los estudiantes de preparatoria información sobre la oferta de cursos prevista para el próximo año escolar, cómo aprovechar al máximo las oportunidades académicas y de Educación Técnica y Vocacional (CTE), y la importancia de la educación después de la secundaria y la preparatoria.

También, cada año, el consejero escolar brindará a un estudiante de preparatoria información sobre:

- La importancia de la educación después de la secundaria y la preparatoria
- Las ventajas de obtener una especialidad y completar el programa básico con un nivel distinguido de logros
- Las desventajas de realizar un examen de equivalencia de preparatoria (GED), en lugar de obtener un diploma de preparatoria
- Elegibilidad para ayuda financiera y cómo solicitarla
- Admisión automática a universidades financiadas por el estado de Texas
- Requisitos de elegibilidad para la Beca TEXAS
- Disponibilidad de programas del Distrito que permiten a los estudiantes obtener créditos universitarios
- Disponibilidad de asistencia para la matrícula y cuotas de educación después de la secundaria y la preparatoria para estudiantes en hogares de acogida
- Disponibilidad de créditos universitarios otorgados por instituciones de Educación Superior a veteranos y miembros del servicio militar por experiencia, educación y capacitación militar.

Además, el consejero escolar puede brindar información sobre oportunidades laborales después de la graduación u oportunidades de escuelas técnicas y comerciales, incluyendo oportunidades para obtener certificados y licencias reconocidos por la industria.

ORIENTACIÓN PERSONAL (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

El consejero escolar está disponible para ayudar a los estudiantes con una amplia gama de inquietudes personales, sociales y familiares, incluyendo problemas emocionales, de salud mental y abuso de sustancias. Un estudiante que desee reunirse con el consejero escolar debe ponerse en contacto con él o con la oficina escolar. Como padre, si está preocupado por la salud mental o emocional de su hijo, hable con el consejero escolar para obtener una lista de recursos que pueden ser de ayuda.

Si su hijo ha experimentado un trauma, comuníquese con el consejero escolar para obtener más información.

APRENDIZAJE A DISTANCIA (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

El aprendizaje a distancia y los cursos por correspondencia incluyen cursos que abarcan los Conocimientos y Destrezas Esenciales de Texas (TEKS) requeridos por el estado, pero se enseñan a través de múltiples tecnologías y metodologías alternativas como correo postal, satélite, internet, videoconferencia y televisión instructiva.

Las oportunidades de aprendizaje a distancia que el Distrito brinda a los estudiantes son los cursos *Apex Learning*, a través de los laboratorios de graduación de la escuela.

Si un estudiante desea inscribirse en un curso por correspondencia o de aprendizaje a distancia que no se ofrece a través de la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN) o un programa acreditado (por ejemplo, *Texas Tech High School*, *Houston Community College Adult Night High School*) como se describe a continuación, para obtener créditos en un curso o materia, el estudiante debe obtener un permiso escrito del director antes de inscribirse en el curso. Si el estudiante no recibe la aprobación previa, el Distrito podría no reconocer ni aplicar el crédito del curso para los requisitos de graduación o dominio de la materia del estudiante.

LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS, EQUIPO TECNOLÓGICO Y OTROS MATERIALES DE INSTRUCCIÓN (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

El Distrito proporciona a los estudiantes libros de texto y otros materiales de instrucción aprobados de forma gratuita para cada materia o clase. Los estudiantes deben tratar los libros con cuidado y cubrirlos, según las indicaciones del maestro. El Distrito también puede proporcionar libros de texto electrónicos y equipos tecnológicos a los estudiantes, según los objetivos del curso.

Si un estudiante necesita una calculadora gráfica para un curso y el Distrito no la proporciona, el estudiante puede usar una aplicación de calculadora con capacidades gráficas en un teléfono, computadora portátil, tableta u otro dispositivo informático.

Si a un estudiante se le entrega un artículo dañado, el estudiante debe comunicárselo al maestro. Cualquier estudiante que no devuelva un artículo o lo devuelva en una condición inaceptable, perderá su derecho a libros de texto y equipo tecnológico gratuitos hasta que se devuelva el artículo o el padre pague el daño. Sin embargo, al estudiante se le proporcionarán los recursos y equipos educativos necesarios para usar en la escuela durante el día escolar.

GRADUACIÓN (SOLO SECUNDARIA Y PREPARATORIA)

Requisitos para el diploma

Para recibir el diploma de preparatoria del Distrito, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Obtener puntajes de aprobación en ciertas evaluaciones de fin de año (EOC) o evaluaciones sustitutivas aprobadas, a menos que se le exima específicamente, según lo permita la ley estatal;
- Completar la cantidad requerida de créditos establecida por el estado y cualquier crédito adicional requerido por el Distrito;
- Demostrar competencia, según lo determine el Distrito, en las habilidades de comunicación específicas requeridas por la Junta Estatal de Educación (SBOE); y
- Completar y enviar una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) o una Solicitud de Ayuda Económica Estatal de Texas (TASFA).
- Al ingresar a 9.º grado, el estudiante debe especificar qué especialidad desea obtener.
- Se requiere que los estudiantes, con limitadas excepciones e independientemente del programa de graduación, se desempeñen satisfactoriamente en las evaluaciones EOC en Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos.
- Un estudiante que no obtenga el puntaje suficiente tendrá la oportunidad de volver a tomar una evaluación.
- La ley estatal permite que un estudiante cumpla con los requisitos del EOC sustituyendo el desempeño satisfactorio en las evaluaciones estandarizadas nacionales aprobadas o en la evaluación desarrollada por el estado utilizada para el ingreso a las universidades públicas de Texas. [Consulte al consejero escolar para más información sobre los requisitos de evaluación estatales para la graduación].
- Si un estudiante no logra un desempeño satisfactorio en una evaluación de EOC, el Distrito brindará una recuperación en el área de contenido correspondiente. Esto puede requerir la participación del estudiante fuera del horario escolar regular.
- En circunstancias limitadas, un estudiante que no demuestre competencia en dos o menos de las evaluaciones requeridas, podrá ser elegible para graduarse si un comité de graduación individual, formado de acuerdo con la ley estatal, determina por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse.

Programa Básico de Graduación

Todos los estudiantes de las escuelas públicas de Texas se graduarán bajo el Programa Básico de Graduación. Este programa incluye las especialidades o trayectorias de interés que incluyen:

- Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM)
- Negocios e industria
- Servicio público
- Artes y humanidades
- Estudios multidisciplinarios
- Las especialidades obtenidas por un estudiante se anotarán en el expediente académico estudiantil.
- Un estudiante puede completar el Programa Básico de Graduación con un “Nivel de Rendimiento Distinguido”, que refleja la finalización de al menos una especialidad y Álgebra II como uno de los créditos de matemáticas avanzadas requeridos.
- Se completará un **Plan Personal de Graduación** para cada estudiante de preparatoria
- La ley estatal prohíbe que un estudiante se gradúe únicamente bajo el Programa Básico de Graduación sin una especialidad a menos que, después del segundo año del estudiante, el estudiante y sus padres sean informados de los beneficios específicos de graduarse con una especialidad y presenten al consejero escolar un permiso escrito para que el estudiante se gradúe sin una especialidad. Un estudiante que desee asistir a una universidad para obtener una licenciatura o un título de asociado después de graduarse debe considerar cuidadosamente si la graduación bajo el Programa Básico de Graduación sin certificación satisfará los requisitos de admisión de la universidad deseada del estudiante.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOUSTON

Un estudiante que se gradúa bajo el Programa Básico de Graduación también puede obtener reconocimientos de desempeño en su expediente académico. Los reconocimientos de desempeño se otorgan por un rendimiento sobresaliente en bilingüismo y lectoescritura bilingüe, en un curso de crédito doble, en un examen AP o IB, en ciertos exámenes nacionales de preparación universitaria, en exámenes de preparación o ingreso a la universidad, o para obtener una licencia o certificado reconocido a nivel estatal, nacional o internacional. El consejero escolar puede proporcionar más información sobre estos reconocimientos.

No se requiere que un estudiante complete un curso de Álgebra II para graduarse bajo el Programa Básico de Graduación y, cada año, el Distrito notificará a los padres del estudiante sobre este hecho. Sin embargo, si un estudiante no toma Álgebra II, perderá su derecho a la admisión automática a universidades públicas de Texas para obtener una licenciatura o un título de asociado y a ciertas ayudas financieras y subvenciones mientras asista a esas instituciones.

Un distrito escolar permitirá que un estudiante cumpla con los requisitos curriculares para graduarse bajo el Programa Básico de Graduación con un Nivel de Rendimiento Distinguido, incluyendo una especialidad al completar con éxito los cursos del currículo básico de una institución pública de Educación Superior de Texas. Consulte a su consejero para obtener más información.

El Programa Básico de Graduación requiere la finalización de los siguientes créditos:

Área del curso	Número de créditos del Programa Básico de Graduación	Número de créditos del Programa Básico de Graduación con una especialidad
Inglés / Artes del Lenguaje	4	4
Matemáticas	3	4
Ciencia	3	4
Estudios Sociales, incluido Economía	3	3
Educación Física	1	1
Idioma distinto del inglés	2	2
Bellas Artes	1	1
Salud	.5	.5
Electivas	4.5	6.5
Total	22	26

Se aplican consideraciones en algunas áreas del curso, incluyendo:

- **Matemáticas.** Para obtener el Nivel de Rendimiento Distinguido bajo el Programa Básico de Graduación, el estudiante debe completar una especialidad y tomar Álgebra II como uno de los cuatro créditos de matemáticas. La finalización del Nivel de Rendimiento Distinguido por parte de un estudiante es un requisito para ser considerado para la admisión automática a una universidad de cuatro años de Texas y se incluirá en el expediente académico del estudiante.
- **Educación Física.** Un estudiante que no puede participar en una actividad física debido a una discapacidad o enfermedad puede sustituir el curso de Inglés y Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales u otro curso con crédito determinado localmente por el crédito requerido de Educación Física. Esta determinación la tomará el Comité ARD, el Comité de la Sección 504 u otro comité escolar del estudiante, según corresponda.

• **Idioma distinto del inglés.** Para graduarse, los estudiantes deben obtener dos créditos en el mismo Idioma distinto al inglés cursado. Cualquier estudiante puede sustituir estos créditos por lenguajes de programación informática.

1. Un estudiante puede satisfacer uno de los dos créditos requeridos al completar exitosamente en primaria un programa de inmersión de Doble Vía o un curso de Lenguaje de Señas Americano.
2. En circunstancias limitadas, un estudiante puede sustituir este requisito con otros cursos, según lo determine un comité del Distrito autorizado por ley para tomar estas decisiones por el estudiante.

FAFSA o TASFA

Antes de graduarse de la preparatoria, cada estudiante debe completar y enviar una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) o una Solicitud de Ayuda Económica Estatal de Texas (TASFA).

Cada preparatoria de HISD tiene, asignado en la oficina escolar, un orientador para la Universidad y la Carrera que ayuda a los estudiantes de último año y a sus padres con el proceso de ayuda financiera. El Departamento de Preparación Universitaria también proporciona recursos de ayuda financiera (literatura y videos) en su sitio web www.houstonisd.org/ccmr, así como un menú desplegable para los contactos de la escuela. Además, cada otoño, las escuelas organizan una gira de ayuda financiera, que permite a las familias completar su FAFSA y TASFA en persona, con la ayuda de un miembro experto del personal.

No se requiere que un estudiante complete y envíe una FAFSA o TASFA si:

- El padre del estudiante envía un formulario proporcionado por el Distrito indicando que el padre autoriza al estudiante a no participar
- Un estudiante mayor de 18 años o un menor independizado legalmente envía un formulario proporcionado por el Distrito indicando que el estudiante opta por no participar
- Un consejero escolar autoriza al estudiante a no participar por una buena causa

Comuníquese con el consejero escolar para obtener más información.

El Distrito confirmará que un estudiante ha completado y enviado una solicitud de FAFSA de acuerdo con las pautas de la Agencia de Educación de Texas (TEA). Dado que la solicitud de TASFA se envía directamente a la oficina de ayuda financiera de una universidad, el proceso de verificación es que un estudiante lleve su TASFA completa al Coordinador de Acceso a la Universidad (CAC) de la escuela o al Consejero de Preparación para la Universidad y la Carrera (CCRA) asignado a la oficina escolar. El CAC o el CCRA certificará que se completó la TASFA y enviará al consejero escolar un Formulario de Verificación de TASFA firmado como documentación.

Planes Personales de Graduación

Se desarrollará un Plan Personal de Graduación (PGP) para cada estudiante de preparatoria.

El Distrito recomienda a todos los estudiantes a seguir un Plan Personal de Graduación que incluya la finalización de al menos una especialidad y a graduarse con el Nivel de Rendimiento Distinguido. El Nivel de Rendimiento Distinguido le da derecho al estudiante a ser considerado para la admisión automática a una universidad de Texas para obtener una licenciatura o un título de asociado, según su rango en la clase.

La escuela revisará las opciones de Plan Personal de Graduación con cada estudiante que ingrese al 9.º grado y su padre. Antes de finalizar el 9.º grado, se requerirá que el estudiante y su padre firmen un Plan Personal de Graduación (PGP) que promueva la preparación para la universidad y la fuerza laboral, promueva la colocación y el avance profesional y facilite la transición a la educación después de la secundaria y la preparatoria.

El Plan Personal de Graduación del estudiante describirá la secuencia de cursos adecuada en base a la especialidad elegida por el estudiante.

Consulte el [kit de herramientas de graduación de la TEA](#).

Un estudiante puede modificar su Plan Personal de Graduación después de esta confirmación inicial. La escuela enviará a los padres del estudiante una notificación escrita sobre cualquier modificación de este tipo.

Cursos disponibles para todos los programas de graduación

Cada primavera, el Distrito brinda a los estudiantes información actualizada sobre los cursos requeridos u ofrecidos en cada área curricular para que los estudiantes puedan inscribirse para el próximo año escolar.

Nota: El Distrito puede requerir la finalización de ciertos cursos para graduarse, incluso si estos cursos no son requeridos por el estado para graduarse. No todos los cursos se ofrecen en todas las escuelas vecinales del Distrito. Un estudiante que quiera tomar un curso que no se ofrece en su escuela regular debe contactar con el consejero escolar para informarse sobre una transferencia u otras alternativas. Si los padres de al menos 22 estudiantes solicitan una transferencia para un curso en el currículo requerido, que no sea Bellas Artes o Educación Técnica y Vocacional (CTE), el Distrito ofrecerá el curso al año siguiente, ya sea por teleconferencia o en la escuela solicitante de las transferencias.

Certificados de completación de cursos

No se emitirá un certificado de finalización del curso a un estudiante que haya completado con éxito los requisitos de crédito estatales y locales para graduarse, pero que aún no haya demostrado un desempeño satisfactorio en las pruebas obligatorias del estado requeridas para graduarse.

Estudiantes con discapacidades

Los Comités de Admisión, Revisión y Retiro (ARD) tomarán decisiones de instrucción y evaluación para los estudiantes con discapacidades que reciben servicios de Educación Especial de acuerdo con la ley estatal. Por recomendación del Comité ARD, a un estudiante con discapacidad que recibe servicios de Educación Especial se le puede permitir graduarse según las disposiciones de su Programa Educativo Individual (IEP) y de acuerdo con las reglas estatales.

Un estudiante que recibe servicios de Educación Especial puede obtener una especialidad según el programa básico. Si se modificaron los requisitos curriculares del estudiante para obtener la especialidad, el Comité ARD del estudiante determinará si el plan de estudios modificado es lo suficientemente riguroso para obtener la especialidad. El Comité ARD también debe determinar si el estudiante debe tener un desempeño satisfactorio en cualquier evaluación de fin de curso para obtener una especialidad.

Un estudiante que recibe servicios de Educación Especial y ha completado cuatro años de preparatoria pero no ha cumplido con los requisitos de su Programa Educativo Individual (IEP), puede participar en ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. El estudiante puede luego permanecer inscrito para completar el IEP y obtener su diploma de preparatoria, pero solo se le permitirá participar en una ceremonia de graduación.

[Consulte la política FMH (LEGAL) para más información].

Ceremonias de Graduación

Póngase en contacto con su escuela para obtener una lista de las actividades de graduación, los estudiantes y los grupos de estudiantes que serán reconocidos en la ceremonia de graduación. A ciertos estudiantes que se gradúan se les dará la oportunidad de hablar en las ceremonias de graduación. Para tener un papel de orador, el estudiante debe cumplir con los criterios de elegibilidad locales, que pueden incluir requisitos relacionados con la conducta estudiantil. El director notificará a los estudiantes que reúnan los requisitos para participar como oradores y les dará la oportunidad de ofrecerse como voluntarios.

[Consulte el Código de Conducta y la política FNA (LOCAL) para más información].

Dado que los estudiantes y los padres incurrirán en gastos para participar en las tradiciones de la graduación (como la compra de invitaciones, anillo de último año, birrete y toga y fotografía de último año), tanto el estudiante como el padre deben supervisar el progreso para la finalización de todos los requisitos de la graduación. Los gastos suelen producirse en el tercer año o en el primer semestre del último año.

Becas y subvenciones

Los estudiantes que tienen una necesidad financiera según los criterios federales y que completan el Programa Básico de Graduación pueden ser elegibles, bajo el Programa de Becas TEXAS y el Programa de Becas Teach for Texas, para becas y subvenciones, matrícula y cuotas para universidades públicas de Texas, community colleges, escuelas técnicas e instituciones privadas. Ciertos estudiantes que se gradúan anticipadamente también pueden ser elegibles para el programa de becas Texas First Scholarship Program. Comuníquese con el consejero escolar para obtener información sobre otras becas y subvenciones disponibles para los estudiantes.

RANGO EN LA CLASE Y EL ESTUDIANTE CON MEJOR CLASIFICACIÓN (SOLO SECUNDARIA Y PREPARATORIA)

Rango en la clase

- Los estudiantes se clasifican según todos los cursos reconocidos para crédito por la TEA o HISD. Estos cursos tienen un valor de 0.50 o superior, indicado en el catálogo de los principales cursos de HISD (*Master Course Catalog*). Cualquier pérdida de crédito que resulte del incumplimiento por parte de un estudiante del requisito de asistencia de HISD no tiene ninguna incidencia en su GPA o rango.
- Para calcular el rango de clase, también se contabilizarán los cursos de crédito local. Estos cursos aparecerán con la designación de “Crédito local” en el catálogo de los principales cursos de HISD (*Master Course Catalog*).
- Las calificaciones obtenidas en cursos de crédito de preparatoria tomados en 7.º y 8.º grado ya no se utilizan para determinar el GPA y el rango en la clase. A partir del año escolar 2017-2018, para los estudiantes que ingresan a 9.º grado, el GPA solo incluirá los promedios semestrales de los cursos para obtener créditos tomados y completados de 9.º a 12.º grado.
- Las calificaciones obtenidas a través de cursos por correspondencia y créditos por examen (incluidos en el Registro de Logros Académicos y Archivo Histórico del SIS) se contabilizarán para calcular el promedio de calificaciones (GPA) y la clasificación del estudiante en la clase. Las calificaciones inferiores a 70 en el CBE no se registran en el Registro de Logros Académicos (AAR).
- Todos los estudiantes con discapacidades serán incluidos en la clase de 12º grado.
- Para poder recibir honores escolares basados en el rendimiento académico (estar en el 15 % mejor de la clase, Premio de la Junta Escolar, etc.), un estudiante debe obtener sus últimos cinco créditos en la escuela en la que se otorgan los premios. [Política EIC (local) de la Junta Escolar de HISD]
- Solo aquellos estudiantes que califiquen para la ceremonia de graduación de primavera serán elegibles para los honores académicos de *Valedictorian* o *Salutatorian*. Un graduado de la escuela de verano, aunque esté clasificado con la clase general de último año, no será elegible para estas dos designaciones de honor.

Valedictorian, Salutatorian, 15 % con la calificación más alta, y elegibilidad para Certificado de Honor más Alto para estudiantes entrantes a 9.º y 10.º grado de 2021-22 y años posteriores.

- Para ser clasificado dentro del 15 % mejor de la clase, un estudiante debe estar inscrito en la escuela de la que se gradúa desde el primer día del tercer año académico (excepto los estudiantes clasificados como emigrantes, sin vivienda, en hogares de acogida o con un padre reubicado por servicio militar después del primer día del tercer año académico). Los estudiantes que no se encuentren en estas categorías pero tengan circunstancias excepcionales pueden apelar al registrador del Distrito en la Oficina de Consejería y Cumplimiento para su consideración, dentro de los 10 días calendario tras la emisión de las clasificaciones. La decisión de la Oficina del Registrador es definitiva.
- El determinar qué estudiante será nombrado “Graduado con la Clasificación Más Alta” en cada preparatoria es una decisión que recae estrictamente en el Distrito. La clasificación se basa en el promedio de calificaciones (GPA) final, calculado en febrero del último año del estudiante. En caso de empate, ninguna preparatoria otorgará más de dos certificados de “Graduado con la Clasificación Más Alta” y exenciones de matrícula. Si más de dos estudiantes empatan en la clasificación de Graduado con la Clasificación Más Alta, el registrador del Distrito calculará el promedio de todas las calificaciones en el Registro de Logros “Académicos (AAR) obtenidas en preparatoria para cada estudiante en el empate. Los dos estudiantes con el promedio de calificaciones más alto recibirán el certificado de la clasificación más alta y la exención de matrícula.

Admisión a la universidad y ayuda financiera (todos los niveles de grado)

Durante los dos años escolares posteriores a la graduación, un estudiante del distrito que se gradúa como *valedictorian* o en el 10% con la calificación más alta de su clase es elegible para la admisión automática en universidades públicas de Texas para obtener una licenciatura o un título de asociado, si el estudiante:

- Completa el Nivel de Rendimiento Distinguido bajo el Programa Básico de Graduación (un estudiante debe graduarse con al menos una especialidad y haber tomado Álgebra II como uno de los cuatro cursos de matemáticas obligatorios); o
- Cumple con los puntos de referencia de preparación universitaria del ACT u obtiene al menos un 1500 de 2400 en el SAT. El estudiante es, en última instancia, responsable de cumplir con los requisitos de admisión de la universidad, incluyendo la presentación puntual de una solicitud completa.

Si una universidad adopta una política de admisión que acepta automáticamente al 25 % con mejor calificación de una clase que se gradúa, las disposiciones anteriores también se aplicarán a un estudiante clasificado en el 25 % mejor de su clase.

La Universidad de Texas en Austin puede limitar la cantidad de estudiantes admitidos automáticamente al 75 % de su capacidad de inscripción para estudiantes entrantes de primer año residentes. La universidad considerará a los solicitantes adicionales a través de un proceso de revisión holístico.

Por ley, el Distrito proporcionará un aviso por escrito sobre:

- Admisión automática a la universidad
- Requisitos curriculares para ayuda financiera
- Beneficios de completar los requisitos para la admisión automática y la ayuda financiera
- El programa *Texas First Early High School Completion Program* y el Programa de becas *Texas First Scholarship Program*

Se les pedirá a los padres y a los estudiantes que firmen un acuse de recibo de esta información. Los estudiantes y los padres deben comunicarse con el consejero escolar para obtener más información sobre las admisiones automáticas, el proceso de solicitud y los plazos de entrega.

CONDUCTA Y VIDA ESTUDIANTIL (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Aplicabilidad de las normas escolares

La Junta Escolar ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil que define los estándares de conducta aceptable (dentro y fuera de la escuela, durante la instrucción presencial o remota, y en los vehículos del Distrito) y describe las consecuencias del incumplimiento de estos estándares. El Distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes y los padres deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil y con las normas de la escuela y del aula.

Durante la instrucción de verano, se aplicará el Manual del Estudiante y el Código de Conducta Estudiantil vigentes para el año escolar inmediatamente anterior al periodo de verano, a menos que el Distrito modifique uno o ambos documentos para los fines de la instrucción de verano.

Ciertos delitos penales, incluidos los delitos relacionados con pandillas, se elevarán a la siguiente categoría más alta de delito si se cometen en una zona libre de pandillas. Las zonas libres de pandillas incluyen el autobús escolar y cualquier ubicación dentro de 1,000 pies alrededor de cualquier propiedad o arrendamiento del Distrito o patio de la escuela.

Cada escuela cuenta con un coordinador de conducta escolar que aplica técnicas de gestión disciplinaria y administra consecuencias para determinadas faltas de conducta estudiantil, además de proporcionar un punto de contacto para la mala conducta de los estudiantes. La información de contacto de cada coordinador de conducta escolar está disponible en el sitio web del Distrito en [Coordinadores de Conducta Escolares \(houstonisd.org\)](http://Coordinadores de Conducta Escolares (houstonisd.org)).

No se tolera la alteración del funcionamiento de la escuela y puede constituir un delito menor. Según lo descrito por la ley estatal, las interrupciones incluyen lo siguiente:

- Interferencia con el movimiento de personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio del Distrito sin la autorización de un administrador
- Interferencia con una actividad autorizada al tomar el control de todo o parte de un edificio
- Uso de la fuerza, violencia o amenazas para evitar la participación en una asamblea autorizada
- Uso de la fuerza, violencia o amenazas para causar interrupciones durante una asamblea
- Interferencia con el movimiento de personas en una salida o entrada a la propiedad del Distrito
- Uso de la fuerza, violencia o amenazas para evitar que las personas ingresen o salgan de la propiedad del Distrito sin la autorización del administrador

La interrupción de las clases u otras actividades escolares mientras se está dentro de 300 pies alrededor de la propiedad del Distrito incluye:

- Hacer ruidos fuertes
- Tratar de persuadir a un estudiante para que se aleje de una clase o actividad obligatoria o evitar que asista a ella
- Ingresar a un aula sin autorización e interrumpir la actividad con lenguaje fuerte o profano o cualquier mala conducta

La interferencia con el transporte de estudiantes en vehículos propiedad del Distrito u operados por este también se considera una interrupción.

Las normas escolares se aplican a todos los eventos sociales de la escuela. Se espera que los asistentes a estos eventos cumplan con las mismas normas que los estudiantes, y el estudiante que invite a una persona compartirá la responsabilidad de su conducta.

Un estudiante asistente a un evento social escolar deberá firmar su salida antes de que finalice el evento y no podrá volver a ingresar. Los padres interesados en servir como adultos acompañantes en un evento social escolar deben comunicarse con el director de la escuela.

Distribución de literatura, materiales publicados u otros documentos (todos los niveles de grado)

MATERIAL ESCOLAR

Las publicaciones preparadas por y para la escuela pueden publicarse o distribuirse con la aprobación previa del director, el patrocinador o el maestro. Dichos artículos pueden incluir carteles escolares, periódicos, anuarios, folletos, volantes, etc. Todas las publicaciones escolares están bajo la supervisión de un maestro, un patrocinador y el director.

MATERIAL NO ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes deben obtener la aprobación previa del director antes de vender, publicar, hacer circular o distribuir más de 20 copias de materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos que no hayan sido desarrollados bajo la supervisión de la escuela. Para que se considere, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora. La aprobación se otorgará o denegará dentro de los dos días escolares.

El director designará el lugar donde se colocarán los materiales no escolares aprobados para que los estudiantes los vean o recojan voluntariamente.

[Consulte la política FNAA para más información].

Un estudiante puede apelar una decisión de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Cualquier estudiante que venda, publique, haga circular o distribuya material no escolar sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales exhibidos sin aprobación serán eliminados.

[Consulte la política FNG (LOCAL) para conocer los procedimientos de queja estudiantil].

MATERIALES NO ESCOLARES DE OTROS

Ninguna persona o grupo venderá, circulará, distribuirá ni publicará en las instalaciones del distrito materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos que no estén patrocinados por el Distrito o por una organización de apoyo escolar afiliada al Distrito, excepto lo permitido por la política GKDA.

Para que se considere su distribución, cualquier material no escolar debe cumplir con las limitaciones de contenido establecidas en la política, incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora y presentarse al director para su revisión previa. El director aprobará o rechazará los materiales dentro de los dos días escolares posteriores a la recepción de estos. El solicitante puede apelar un rechazo de acuerdo con la política de quejas del Distrito apropiada.

[Consulte las políticas DGBA o GF para más información].

El director designará el lugar donde se colocarán los materiales no escolares aprobados para su visualización o recolección voluntaria. No se requerirá una revisión previa para:

- La distribución de materiales por parte de un asistente a otros asistentes de una reunión patrocinada por la escuela destinada a adultos y celebrada después del horario escolar
- La distribución de materiales por parte de un asistente a otros asistentes de una reunión de un grupo comunitario, celebrada después del horario escolar de acuerdo con la política GKD (LOCAL), o una reunión de un grupo de estudiantes no relacionada con el currículo, celebrada de acuerdo con la política FNAB (LOCAL)
- La distribución con fines electorales durante el tiempo en que una instalación escolar se utiliza como lugar de votación, de acuerdo con la ley estatal

Todos los materiales no escolares distribuidos en estas circunstancias deben retirarse de la propiedad del Distrito inmediatamente después del evento en el que se distribuyen los materiales.

Vestimenta y arreglo personal (todos los niveles de grado)

El Código de Vestimenta del Distrito promueve el aseo personal y la higiene, evita interrupciones, minimiza los riesgos de seguridad y mantiene un entorno de aprendizaje positivo.

Si el director determina que el aseo personal o la ropa de un estudiante infringen el código de vestimenta de la escuela, al estudiante se le dará la oportunidad de corregir el problema en la escuela y regresar al aula. Si el problema no se puede corregir en la escuela, el director colaborará con el estudiante y sus padres para obtener un cambio de ropa aceptable para el estudiante de una manera que minimice la pérdida de tiempo de instrucción.

Las infracciones reiteradas o graves pueden dar lugar a medidas disciplinarias más graves de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

Dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos (todos los niveles de grado)

POSESIÓN Y USO DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES PERSONALES, INCLUYENDO TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El Distrito permite que los estudiantes posean teléfonos móviles personales por motivos de seguridad; sin embargo, estos dispositivos deben permanecer apagados durante el día de instrucción, incluyendo durante todas las pruebas, a menos que se utilicen para fines instructivos aprobados y con el permiso del personal escolar.

Un estudiante debe tener permiso para poseer otros dispositivos de telecomunicaciones personales en la escuela, como computadoras portátiles, tabletas u otras computadoras móviles. Sin dicho permiso, los maestros confiscarán los artículos y se llevarán a la oficina del director. El director determinará si se deben devolver los artículos a los estudiantes al final del día o si se debe contactar a los padres para que los recojan.

El uso de teléfonos móviles, o cualquier dispositivo capaz de capturar imágenes, está estrictamente prohibido en los vestuarios o áreas de baño mientras se esté en la escuela o en un evento relacionado o patrocinado por la escuela. Si un estudiante usa un dispositivo de telecomunicaciones sin autorización durante la jornada escolar, el dispositivo será confiscado. El padre puede recoger el dispositivo de telecomunicaciones confiscado en la oficina del director. Se puede cobrar una tarifa para recuperar el dispositivo.

Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados y no recuperados por el estudiante o su padre serán desechados después del aviso requerido por la ley.

[Consulte la política FNCE para más información].

En circunstancias limitadas y de acuerdo con la ley pertinente, el personal autorizado puede revisar el dispositivo de telecomunicaciones personal de un estudiante. Cualquier medida disciplinaria se realizará de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. El Distrito no es responsable de los dispositivos de telecomunicaciones dañados, perdidos o robados.

USO INSTRUCTIVO DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES PERSONALES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Los estudiantes deben obtener aprobación previa para usar dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos personales con fines instructivos mientras se encuentren en la escuela. Los estudiantes también deben firmar un Acuerdo de Usuario que contenga las reglas aplicables para su uso (separado de este manual).

Durante el día de instrucción escolar, todos los dispositivos personales deben apagarse, excepto cuando se usen para fines instructivos aprobados. El incumplimiento del Acuerdo de Usuario puede resultar en la pérdida de privilegios y otras medidas disciplinarias.

USO ACEPTABLE DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DEL DISTRITO

Los recursos tecnológicos propiedad del Distrito pueden ser entregados a un estudiante para propósitos educativos. El uso de los sistemas y equipos de red del Distrito está restringido únicamente a los propósitos aprobados. Se les puede pedir al estudiante y a los padres que firmen un Acuerdo de Usuario (separado de este manual) con respecto al uso de estos recursos del Distrito. El incumplimiento del Acuerdo de Usuario puede resultar en la pérdida de privilegios y otras medidas disciplinarias.

USO INACEPTABLE E INAPROPIADO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar, ya sea en equipos propiedad del Distrito o de propiedad personal, si resulta en una interrupción sustancial del entorno educativo. Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otros contenidos obscenos, sexualmente orientados, lascivos o ilegales (comúnmente denominados *sexting*) será disciplinada de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil, se le puede exigir que complete un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento y, en determinadas circunstancias, se puede denunciar a las autoridades.

Este tipo de comportamiento puede constituir acoso escolar, hostigamiento y una violación del Título IX, así como impedir los esfuerzos futuros de un estudiante. Recomendamos a los padres a que revisen con sus hijos el siguiente curso para la prevención del envío de contenido obsceno y el acoso escolar: [“Before You Text” Sexting Prevention Course](#), desarrollado por el estado.

Cualquier estudiante que participe en una conducta que resulte en una violación de la seguridad informática del Distrito, será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. En algunos casos, la consecuencia puede ser la expulsión.

Actividades extracurriculares, clubes y organizaciones (todos los niveles de grado)

La participación en actividades patrocinadas por la escuela es una excelente manera de que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construya amistades duraderas.

Algunas actividades extracurriculares pueden incluir eventos fuera de la escuela. Los estudiantes deben utilizar el transporte proporcionado por el Distrito para ir y volver de los eventos. Solo se pueden hacer excepciones con la aprobación del entrenador o el patrocinador de la actividad.

La elegibilidad para muchas de estas actividades está regida por la ley estatal y las reglas de la Liga Universitaria Interescolar (UIL), una asociación estatal que supervisa la competencia entre distritos. Si un estudiante participa en una actividad académica, deportiva o musical regida por la UIL, se espera que el estudiante y sus padres conozcan y cumplan todas las reglas de la organización UIL. Puede conocer estas reglas consultando el [Manual de Información para Padres de la UIL](#). El entrenador o patrocinador de la actividad puede proporcionarle una copia impresa si lo solicita.

Para denunciar un supuesto incumplimiento de la capacitación de seguridad requerida o una supuesta violación de las normas de seguridad exigidas por la ley y la UIL, comuníquese con la división de currículo de la TEA llamando al 512-463-9581 o escribiendo a curriculum@tea.texas.gov.

La seguridad estudiantil en las actividades extracurriculares es una prioridad del Distrito. Los padres tienen derecho a revisar los registros del Distrito relacionados con la antigüedad de cada casco de fútbol americano utilizado por la escuela, incluso cuando un casco ha sido reacondicionado.

En general, un estudiante que recibe una calificación inferior a 70 al final de un periodo de calificación en cualquier clase académica, no puede participar en actividades extracurriculares durante al menos tres semanas escolares. Sin embargo, si un estudiante recibe una calificación inferior a 70 al final de un periodo de calificación en un Curso Avanzado (AP) o de Bachillerato Internacional (IB) o un curso de honores o de crédito doble en Artes del Lenguaje Inglés, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales, Economía o Idiomas distintos del Inglés, el estudiante sigue siendo elegible para participar en todas las actividades extracurriculares.

Si un estudiante está inscrito en un curso aprobado por el estado que requiere la demostración del dominio de un conocimiento y habilidades esenciales en una actuación pública y el estudiante recibe una calificación por debajo de 70 en cualquier curso al final del periodo de calificación, el estudiante podrá participar en una actuación siempre que se invite al público general.

Si un estudiante está inscrito en un curso de música aprobado por el estado que participa en la evaluación de conciertos y lectura a primera vista de la UIL, y el estudiante recibe una calificación por debajo de 70 en cualquier curso al final de un periodo de calificación, el estudiante puede tocar con el conjunto durante la interpretación de evaluación de la UIL, pero no será elegible para otras actividades extracurriculares durante al menos tres semanas.

Además, lo siguiente se aplica a todas las actividades extracurriculares:

- Un estudiante que recibe servicios de Educación Especial y no cumple con los estándares del Programa Educativo Individual (IEP) no podrá participar durante al menos tres semanas escolares.
- Un estudiante no elegible puede practicar o ensayar, pero no puede participar en ninguna actividad competitiva.
- A un estudiante se le permiten hasta 10 ausencias por ciclo escolar que no estén relacionadas con competencias posteriores al Distrito, un máximo de 5 ausencias por competencias posteriores al Distrito antes de las estatales y un máximo de 2 ausencias por competencias estatales. Todas las actividades extracurriculares y actuaciones públicas ya sean actividades de la UIL y otras actividades aprobadas por la Junta Escolar, están sujetas a estas restricciones.
- Una ausencia para participar en una actividad que no ha sido aprobada se considerará una ausencia injustificada.

Los patrocinadores de clubes estudiantiles y grupos de actuación como la banda, el coro y los equipos de ejercicios y atletismo pueden establecer estándares de conducta (incluyendo las consecuencias por mala conducta) que sean más estrictos que los de los estándares para estudiantes en general. Si una infracción también es una infracción de las reglas escolares, se aplicarán las consecuencias especificadas por el Código de Conducta Estudiantil o por la política de la Junta, además de las consecuencias especificadas por los estándares de conducta de la organización.

Tarifas (todos los niveles de grado)

Los materiales básicos del programa educativo se proporcionan gratuitamente a los estudiantes. Sin embargo, se espera que cada estudiante traiga sus propios útiles escolares, como lápices, papel, borradores y cuadernos. También se puede requerir que el estudiante pague ciertos costos, cuotas o depósitos, incluidos, entre otros:

- Materiales para un proyecto de clase que el estudiante conservará
- Cuotas de membresía de clubes voluntarios u organizaciones estudiantiles
- Cuotas de admisión a actividades extracurriculares
- Depósitos de seguridad
- Ropa personal y equipamiento deportivos y de educación física
- Fotografías, publicaciones, anillos de graduación, anuarios, anuncios de graduación, etc., comprados voluntariamente
- Seguro de salud y accidentes estudiantil, comprado voluntariamente
- Alquiler de instrumentos musicales y mantenimiento de uniformes cuando los uniformes son proporcionados por el Distrito
- Ropa personal usada en actividades extracurriculares que se convierte en propiedad del estudiante
- Tarifas de estacionamiento y tarjetas de identificación de estudiante
- Cargos por libros de la biblioteca perdidos, dañados o vencidos
- Cuotas por cursos de capacitación para conductores
- Cuotas por cursos opcionales ofrecidos para obtener créditos que requieren el uso de instalaciones no disponibles en las instalaciones del Distrito
- Escuela de Verano para cursos sin matrícula brindados durante el año escolar regular
- Una tarifa razonable por proporcionar transporte a un estudiante que vive a tres millas de la escuela
- Una tarifa que no exceda los \$50 por un programa educativo fuera del horario escolar regular para un estudiante que ha perdido créditos o no ha obtenido una calificación final debido a ausencias y cuyos padres eligen el programa para que el estudiante cumpla con el requisito de asistencia del 90 % (la tarifa se cobrará solo si el padre o tutor firma un formulario de solicitud provisto por el Distrito).
- En algunos casos, una tarifa por un curso tomado a través de la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN)

Se puede eximir cualquier tarifa o depósito requerido si el estudiante y los padres no pueden pagar. Se presentará una solicitud para dicha exención al director. [Consulte la política FP para más información].

Recaudación de fondos (todos los niveles de grado)

Las políticas de la Junta Escolar FJ (LEGAL), (LOCAL) y (REGLAMENTO) abordan las actividades de recaudación de fondos. Todos los proyectos de recaudación de fondos estarán sujetos a la aprobación del director, el director ejecutivo o superintendente de división y el superintendente.

Se permiten actividades de recaudación de fondos por parte de grupos de estudiantes y para proyectos patrocinados por la escuela, con la aprobación previa de la administración y bajo la supervisión del patrocinador del grupo de estudiantes o del proyecto. Todas las actividades de recaudación de fondos requieren aprobación previa mediante la presentación del formulario de solicitud de recaudación de fondos correspondiente al director y al representante de liderazgo de la división correspondiente. Esto incluye las actividades de recaudación de fondos realizadas por organizaciones designadas como sin fines de lucro 501(c)(3) en base al apoyo y beneficio dado a la escuela y a los estudiantes, según lo aprobado por el Servicio de Impuestos Internos.

Los fondos recaudados deben recibirse, depositarse y desembolsarse de acuerdo con CFD (LOCAL). Ninguna organización externa de ningún tipo puede solicitar contribuciones de ningún tipo a los estudiantes dentro de las escuelas sin la aprobación previa descrita anteriormente.

Excursiones patrocinadas por la escuela (todos los niveles de grado)

Periódicamente, el Distrito organiza excursiones para los estudiantes con fines educativos. Un padre debe proporcionar permiso para que el estudiante participe en una excursión escolar.

El Distrito puede pedirles a los padres que proporcionen información sobre el proveedor médico y la cobertura de seguro del estudiante. También puede pedir a los padres que firmen una exención que permita el tratamiento médico de emergencia, en caso de que el estudiante se enferme o accidente en la excursión. El Distrito puede requerir el pago de una tarifa por la participación del estudiante en una excursión que no sea necesaria como parte de un programa o curso educativo básico para cubrir gastos como transporte, admisión y comidas; sin embargo, no se le negará la participación a un estudiante por necesidad financiera. El Distrito no es responsable de reembolsar las tarifas pagadas directamente a un proveedor externo.

Salida de la escuela (todos los niveles de grado)

Recuerde que la asistencia del estudiante es crucial. Las citas deben programarse fuera del horario escolar siempre que sea posible. Salvo circunstancias atenuantes, los estudiantes no saldrán de manera regular antes del final de la jornada escolar. Las reglas estatales requieren el consentimiento de los padres antes de que el estudiante abandone la escuela en cualquier momento de la jornada escolar.

Para el estudiante de primaria y secundaria, un padre o un adulto autorizado debe venir a la oficina, mostrar una identificación y firmar la salida del estudiante. Un empleado escolar le pedirá al estudiante que se presente en la oficina. Por razones de seguridad y estabilidad del entorno de aprendizaje, no se permite que un adulto sin acompañante vaya al aula u otra área para recoger al estudiante. Si el estudiante regresa a la escuela el mismo día, el padre o el adulto autorizado debe ir a la oficina escolar para registrar la reincorporación del estudiante a la escuela. Se requerirá documentación sobre el motivo de la ausencia.

El mismo proceso se aplica a los estudiantes de secundaria cuando el padre recoge al estudiante de la escuela. Si el padre autoriza al estudiante a salir de la escuela sin acompañante, debe presentar una nota en la oficina escolar por lo menos dos horas antes de la hora de salida del estudiante de la escuela. Aunque se puede aceptar una llamada telefónica del padre, la escuela puede, en última instancia, requerir una nota escrita para fines de documentación. El estudiante debe registrar su salida a través de la oficina escolar y registrar su entrada a su regreso, si el estudiante regresa el mismo día.

Si un estudiante se enferma durante la jornada escolar y la enfermera de la escuela u otro personal del Distrito determina que el estudiante debe irse a casa, la enfermera se comunicará con los padres y tomará nota de sus comentarios respecto a la salida del estudiante de la escuela.

A menos que los padres den instrucciones al personal del Distrito para dejar salir al estudiante sin compañía, el padre u otro adulto autorizado deberá seguir los procedimientos de registro de salida descritos anteriormente. Si un padre permite que un estudiante salga de la escuela sin compañía, la enfermera documentará la hora del día en que salió el estudiante. En ninguna circunstancia se dejará salir a un estudiante de primaria o secundaria sin compañía.

Si un estudiante tiene 18 años, o es un menor emancipado legalmente, el estudiante puede firmar su salida de la escuela por sí mismo. Se requerirá documentación sobre el motivo de la ausencia. Los estudiantes no están autorizados a salir de la escuela durante el horario escolar regular por ningún otro motivo, excepto con el permiso del director.

Los estudiantes que salgan de la escuela infringiendo estas reglas estarán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

Estacionamiento y permisos de estacionamiento (solo secundaria y preparatoria)

Para ser elegible para un permiso de estacionamiento, el estudiante debe presentar una licencia de conducir válida y un comprobante de seguro. Los estudiantes deben solicitar un permiso de estacionamiento y pagar la tarifa correspondiente para estacionar su vehículo en la escuela. Se emiten permisos de estacionamiento durante todo el año, mientras haya espacio disponible. No se permitirá a los estudiantes:

- Conducir a exceso de velocidad
- Estacionar en doble fila
- Estacionarse cruzando una línea blanca o amarilla
- Estacionarse en un carril para bomberos
- Sentarse en autos estacionados durante el horario escolar

Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por violar estas reglas. El Distrito puede remolcar los autos estacionados que infrinjan estas reglas.

SALUD FÍSICA Y MENTAL

Enfermedad (todos los niveles de grado)

Si su hijo está enfermo, comuníquese a la escuela que el estudiante no asistirá ese día. Las reglas estatales requieren que las escuelas excluyan del centro a los estudiantes con ciertas enfermedades, durante ciertos periodos de tiempo. Por ejemplo, si un niño tiene fiebre de más de 100 grados, debe permanecer fuera de la escuela hasta que la fiebre desaparezca durante 24 horas sin usar medicamentos para reducir la fiebre. Para obtener más información, comuníquese con la enfermera escolar o con el Servicio Médico y de Salud al 713-556-7280.

Si a su hijo se le ha diagnosticado un virus respiratorio, debe comunicarlo a la enfermera escolar. La enfermera puede proporcionarle la lista de afecciones que requieren que el estudiante sea excluido de la asistencia y los criterios de readmisión. El Distrito debe informar de ciertas enfermedades o dolencias contagiosas (transmisibles) al Departamento de Servicios de Salud del Estado (DSHS) o a nuestra autoridad de salud local o regional. La enfermera escolar puede brindarle información del DSHS sobre estas condiciones de notificación obligatoria.

Si un estudiante se enferma durante la jornada escolar y la enfermera de la escuela determina que el niño debe irse a casa, la enfermera se comunicará con el padre o tutor. La enfermera escolar está disponible para responder todas las preguntas de los padres que estén preocupados sobre si su hijo debe quedarse o no en casa.

Vacunación (todos los niveles de grado)

El estudiante debe estar vacunado contra ciertas enfermedades. En caso contrario, debe presentar un certificado o declaración de que, por razones médicas o de conciencia, incluida una creencia religiosa, el estudiante no será vacunado.

Para exenciones basadas en razones de conciencia, el Distrito solo puede aceptar los formularios oficiales emitidos por la División de Inmunización del Departamento de Servicios de Salud del Estado (DSHS) de Texas. Este formulario se puede obtener en línea en [Solicitud de Declaración para Exención de Vacunación](#) o enviando una solicitud por escrito por correo postal a la Sección de Vacunación del DSHS de Texas: **Texas DSHS Immunization Section, Mail Code 1946, PO BOX 149347, Austin, TX 78714-9347.**

De acuerdo con la política FFAC, los empleados autorizados pueden administrar:

- Medicamentos recetados en el envase original, debidamente etiquetado, proporcionados por los padres junto con una solicitud por escrito.
- Medicamentos recetados en un envase de dosis unitaria debidamente etiquetado y llenado del envase original, debidamente etiquetado, por una enfermera registrada u otro empleado calificado del Distrito.
- Medicamentos sin receta en el envase original, debidamente etiquetado, proporcionados por los padres junto con una solicitud por escrito de su médico (Nota: El repelente de insectos se considera un medicamento sin receta).
- Suplementos dietéticos o a base de hierbas proporcionados por los padres solo si lo requiere el Programa Educativo Individual (IEP) del estudiante o el plan de la Sección 504 para un estudiante con discapacidades

Los estudiantes pueden traer cremas protectoras contra el sol y lociones repelentes a la escuela, pero deben asumir la responsabilidad de su aplicación adecuada. Los aerosoles protectores solares y repelentes están prohibidos.

Ya sea que un estudiante esté en primaria o secundaria, debe comunicarse con la enfermera escolar si es necesario administrar protector solar para tratar cualquier tipo de condición médica.

Asma y reacciones alérgicas graves

Un estudiante con asma o reacción alérgica grave (anafilaxia) puede poseer y usar medicamentos recetados para el asma o la anafilaxia en la escuela o eventos relacionados solo si tiene autorización escrita de sus padres y de un médico u otro proveedor de atención médica autorizado. El estudiante también debe demostrar a su proveedor de atención médica y a la enfermera escolar la capacidad de usar el medicamento recetado, incluido cualquier dispositivo necesario para administrar el medicamento.

Si al estudiante se le han recetado medicamentos para el asma o la anafilaxia para su uso durante la jornada escolar, el estudiante y los padres deben hablar sobre esto con la enfermera o el director de la escuela.

Esteroides (solo secundaria y preparatoria)

La ley estatal prohíbe a los estudiantes poseer, dispensar, entregar o administrar un esteroide anabólico. Los esteroides anabólicos son solo para uso médico recetado por un médico.

El culturismo, la mejora muscular o el aumento de la masa muscular o la fuerza mediante el uso de un esteroide anabólico u hormona de crecimiento humano por parte de un estudiante saludable no es un uso médico válido y es un delito penal.

Apoyo a la salud mental (todos los niveles de grado)

El Distrito ha implementado programas para abordar las siguientes inquietudes sobre salud mental, salud conductual y abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana
- Desarrollo de habilidades para manejar emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsable
- Prevención e intervención en casos de abuso de sustancias
- Prevención, intervención y posvención del suicidio (intervenciones después de un suicidio en una comunidad)
- Duelo, trauma y atención informada sobre traumas
- Intervenciones de conducta positiva y apoyos
- Desarrollo positivo de jóvenes
- Entornos escolares seguros, positivos y que apoyan

Si un estudiante ha sido hospitalizado o colocado en un tratamiento residencial por una condición de salud mental o abuso de sustancias, el Distrito tiene procedimientos para apoyar el regreso del estudiante a la escuela. Comuníquese con el enlace de salud mental del Distrito para obtener más información.

Los maestros y otros empleados del Distrito pueden hablar sobre el progreso académico o el comportamiento estudiantil con los padres del estudiante u otro empleado según corresponda; sin embargo, no se les permite recomendar el uso de drogas psicotrópicas. Una droga psicotrópica es una sustancia que se usa en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento que tiene como objetivo alterar la percepción, la emoción, el estado de ánimo o el comportamiento.

Un empleado del Distrito que sea enfermero registrado, enfermero practicante avanzado, médico o profesional de salud mental certificado o acreditado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico apropiado, si corresponde.

[Consulte la política FFEB para más información].

Para obtener información relacionada, consulte las siguientes secciones de este manual:

- **Consentimiento para Realizar una Evaluación Psicológica y Consentimiento para Brindar un Servicio de Atención de Salud Mental** en la página 9 para conocer los procedimientos del Distrito para recomendar una intervención de salud mental y la información de contacto del enlace de salud mental.
- **Consejería** para el programa integral de consejería escolar del distrito
- **Recursos de salud física y mental** para la escuela y la comunidad
- **Políticas y procedimientos que promueven la salud física y mental estudiantil** para conocer las políticas adoptadas por la Junta y los procedimientos administrativos que promueven la salud de los estudiantes

Requisitos de actividad física

PRIMARIA

El Distrito garantizará que los estudiantes, de prekínder a quinto grado de día completo, realicen actividad física moderada o vigorosa durante al menos 30 minutos por día o 135 minutos por semana, de acuerdo con las políticas de EHAB, EHAC, EHBG y FFA.

Para obtener información adicional sobre los programas y requisitos de actividad física para estudiantes de primaria del Distrito, consulte al director.

SECUNDARIA

El Distrito garantizará que los estudiantes de secundaria participen en 30 minutos de actividad física moderada o vigorosa por día durante al menos cuatro semestres o al menos 225 minutos de actividad física moderada o vigorosa dentro de cada periodo de dos semanas durante al menos cuatro semestres, de acuerdo con las políticas de EHAB, EHAC, EHBG y FFA.

Para obtener información adicional sobre los programas y requisitos de actividad física para estudiantes de secundaria del Distrito, consulte al director.

RESTRICCIÓN TEMPORAL DE PARTICIPACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA

Los estudiantes que tienen una restricción temporal de participación en educación física no participarán activamente en la demostración de habilidades, pero permanecerán en clase para aprender los conceptos de las lecciones.

Evaluación de aptitud física (de 3.º a 12.º grado)

Anualmente, el Distrito realizará una evaluación de aptitud física de los estudiantes de 3.º a 12.º grado que estén inscritos en un curso de Educación Física o en un curso por el que se otorgan créditos de educación física. Al final del año escolar, un padre puede presentar una solicitud por escrito para obtener los resultados de la evaluación de aptitud física de su hijo realizada durante el año escolar, comunicándose con su escuela.

Exámenes y chequeos de salud física

PARTICIPACIÓN DEPORTIVA (SOLO SECUNDARIA)

Para ciertas actividades extracurriculares, un estudiante debe presentar una certificación de un proveedor de atención médica autorizado. La certificación debe indicar que el estudiante ha sido examinado y es físicamente apto para participar en el programa correspondiente, incluyendo:

- Un programa de atletismo del Distrito
- Banda de música del Distrito
- Cualquier programa extracurricular del Distrito identificado por el superintendente

Este examen debe presentarse anualmente al Distrito.

Los estudiantes deben ser conscientes de la rara posibilidad de un paro cardíaco repentino, que en los atletas suele ser causado por una enfermedad o trastorno cardíaco previamente insospechado. Un estudiante puede solicitar un electrocardiograma (ECG o EKG) para detectar dichos trastornos, además de su examen físico obligatorio. Consulte la [explicación de la UIL sobre el paro cardíaco repentino](#) para obtener más información.

PROGRAMA DE EXAMEN DE LA COLUMNA VERTEBRAL

El examen de la columna vertebral en la escuela ayuda a identificar a los adolescentes con una curvatura espinal anormal en una etapa temprana, cuando la curva es leve y puede pasar desapercibida. La detección temprana es clave para controlar las deformidades espinales. El examen de la columna vertebral no es invasivo y se realiza de acuerdo con los estándares más recientes, aceptados a nivel nacional y revisados por especialistas.

Todos los estudiantes que cumplan con los criterios del Departamento de Servicios de Salud del Estado (DSHS) de Texas serán evaluados para detectar curvaturas espinales anormales antes del final del año escolar. Según corresponda, los estudiantes serán derivados para un seguimiento con su médico. Para obtener información sobre la evaluación de la columna vertebral por parte de un profesional externo o la exención de la evaluación de la columna vertebral basada en creencias religiosas, comuníquese con la enfermera de la escuela o con los servicios médicos y de salud.

[Consulte la política FFAA (LEGAL) para más información].

OTROS EXÁMENES Y CHEQUEOS (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Los estudiantes deben someterse a una evaluación de riesgo de diabetes tipo 2 al mismo tiempo que el Distrito evalúa a los estudiantes para detectar problemas de audición y visión o curvaturas espinales anormales.

[Consulte la política FFAA para más información].

Preocupaciones de salud especiales

MENINGITIS BACTERIANA (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Consulte el sitio web del Distrito en [Meningitis bacteriana](#) para obtener información sobre la meningitis.

Nota: Los estudiantes que ingresan a la universidad deben mostrar, con excepciones limitadas, evidencia de haber recibido una vacuna contra la meningitis bacteriana dentro del periodo de cinco años anterior a la inscripción y la realización de cursos en una institución de Educación Superior. Consulte con la enfermera escolar para obtener más información, ya que esto puede afectar a un estudiante que desee inscribirse en un curso de crédito doble que se tome fuera de la escuela.

DIABETES

De acuerdo con el plan de salud individual de un estudiante para el manejo de la diabetes, se permitirá que un estudiante con diabetes posea y use suministros y equipos de monitoreo y tratamiento mientras esté en la escuela o en una actividad relacionada con ella. Consulte con la enfermera o director de la escuela para obtener información.

[Consulte la política FFAF (LEGAL) para más información].

ALERGIAS A LOS ALIMENTOS (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Los padres deben notificar a la enfermera de la escuela o al director cuando a un estudiante se le haya diagnosticado una alergia alimentaria, especialmente una alergia que podría resultar en reacciones peligrosas o potencialmente mortales ya sea por inhalación, ingestión o contacto de la piel con el alimento en particular. Es importante revelar el alimento al que el estudiante es alérgico, así como la naturaleza de la reacción alérgica. Comuníquese con la enfermera o el director de la escuela si su hijo tiene una alergia alimentaria conocida o lo antes posible después de cualquier diagnóstico dado.

El Distrito ha desarrollado y revisa anualmente un plan de manejo de alergias alimentarias, basado en las “Pautas para el cuidado de estudiantes con alergias alimentarias en riesgo de anafilaxia” del Departamento de Servicios de Salud del Estado (DSHS) de Texas que se encuentran en la sección [Alergias y anafilaxia](#) del sitio web del DSHS.

Cuando el Distrito recibe información de que un estudiante tiene una alergia alimentaria que lo pone en riesgo de anafilaxia, se desarrollará un plan de atención individual para ayudar al estudiante a acceder de manera segura al entorno escolar. Se puede acceder al plan de manejo de alergias alimentarias del Distrito en [en Plan de Manejo de Alergias Alimentarias](#).

[Consulte la política FFAF para más información].

CONVULSIONES (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Para abordar el cuidado de un estudiante con un trastorno convulsivo mientras está en la escuela o participa en una actividad escolar, un padre puede presentar un plan de tratamiento y manejo de convulsiones al Distrito antes del comienzo del año escolar, al momento de la inscripción del estudiante o tan pronto como sea posible después del diagnóstico de un trastorno convulsivo.

Prohibición de tabaco y cigarrillos electrónicos (todos los niveles de grado y resto de personas en la propiedad escolar)

Los estudiantes tienen prohibido poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico (*e-cigarettes*) o cualquier otro dispositivo electrónico de vapeo mientras se encuentren en la propiedad escolar o mientras asistan a una actividad relacionada con la escuela fuera de ella.

El Distrito y su personal hacen cumplir estrictamente las prohibiciones contra el uso de todos los productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo electrónico de vapeo por parte de los estudiantes y todas las demás personas en la propiedad escolar y en actividades patrocinadas por la escuela y relacionadas con ella.

[Consulte las políticas FNCD y GKA para más información].

Procedimientos, políticas y recursos relacionados con la salud

RECURSOS DE SALUD FÍSICA Y MENTAL (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Los padres y estudiantes que necesiten ayuda con problemas de salud física y mental pueden comunicarse con la enfermera, el consejero o el trabajador social de la escuela, y con los siguientes recursos comunitarios:

- La autoridad de salud pública local, el Departamento de Salud Pública del Condado de Harris, al que se puede contactar llamando al 713-439-6000.
- La autoridad de salud mental local, el Centro Psiquiátrico del Condado de Harris, al que se puede contactar llamando al 713-741-5000.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE PROMUEVEN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS ESTUDIANTES (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

El Distrito ha adoptado políticas de la Junta Escolar que promueven la salud física y mental de los estudiantes. Las políticas (LOCALES) sobre los temas que se indican a continuación se pueden encontrar en el Manual de Políticas del Distrito, disponible en [Políticas de la Junta Escolar](#).

- Gestión de alimentos y nutrición: CO, COA, COB
- Servicios de bienestar y salud: FFA
- Exámenes físicos: FFAA
- Vacunas: FFAB
- Tratamiento médico: FFAC
- Enfermedades transmisibles: FFAD
- Centros de salud escolares: FFAE
- Planes de atención: FFAF
- Intervención en caso de crisis: FFB
- Atención informada sobre traumas: FFBA
- Servicios de apoyo estudiantil: FFC
- Seguridad estudiantil: FFF
- Abuso y negligencia infantil: FFG
- Libertad de discriminación, acoso y represalias: FFH
- Libertad de acoso escolar: FFI

Además, el Plan de Mejora del Distrito detalla las estrategias del Distrito para mejorar el rendimiento estudiantil a través de prácticas basadas en evidencia que abordan la salud física y mental.

El Distrito ha desarrollado procedimientos administrativos según sea necesario para implementar las políticas y planes anteriores.

CONSEJO ASESOR ESCOLAR PARA LA SALUD (SHAC) (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Durante el pasado año escolar, el Consejo Asesor Escolar para la Salud (SHAC) del Distrito celebró 12 reuniones. Puede encontrar información adicional sobre el SHAC del Distrito en el sitio web.

La notificación de las próximas reuniones del SHAC se publicará en la oficina administrativa de cada escuela, al menos 72 horas antes de la reunión. La notificación de las próximas reuniones del SHAC, las actas de las reuniones y una grabación de cada reunión se publicarán en el sitio web del Distrito en [SHAC](#).

POLÍTICA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y PLAN DE BIENESTAR (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Para fomentar hábitos saludables en nuestros estudiantes, el Distrito ha desarrollado una Política de Bienestar Estudiantil adoptada por la junta en FFA (LOCAL) y los planes y procedimientos correspondientes para implementarla. Si tiene preguntas sobre el contenido o la implementación de la política y el Plan de Bienestar del Distrito, comuníquese con:

Manager of Health and Physical Education
4400 W. 18th Street,
Houston, Texas 77092
713-556-6884

AGENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y SEGURIDAD ESCOLAR (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Interrogación de estudiantes

Cuando los agentes de seguridad u otras autoridades legales deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará plenamente con respecto a las condiciones de la entrevista, incluso sin el consentimiento o notificación de los padres si los agentes de seguridad u otras autoridades legales desaconsejan notificar a los padres. En otras circunstancias, el director:

- Verificará y registrará la identidad del oficial u otra autoridad y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar al estudiante en la escuela.
- Hará esfuerzos razonables para obtener el consentimiento de los padres, si es necesario de acuerdo con la práctica del Distrito, y notificará a los padres.
- Estará presente durante el interrogatorio o la entrevista, a menos que el entrevistador plantee una objeción considerada válida por el director.

Búsqueda y registro - General (todos los niveles de grado)

Con el interés de promover la seguridad estudiantil y las escuelas libres de drogas, los funcionarios del Distrito pueden ocasionalmente realizar inspecciones legales de los estudiantes y de sus pertenencias, siempre que tengan una causa razonable, que incluye una sospecha individualizada, para realizar la inspección.

Los funcionarios del Distrito pueden inspeccionar a los estudiantes, sus pertenencias personales y sus vehículos de acuerdo con la ley y las políticas del Distrito pertinentes, incluyendo, entre otros, el Código de Conducta Estudiantil actual. Las inspecciones de los estudiantes se realizarán de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables y las políticas del Distrito pertinentes, incluyendo, entre otros, el Código de Conducta Estudiantil actual.

Si existe una causa razonable, que incluye una sospecha individualizada, para creer que el registro personal, de las pertenencias personales o del vehículo de un estudiante revelará evidencia de una violación del Código de Conducta Estudiantil o la ley, un funcionario escolar, excluyendo a maestros y otros miembros del personal y docentes no administrativos, puede realizar un registro razonable de la persona, las pertenencias personales o el vehículo del estudiante de acuerdo con la ley y las políticas y regulaciones del Distrito pertinentes. Los funcionarios escolares tienen prohibido realizar registros corporales a los estudiantes.

Además, por ley, los funcionarios escolares pueden realizar registros legales de los dispositivos electrónicos personales y las cuentas de redes sociales de los estudiantes cuando tengan una causa razonable, que incluye una sospecha individualizada, de que dichos dispositivos o cuentas revelarán que se han utilizado para intimidar, acosar o amenazar a una persona o un grupo de personas o que pueden contener fotografías lascivas o indecorosas de una persona o un grupo de personas que incumplen la ley o la política del Distrito. Los dispositivos pueden ser confiscados sujetos a investigación.

PROPIEDAD DEL DISTRITO (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Los escritorios, los casilleros, la tecnología proporcionada por el Distrito y los artículos similares son propiedad del Distrito y se proporcionan para el uso de los estudiantes como una cuestión de conveniencia. La propiedad del Distrito está sujeta a registros o inspecciones en cualquier momento sin previo aviso. Los estudiantes no deben asumir que tienen privacidad en la propiedad del Distrito.

Los estudiantes son responsables de cualquier artículo que se encuentre en la propiedad del Distrito brindada al estudiante y que esté prohibido por la ley, la política del Distrito o el Código de Conducta Estudiantil.

DETECTORES DE METALES (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Para mantener un entorno de aprendizaje seguro y disciplinado, el Distrito se reserva el derecho de someter a los estudiantes a registros con detectores de metales cuando ingresan a una escuela del Distrito y en actividades patrocinadas por la escuela fuera de ella.

TELECOMUNICACIONES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

El uso de equipos propiedad del Distrito y sus sistemas de red no son privados y serán monitoreados por el Distrito.

[Consulte la política CQ para más información].

Cualquier inspección de dispositivos electrónicos personales se realizará de acuerdo con la ley, y el dispositivo puede ser confiscado para realizar una inspección legal. Un dispositivo confiscado puede ser entregado a las autoridades para determinar si se ha cometido un delito.

[Consulte la política FNF (LEGAL) para más información].

PERROS ENTRENADOS (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

El distrito, específicamente los oficiales del Departamento de Policía de HISD, pueden utilizar perros entrenados para detectar artículos ocultos y prohibidos, incluidos drogas y alcohol. Las inspecciones realizadas por perros entrenados no se anunciarán con anticipación. Los perros no se utilizarán con los estudiantes, pero se les puede pedir a los estudiantes que dejen sus pertenencias personales en un área que se va a inspeccionar, como un aula, un casillero o un vehículo. Si un perro alerta sobre un artículo o un área, los funcionarios del Distrito podrán inspeccionarlos.

VEHÍCULOS EN LA ESCUELA (SOLO SECUNDARIA Y PREPARATORIA)

Si un vehículo sujeto a inspección está cerrado con llave, se le pedirá al estudiante que lo desbloquee. Si el estudiante se niega, el Distrito se comunicará con los padres del estudiante. Si los padres también se niegan a permitir que se revise el vehículo, el Distrito puede pasar el asunto a las autoridades policiales. El Distrito puede comunicarse con las autoridades policiales incluso si se otorga el permiso para la inspección.

Estudiantes bajo custodia legal

La ley estatal requiere que el Distrito permita que un estudiante sea detenido legalmente:

- Para cumplir con una orden del tribunal de menores.
- Para cumplir con las leyes de arresto.
- Por un oficial de la ley si hay causa probable para creer que el estudiante ha participado en una conducta delictiva o una conducta que necesita supervisión.
- Por un oficial de la ley para obtener huellas dactilares o fotografías para comparar en una investigación.
- Por un oficial de la ley para obtener huellas dactilares o fotografías para establecer la identidad de un estudiante, cuando el estudiante participa en una conducta que indique la necesidad de supervisión, como escapar.
- Por un oficial de libertad condicional si hay causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
- Por un representante autorizado de los Servicios de Protección Infantil (CPS), el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) de Texas, un oficial de la ley o un oficial de libertad condicional de menores, sin una orden judicial, bajo las condiciones establecidas en el Código de Familia relacionadas con la salud física o la seguridad del estudiante.
- Para cumplir con una directiva emitida correctamente por un tribunal de menores para poner a un estudiante bajo custodia.

Antes de que un estudiante sea entregado a una persona legalmente autorizada, el director verificará la identidad de la persona y, en la medida de sus posibilidades, verificará la autoridad de la persona para tomar la custodia del estudiante.

El director notificará inmediatamente al superintendente e intentará notificar a los padres, a menos que la persona legalmente autorizada plantee lo que el director considere una objeción válida a la notificación a los padres. Debido a que el director no tiene la autoridad para impedir o retrasar la entrega de un estudiante a una persona legalmente autorizada, cualquier notificación probablemente se realizará después del hecho.

[Consulte la política GRAA (LEGAL) para más información].

Notificación de incumplimiento de la ley

La ley estatal exige que el Distrito notifique a:

- Todo el personal de instrucción y apoyo que tenga la responsabilidad de supervisar a un estudiante que haya sido detenido, arrestado o remitido al tribunal de menores por cualquier delito grave o ciertos delitos menores.
- Todo el personal de instrucción y apoyo que tenga contacto regular con un estudiante que haya sido condenado, haya recibido un enjuiciamiento diferido, se encuentra bajo proceso suspendido o haya sido sentenciado por conducta delictiva por cualquier delito grave o ciertos delitos menores que ocurran en la escuela, en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. También se notificará a este personal si el director tiene motivos razonables para creer que el estudiante ha participado en cierta conducta.
- Todo el personal del Distrito correspondiente con respecto a un estudiante que debe registrarse como delincuente sexual.

[Consulte la política GRAA (LEGAL) para más información].

Seguridad (todos los niveles de grado)

La seguridad estudiantil en la escuela, en los eventos relacionados con la escuela y en los vehículos del Distrito es una de las principales prioridades del distrito. La cooperación de los estudiantes es esencial para garantizar la seguridad escolar. Se espera que un estudiante:

- Evite conductas que puedan poner en riesgo al estudiante o a otras personas.
- Siga todas las normas de conducta de este manual y del Código de Conducta Estudiantil o establecidas por los empleados del Distrito.
- Esté alerta ante cualquier peligro de seguridad, como intrusos en la escuela o amenazas realizadas por cualquier persona hacia un estudiante o miembro del personal, e informe de inmediato cualquier incidente a un empleado del Distrito. Un estudiante puede hacer informes anónimos sobre inquietudes de seguridad llamando a la línea directa de *Sandy Hook Promise - See Something, Say Something* (Ve algo, di algo) al 1-844-5-SAYNOW o a través del sitio web [Sandy Hook Promise](#).
- Conozca las señales y rutas de evacuación de emergencia.
- Siga de inmediato las instrucciones de los maestros, conductores de autobús y otros empleados del Distrito que supervisan el bienestar de los estudiantes.

Ley de Escuelas Libres de Armas

En cumplimiento de la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas, el Distrito Escolar Independiente de Houston (HISD) prioriza la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes, profesores y personal dentro de su comunidad educativa. Las siguientes pautas describen el compromiso del Distrito de mantener un entorno libre de armas de fuego en las instalaciones escolares:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA

La Ley de Escuelas Libres de Armas exige la expulsión de cualquier estudiante que se encuentre en posesión de un arma de fuego mientras se encuentre en las instalaciones escolares. Esta política se aplica a todas las armas de fuego según lo define la ley federal, incluyendo, entre otros:

- Cualquier arma que al ser accionada por un detonante es capaz de disparar un proyectil
- Cualquier silenciador o supresor de sonido de arma de fuego
- Todo dispositivo destructivo, como un explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, entre otros

DEFINICIÓN DE “ARMA DE FUEGO”

Para fines de aclaración, un “arma de fuego” dentro del contexto de esta política se refiere a:

- Cualquier arma (incluso una pistola de salva) que al ser accionada por un detonante es capaz de disparar un proyectil.
- Cualquier silenciador o supresor de sonido de arma de fuego.
- Todo dispositivo destructivo, como bombas, granadas, cohetes, misiles, minas o cualquier dispositivo explosivo similar.
- Cualquier dispositivo diseñado para la expulsión de proyectiles a través de medios explosivos o propulsores, con un diámetro de calibre que exceda 1/2 pulgada.

CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Tras confirmarse la posesión de un arma de fuego por parte de un estudiante en las instalaciones escolares, HISD recomendará su expulsión del programa escolar regular. Sin embargo, el Distrito se reserva la discreción de modificar los términos de expulsión o imponer sanciones comparables caso por caso, asegurando el cumplimiento de los mandatos legales al tiempo que considera las circunstancias individuales.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES

Los padres y tutores desempeñan un papel crucial en el mantenimiento de un entorno escolar seguro. HISD enfatiza la importancia de la comunicación abierta con los padres con respecto a las políticas de conducta de los estudiantes, incluidas las relacionadas con la posesión de armas de fuego. Cualquier incidente que involucre armas de fuego se comunicará de inmediato a los padres, junto con la información relevante y los recursos de apoyo.

AVISOS IMPORTANTES

- HISD mantiene una política de tolerancia cero hacia la posesión de armas de fuego en las instalaciones escolares.
- Se anima a los estudiantes a informar cualquier actividad sospechosa relacionada con armas de fuego a las autoridades escolares o adultos de confianza.
- El Distrito ofrece iniciativas educativas y servicios de apoyo destinados a promover la seguridad de las armas de fuego y la resolución de conflictos.

CONCLUSIÓN

La Ley de Escuelas Libres de Armas sirve como piedra angular del compromiso de HISD de fomentar un entorno de aprendizaje seguro y propicio para todas las partes interesadas. Al seguir estas políticas y fomentar una cultura de vigilancia y responsabilidad, nos esforzamos por garantizar la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad escolar. Si desea conocer recomendaciones sobre el almacenamiento seguro de armas, visite [este enlace](#).

Simulacros de preparación: evacuación, mal tiempo y otras emergencias

Periódicamente, la escuela realizará simulacros de preparación de procedimientos de emergencia. Cuando se dé la orden o suene la alarma, los estudiantes deben seguir las instrucciones de los maestros u otras personas a cargo de manera rápida, silenciosa y ordenada.

CAPACITACIÓN DE PREPARACIÓN: CPR Y DETENER HEMORRAGIAS

El Distrito ofrecerá instrucción sobre resucitación cardiopulmonar (CPR) al menos una vez al año a los estudiantes inscritos de 7.º a 12.º grado. La instrucción se puede brindar como parte de cualquier curso y no es necesaria para obtener la certificación en CPR.

Además, el Distrito ofrecerá anualmente a los estudiantes, de 7.º a 12.º grado, instrucción sobre el uso de estaciones de control de hemorragias para responder a lesiones traumáticas. Para obtener más información, consulte la página [Stop the Bleed](#) de Seguridad Nacional y [Stop the Bleed Texas](#).

TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA E INFORMACIÓN

Todos los años se les pide a los padres que completen un Formulario de Autorización de Atención de Emergencia, proporcionando el consentimiento escrito de los padres para obtener tratamiento de emergencia e información sobre alergias a medicamentos o fármacos. Los padres deben comunicarse con la enfermera de la escuela para actualizar la información de atención de emergencia (nombre del médico, números de teléfono de emergencia, alergias, etc.). El Distrito puede dar su consentimiento para un tratamiento médico, que incluye un tratamiento dental, si es necesario, para un estudiante si:

- El Distrito ha recibido una autorización escrita de una persona que tiene derecho a dar su consentimiento
- No se puede contactar a esa persona
- Esa persona no ha dado al Distrito un aviso real de lo contrario

El Distrito utilizará el Formulario de Autorización de Atención de Emergencia cuando no se pueda contactar a los padres o a la persona designada autorizada de un estudiante. Un estudiante puede dar su consentimiento si lo autoriza la ley o una orden judicial. Independientemente de la autorización de los padres para que el Distrito dé su consentimiento para un tratamiento médico, los empleados del Distrito se comunicarán con los servicios médicos de emergencia para brindar atención de emergencia cuando lo exija la ley o cuando se considere necesario, como para evitar una situación que ponga en peligro la vida.

Información sobre el cierre escolar de emergencia

Cada año, se les pide a los padres que completen un Formulario de Autorización de Emergencia para proporcionar información de contacto si el Distrito necesita notificar a los padres sobre la salida temprana, una demora en la apertura o el acceso restringido a una escuela debido al mal tiempo, una amenaza de seguridad u otra causa de emergencia.

El Distrito se basará en la información de contacto que tiene en sus archivos para comunicarse con los padres en caso de emergencia, que puede incluir mensajes en tiempo real o automatizados. Es fundamental que notifique a la escuela de su hijo si cambia algún número de teléfono. La ley estatal exige que los padres actualicen la información de contacto dentro de las dos semanas posteriores a la fecha en que se modifique la información.

Si la escuela debe cerrar, demorar la apertura o restringir el acceso al edificio debido a una emergencia, el Distrito también alertará a la comunidad de las siguientes maneras: llamadas automáticas, sitio web del Distrito HoustonISD.org, y comunicados de prensa.

Instalaciones escolares

PLAN DE GESTIÓN DEL ASBESTO (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

El Distrito trabaja diligentemente para mantener el cumplimiento de la ley federal y estatal que rige el asbesto en los edificios escolares. Una copia del Plan de Gestión del Asbesto del Distrito está disponible en la oficina administrativa central. Si tiene alguna pregunta o desea examinar el plan del distrito con más detalle, comuníquese con el coordinador de asbesto designado del Distrito:

Manager, Environmental Services (FMO)
 250 McCarty St. | Houston, TX 77029-1138
ddavis3@HoustonISD.org
 713-676-9464 (oficina) | 713-676-9761 (fax)

PLAN DE CONTROL DE PLAGAS (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

El Distrito debe seguir los procedimientos de Control Integrado de Plagas (IPM) para controlar las plagas en los terrenos de la escuela. Aunque el Distrito se esfuerza por utilizar los métodos más seguros y eficaces para controlar las plagas, incluida una variedad de medidas de control no químicas, a veces es necesario el uso periódico de pesticidas en interiores y exteriores para garantizar un entorno escolar seguro y libre de plagas.

Todos los pesticidas utilizados están registrados para su uso previsto por la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. y se aplican únicamente con aplicadores de pesticidas certificados. Excepto en caso de emergencia, se colocarán carteles 48 horas antes de la aplicación en interiores. Todas las aplicaciones en exteriores se colocarán en el momento del tratamiento y los carteles permanecerán hasta que sea seguro ingresar al área.

Los padres que tengan preguntas o quieran que se les notifique sobre los horarios y tipos de aplicaciones antes de la aplicación de pesticidas dentro del área asignada a la escuela de su hijo pueden comunicarse con el coordinador de IPM del Distrito:

Pest Control, Playgrounds, Irrigations, Bleachers
228 McCarty bldg. 22 suite 102, Houston, Texas 77029
713 556-1585 (oficina) | 832 891-3836 (móvil)

USO POR ESTUDIANTES ANTES Y DESPUÉS DEL HORARIO ESCOLAR (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Ciertas áreas de la escuela serán accesibles para los estudiantes antes y después del horario escolar regular para fines específicos. Los estudiantes deben permanecer en el área donde esté programada su actividad. A menos que el maestro o el patrocinador que supervisa una actividad dé permiso, no se permitirá que un estudiante vaya a otra área del edificio o de la escuela.

Los estudiantes deben abandonar la escuela inmediatamente después de la salida escolar regular por la tarde, a menos que el estudiante esté en participando en una actividad bajo la supervisión de un maestro u otro empleado o adulto autorizado.

REUNIONES DE GRUPOS NO RELACIONADOS CON EL CURRÍCULO (SOLO SECUNDARIA Y PREPARATORIA)

Se permite que los grupos no relacionados con el currículo, organizados y dirigidos por estudiantes, se reúnan durante las horas designadas por el director antes y después del horario escolar regular. Estos grupos deben cumplir con los requisitos de la política FNAB (LOCAL).

Puede consultar una lista de estos grupos en la oficina del director.

VANDALISMO (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

No se tolera arrojar basura, deformar o dañar la propiedad escolar. Los estudiantes deberán pagar por los daños que causen y estarán sujetos a procedimientos penales, así como a consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

CÁMARAS DE VIDEO (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Por razones de seguridad, el Distrito utiliza equipos de grabación de video y audio para monitorear la conducta de los estudiantes, incluso en los autobuses y en las áreas comunes de la escuela. No se les informará a los estudiantes cuando se esté utilizando el equipo.

El director revisará las grabaciones de video y audio según sea necesario y documentará la mala conducta del estudiante. La disciplina se realizará de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

De acuerdo con la ley estatal, un padre de un estudiante que recibe servicios de Educación Especial, un miembro del personal (según la definición legal de este término), un director o subdirector, o la Junta Escolar pueden hacer una solicitud por escrito para que el Distrito coloque equipos de grabación de video y audio en ciertas aulas de Educación Especial independientes. El Distrito proporcionará un aviso antes de colocar una cámara de video en un aula u otro entorno en el que un estudiante recibe servicios de Educación Especial. Para obtener más información o para solicitar la instalación y el funcionamiento de este equipo, hable con el director escolar o el director ejecutivo de Educación Especial a quien el Distrito ha designado para coordinar la implementación y el cumplimiento de esta ley.

[Consulte la política EHBAF (LOCAL) para más información].

Visitantes a la escuela (todos los niveles de grado)

VISITANTES GENERALES

Los padres y otras personas pueden visitar las escuelas del Distrito de acuerdo con las políticas y prácticas actuales del distrito y de cada escuela. Para la seguridad de quienes se encuentran dentro de la escuela y para evitar la interrupción del tiempo de instrucción, todos los visitantes deben presentarse primero en la oficina escolar y cumplir con todas las políticas y procedimientos del Distrito aplicables. Todos los visitantes deben estar preparados para mostrar una identificación.

Las personas pueden visitar las aulas u observar la instrucción virtual durante el tiempo de instrucción, solo con la aprobación del director y el maestro. Los visitantes no pueden interferir con la instrucción ni alterar el entorno escolar normal. Se espera que todos los visitantes demuestren los más altos estándares de cortesía y conducta. No se permitirán conductas disruptivas ni violaciones de la privacidad de los estudiantes.

PERSONAS NO AUTORIZADAS

De acuerdo con el Código de Educación 37.105, un administrador escolar, un Oficial de Recursos Escolares (SRO) o un agente de policía del Distrito tiene la autoridad de rechazar la entrada o expulsar a una persona de la propiedad del Distrito si la persona se niega a irse pacíficamente cuando se lo solicitan y:

- La persona representa un riesgo sustancial de daño para cualquier persona; o
- La persona se comporta de una manera que no es apropiada para un entorno escolar y persiste en la conducta después de haber recibido una advertencia verbal sobre su conducta inapropiada y puede resultar en la denegación de entrada o expulsión.

Las apelaciones con respecto a la denegación de entrada o expulsión de la propiedad del Distrito se pueden presentar de acuerdo con las políticas FNG (LOCAL) o GF (LOCAL).

VISITANTES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES

Grupos de negocios, cívicos y juveniles

El Distrito puede invitar a representantes de sociedades patrióticas enumeradas en el Título 36 del Código de los Estados Unidos para presentar información a los estudiantes interesados sobre la membresía en la sociedad.

Día de la Carrera

En el Día de la Carrera, la escuela invita a representantes de colegios y universidades y otras instituciones de Educación Superior, posibles empleadores y reclutadores militares para presentar información a los estudiantes interesados.

VOLUNTARIOS (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

El Distrito invita y agradece los esfuerzos de los voluntarios dispuestos a servir a nuestro Distrito y a nuestros estudiantes. Si está interesado en ser voluntario, comuníquese con: vips@houstonisd.org, 713-556-7206 (oficina).

El Distrito requiere que todos los posibles voluntarios completen la capacitación para voluntarios, la solicitud y una verificación de antecedentes penales del estado. **Los padres o tutores que no hayan pasado el proceso de verificación de antecedentes pueden apelar la decisión, sujeto a excepciones de acuerdo con la ley estatal y los procedimientos del Distrito.**

[Consulte las políticas GKC, GKG, GKG1 para más información].

Transporte (todos los niveles de grado)

EXCURSIONES PATROCINADAS POR LA ESCUELA

Los estudiantes que participan en excursiones patrocinadas por la escuela deben usar el transporte provisto por la escuela para ir y volver del evento. Sin embargo, de acuerdo con los procedimientos de la escuela, un padre puede proporcionar un consentimiento por escrito para que su hijo viaje al evento o sea entregado después de él a otro padre o adulto designado por él.

AUTOBUSES Y OTROS VEHÍCULOS ESCOLARES

El Distrito pone a disposición de todos los estudiantes que viven a dos millas o más de la escuela el transporte en autobús escolar y, tras la verificación de la necesidad, a todos los estudiantes sin vivienda. Este servicio se brinda sin costo alguno para los estudiantes.

Las rutas y paradas de autobús se designarán anualmente. Cualquier cambio posterior se publicará en la escuela y en el sitio web del Distrito. Para la seguridad del conductor y de todos los pasajeros, los estudiantes deben abordar los vehículos del Distrito solo en las paradas autorizadas y los conductores deben dejar a los pasajeros solo en las paradas autorizadas. Para obtener información sobre las rutas y paradas de autobús o para designar un lugar alternativo de recogida o entrega, comuníquese con el Departamento de Transporte al 713-613-3093.

Se espera que los estudiantes ayuden al personal del Distrito a garantizar que los autobuses y otros vehículos del Distrito estén limpios y sean seguros. Cuando viajen en vehículos del Distrito, los estudiantes deben cumplir con los estándares de conducta establecidos en este manual y en el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben:

- Seguir siempre las instrucciones del conductor
- Usar la tarjeta de identificación de autobús al subir y bajar del vehículo por la mañana y por la tarde
- Entrar y salir del autobús de manera ordenada en la parada designada
- Mantener los pies, libros, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo
- No dañar el vehículo ni su equipo
- No sacar la cabeza, las manos, los brazos o las piernas por la ventana, sostener ningún objeto por la ventana ni arrojar objetos dentro o fuera del vehículo
- No poseer ni usar ninguna forma de tabaco o cigarrillos electrónicos en ningún vehículo del Distrito
- Respetar todas las reglas habituales del aula
- Estar sentado mientras el vehículo está en movimiento
- Abrocharse el cinturón de seguridad, si está disponible
- Esperar la señal del conductor al salir del vehículo y antes de cruzar frente al vehículo
- Seguir cualquier otra regla establecida por el operador del vehículo

La mala conducta será castigada de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil, incluyendo la pérdida del privilegio de viajar en un vehículo del Distrito.

[Consulte el Código de Conducta Estudiantil para conocer las disposiciones sobre el transporte al DAEP].

GLOSARIO

La **instrucción acelerada**, también conocida como **instrucción complementaria**, es un programa complementario intensivo diseñado para ayudar a un estudiante individual a adquirir los conocimientos y las habilidades requeridas en su nivel de grado. Se requiere cuando un estudiante no cumple con el estándar de aprobación en una evaluación obligatoria del estado.

ACT (*American College Test*) es el **Examen para el Ingreso a la Universidad**. Es uno de los dos exámenes para el ingreso a la universidad más utilizado. Puede ser obligatorio para la admisión a ciertas universidades.

ACT-Aspire está diseñado como una evaluación preparatoria y de preparación para el ACT. Por lo general, lo toman los estudiantes de décimo grado.

ARD (*Admission, Review, and Dismissal*) es **Admisión, Revisión y Retiro**. El Comité ARD se reúne para cada estudiante que solicita una evaluación completa e individual para recibir servicios de Educación Especial. El estudiante elegible y sus padres son miembros del comité.

Comité de revisión de asistencia es responsable de revisar las ausencias de un estudiante cuando la asistencia del estudiante cae por debajo del 90 %, o en algunos casos el 75 %, de los días que se ofrece la clase. Según las pautas adoptadas por la Junta, el comité determinará si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias y si el estudiante necesita cumplir con ciertas condiciones para dominar el curso y recuperar el crédito o una calificación final perdida debido a las ausencias.

CPS (*Child Protective Services*) son los **Servicios de Protección Infantil**.

DAEP (*Disciplinary Alternative Education Program*) es el **Programa Escolar Alternativo Disciplinario**, una ubicación para estudiantes que han violado ciertas disposiciones del Código de Conducta Estudiantil.

DFPS (*Department of Family and Protective Services*) es el **Departamento de Servicios para la Familia y de Protección** de Texas.

DPS (*Department of Public Safety*) es el **Departamento de Seguridad Pública** de Texas.

DSHS (*Department of State Health Services*) es el **Departamento de Servicios de Salud del Estado** de Texas.

ED (*Department of Education*) es el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

EOC (*end-of-course*) son las **evaluaciones de fin de curso**. Son obligatorias por el estado y son parte del programa STAAR. El desempeño exitoso en las evaluaciones EOC es un requisito para graduarse. Estos exámenes se realizan en Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos.

ESSA (*Every Student Succeeds Act*) es la **Ley Todos los Estudiantes Triunfan**.

FERPA (*Family Educational Rights and Privacy Act*) es la **Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar**, que otorga protecciones de privacidad específicas para los expedientes de los estudiantes. La ley contiene ciertas excepciones, como la información del directorio, a menos que el padre de un estudiante o un estudiante de más de 18 años ordene a la escuela no divulgar la información del directorio.

IEP (*Individualized Education Plan*) es el **Programa Educativo Individual** y es el registro escrito preparado por el Comité ARD para un estudiante con discapacidades que es elegible para servicios de Educación Especial.

IGC (*Individual Graduation Committee*) es el **Comité de Graduación Individual**, formado de acuerdo con la ley estatal, para determinar la elegibilidad de un estudiante para graduarse cuando el estudiante no ha demostrado un desempeño satisfactorio en un máximo de dos evaluaciones estatales requeridas.

ISS (*In-School Suspension*) es la **Suspensión Dentro de la Escuela**, una técnica disciplinaria por mala conducta descrita en el Código de Conducta Estudiantil. Aunque es diferente de la suspensión fuera de la escuela y la colocación en un DAEP, la ISS retira al estudiante del aula regular.

PGP (*Personal Graduation Plan*) es el **Plan Personal de Graduación**, obligatorio para los estudiantes de preparatoria y para cualquier estudiante de secundaria que no apruebe una sección de un examen estatal obligatoria o que el Distrito identifique como poco probable que obtenga un diploma de preparatoria antes del quinto año escolar después de comenzar el noveno grado.

PSAT (*Preliminary Scholastic Aptitude Test*) es el **Examen estandarizado para practicar el SAT®**. También sirve como base para la concesión de Becas Nacionales al Mérito.

SAT (*Scholastic Aptitude Test*) es la **Prueba de aptitud para ingreso a la universidad**, uno de los dos exámenes de admisión a la universidad más utilizados. El examen puede ser obligatoria para la admisión a ciertas universidades.

SHAC (*School Health Advisory Council*) es el **Consejo Asesor Escolar para la Salud**, un grupo de al menos cinco miembros, la mayoría de los cuales deben ser padres, designados por la Junta Escolar para ayudar a asegurar que los valores de la comunidad local y los problemas de salud se reflejen en la instrucción de la educación de la salud del Distrito, así como para asistir con otros problemas de bienestar de estudiantes y empleados.

Section 504 es la **Sección 504**, la ley federal que prohíbe la discriminación contra un estudiante con una discapacidad, y exige que las escuelas brinden oportunidades de igualdad de servicios, programas y participación en actividades. A menos que se determine que el estudiante es elegible para servicios de Educación Especial según la Ley de Educación de las Personas con Discapacidades (IDEA), se brindará educación general con adaptaciones educativas apropiadas.

STAAR (*State of Texas Assessments of Academic Readiness*) es la **Evaluación de la Preparación Académica del Estado de Texas**, el sistema estatal de evaluaciones de rendimiento académico estandarizadas.

STAAR Alternate 2 es una evaluación alternativa obligatoria por el estado diseñada para estudiantes con discapacidades cognitivas graves que reciben servicios de Educación Especial y que cumplen con los requisitos de participación, según lo determine el Comité ARD del estudiante.

STAAR en español es una evaluación alternativa obligatoria del estado que se administra a los estudiantes elegibles para quienes una versión en español de STAAR es la medida más apropiada para su progreso académico.

Las **evaluaciones obligatorias del estado** son requeridas para los estudiantes en ciertos niveles de grado y en materias específicas. Excepto en circunstancias limitadas, los estudiantes deben aprobar las evaluaciones STAAR a final de año (EOC) para graduarse. Los estudiantes tienen múltiples oportunidades de tomar las pruebas, si es necesario, para graduarse.

Código de Conducta Estudiantil se desarrolla con el asesoramiento del comité a nivel de Distrito y es adoptado por la junta e identifica las circunstancias, de acuerdo con la ley, en las que un estudiante puede ser retirado de un aula, de una escuela o de un vehículo del Distrito; establece las condiciones que autorizan o requieren que el director u otro administrador coloque al estudiante en un DAEP; y describe las condiciones para la suspensión fuera de la escuela y para la expulsión. El Código de Conducta Estudiantil también aborda la notificación a los padres sobre el incumplimiento de una de sus disposiciones por parte del estudiante.

TAC (*Texas Administrative Code*) es el **Código Administrativo de Texas**.

TEA (*Texas Education Agency*) es la **Agencia de Educación de Texas**, que supervisa la educación pública de primaria, secundaria y preparatoria de Texas.

TELPAS (*Texas English Language Proficiency Assessment System*) es el **Sistema Estatal de Texas para Evaluar el Dominio del Idioma Inglés**, que evalúa el progreso de los estudiantes aprendices de inglés y se administra a quienes cumplen con los requisitos de participación desde kínder hasta el 12.º grado.

TSI (*Texas Success Initiative*) es la **Iniciativa de Texas para el Éxito Estudiantil**, una evaluación diseñada para medir las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que deben tener los estudiantes de primer año que ingresan a la universidad para tener éxito en los programas de pregrado en las universidades públicas de Texas.

TXVSN (*Texas Virtual School Network*) es la **Red de Escuelas Virtuales de Texas**, que brinda cursos en línea a estudiantes de Texas para complementar los programas de instrucción de los distritos escolares públicos. Los cursos son impartidos por instructores cualificados y son equivalentes en rigor y alcance a un curso impartido en un aula tradicional.

UIL (*University Interscholastic League*) es la **Liga Universitaria Interescolar**, la organización estatal voluntaria sin fines de lucro que supervisa los concursos académicos, deportivos y musicales extracurriculares educativos.

POLÍTICA 'LIBRE DE ACOSO ESCOLAR'

Nota: Las políticas de la Junta Escolar pueden revisarse en cualquier momento. Para obtener el contexto legal y la copia más actualizada de la política local, visite FFI (LOCAL). A continuación, se incluye el texto de la política FFI (LOCAL) de Houston ISD a la fecha en que se finalizó este manual para este año escolar.

Bienestar del Estudiante: Libre de Acoso Escolar

ACOSO ESCOLAR (*BULLYING*):

1. Definido como un acto aislado significativo o la repetición continua de actos dirigidos contra un estudiante por un estudiante o más, que explota un desequilibrio de poder y consiste en expresión escrita o verbal, expresión por vía electrónica o conducta física que satisface los siguientes requisitos de aplicabilidad y que:
 - a. tiene o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad del estudiante o causar que el estudiante razonablemente sienta temor de sufrir daño físico o a su propiedad;
 - b. es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que el acto o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante;
 - c. interfiere material y sustancialmente con el proceso educativo o el orden de un aula o escuela; o
 - d. infringe los derechos de la víctima en la escuela.
2. Incluye el ciberacoso (*cyberbullying*), término que define el acoso cometido mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso un teléfono celular o de otro tipo, computadora, cámara, correo electrónico, mensajería instantánea o de texto, aplicación de las redes sociales, sitio de Internet o cualquier otro instrumento de comunicación digital basado en la Internet.

Estas disposiciones se aplican a:

1. acoso que ocurre en propiedad escolar o se recibe allí, o en el sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con ella tanto en propiedad escolar como fuera de ella;
2. acoso que ocurre en un vehículo o autobús escolar de propiedad pública o privada que se usa para el transporte de estudiantes de ida y vuelta a la escuela o a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con ella; y
3. ciberacoso ocurrido fuera de la escuela o de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con ella, si el acto interfiere con las oportunidades educativas del estudiante o con el orden del aula, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con ella.

La Junta adoptará una política sobre el acoso escolar, incluidos los procedimientos necesarios, que:

1. Prohíba el acoso escolar de un estudiante;
2. Prohíba las represalias contra cualquier persona, incluida una víctima, un testigo u otra persona, que de buena fe proporcione información sobre un incidente de acoso escolar;
3. Establece un procedimiento para notificar un incidente de acoso escolar a:
 - a. Un padre o tutor de la presunta víctima dentro de los tres días hábiles después de la fecha en que se informa el incidente; y
 - b. Un padre o tutor del presunto acosador dentro de un período de tiempo razonable después del incidente;
4. Establece las acciones que un estudiante debe tomar para obtener asistencia e intervención en respuesta al acoso;

5. Establece las opciones de asesoramiento disponibles para un estudiante que es víctima o testigo de acoso escolar o que participa en dicho acoso;
6. Establece procedimientos para informar un incidente de acoso escolar, incluyendo los procedimientos para que un estudiante informe de manera anónima de un incidente de acoso escolar, investigue un incidente de acoso escolar denunciado y determine si el incidente de acoso escolar denunciado ocurrió;
7. Prohíbe la imposición de una medida disciplinaria a un estudiante que, después de una investigación, se determine que es víctima de acoso escolar, sobre la base del uso de defensa propia razonable por parte de ese estudiante en respuesta al acoso escolar; y
8. Requiere que la disciplina por acoso escolar de un estudiante con discapacidades cumpla con los requisitos aplicables según la ley federal, incluida la Ley de Educación de las Personas con Discapacidades (20 U.S.C. Sección 1400 y siguientes).

La política y cualquier procedimiento necesario deben incluirse anualmente en los manuales para estudiantes y empleados y en el Plan de Mejora del Distrito según el Código de Educación 11.252. [Ver BQ]

El procedimiento para denunciar el acoso escolar debe publicarse en el sitio web de un distrito en la medida de lo posible. Un distrito puede establecer una política distrital para ayudar a la prevención y mediación de incidentes de acoso escolar entre estudiantes que:

1. Interfieran con las oportunidades educativas de un estudiante; o
2. Interrumpan sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con ella.

Código de Educación 37.0832

Política FFI (LOCAL) adoptada el 11/14/2017

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: La versión en español es una traducción del original en inglés solo con fines informativos. En caso de discrepancia, prevalecerá el original en inglés

